

CONSIDERANDO:

Que los Numerales 2, 3, y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, prevé que las Ministras y los Ministros de Estado tienen entre otras atribuciones, el proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector; la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Numeral 1 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado dispone que la función del Estado en la economía consiste entre otros, en conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana, para lo cual la ley establecerá un sistema de planificación integral estatal que incorporará a todas las entidades territoriales. Asimismo el Numeral 9 del citado Artículo establece formular periódicamente, con participación y consulta ciudadana, el Plan General de Desarrollo, cuya ejecución es obligatoria para todas las formas de organización económica.

Que el Artículo 17 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, modificado por el Parágrafo III de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 establece que el Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE generará las estrategias y políticas gubernamentales que serán ejecutadas mediante los Sistemas de Administración y Control regulados por Ley.

Que mediante Ley N° 650 de 19 de enero de 2015, se eleva a rango de Ley, la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana,

Que el Artículo 1 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), determina que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia en el marco del Vivir Bien.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 de la citada Ley prevé que el Sistema de Planificación Integral del Estado, es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permitirá alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

Que el Artículo 19 de la precitada Ley, dispone que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo. Asimismo, tendrán una estructura, contenido mínimo, criterios principales para la formulación y procedimientos de elaboración e implementación.

Que los Numerales 1 y 3 del Parágrafo III del Artículo 19 de la Ley N° 777, establece: "1. Todas las entidades o instituciones públicas realizan la formulación de su PEI. 3. Los PEI incorporan actividades estratégicas de gestión pública a ser desarrolladas por las entidades o instituciones del sector público, para contribuir al cumplimiento del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda. Los Ministerios cabezas de sector o las Entidades Territoriales Autónomas, integrarán sus actividades institucionales estratégicas en el marco del PSDI o PTDI".

Que los Numerales 4, 5 y 6 del Parágrafo IV del Artículo 19 de la citada Ley, determina que la aprobación de los PEI de las entidades, instituciones que no estén bajo tuición de ninguna instancia superior y de las Entidades Territoriales Autónomas, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva bajo su responsabilidad. Los PEI aprobados serán remitidos directamente al Órgano Rector para el análisis de su concordancia y compatibilización con el PDES. La aprobación del PEI se realizará con la norma legal que corresponda a cada entidad. El seguimiento a la ejecución del PEI articulado al Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes, se realizará en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.





RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nro. 040/2019
La Paz, 30 de abril de 2019

Que la Disposición Adicional Tercera de la citada Ley, prevé que la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, se constituye en el plan de largo plazo o Plan General de Desarrollo Económico y Social del Estado Plurinacional de Bolivia al año 2025.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 786 de 9 de marzo de 2016, que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 dispone que su contenido se formula a partir de los trece (13) pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que se constituye en el Plan General de Desarrollo establecido en el Numeral 9 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado.

Que el Parágrafo II del Artículo 4 de la Ley N° 786, establece que los Planes Sectoriales, Territoriales de Gestión Territorial Comunitaria, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas, Estratégicas de Desarrollo Integral, deberán ser adecuados, elaborados, formulados y ejecutados en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

Que la Ley No. 915 de 22 de marzo de 2017, modifica en la Legislación Boliviana, la denominación de los ex Ministerios de Justicia y Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción por Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, además de reestructurar la conformación de los Comités, Directorios y Consejos de los cuales sean parte.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Única de la citada Ley, determina que cuando se haga referencia a Ministerio de Justicia o Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, se entenderá como Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que el Decreto Supremo No. 3058 de 22 de enero de 2017, tiene por objeto fusionar el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción al Ministerio de Justicia, bajo la nueva denominación Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que el Decreto Supremo No. 3070 de 1 de febrero de 2017, tiene por objeto modificar el Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo y complementar el Decreto Supremo No. 3058 de 22 de enero de 2017, prevé la Estructura Jerárquica del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que el Decreto Supremo No. 3246 de 05 de julio de 2017, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, dispone que debe Articularse el Plan Operativo Anual con el Plan Estratégico Institucional.

Que mediante Decreto Presidencial N° 3780 de 23 de enero de 2019, se designa al Ciudadano Héctor Enrique Arce Zaconeta, Ministro de Justicia y Transparencia Institucional.

Que mediante Informe MJTI-DGP-N° 001/2019 de 03 de enero de 2019 emitida por la Dirección General de Planificación, concluye: "En virtud a los antecedentes, desarrollo y análisis, se concluye que el contenido PEI 2016-2020 del MJTI, se encuentra ajustado, conforme a los criterios, procedimientos y lineamientos metodológicos determinados en la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y a recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna expresadas en su Informe Interno MJTI-UAI-INF-N° 033/2017 de 16 de noviembre de 2017. El PEI 2016 - 2020 del MJTI ajustado, es compatible y concordante con el PDES 2016-2020 y el documento del Plan Sectorial de Desarrollo Integral 2016-2020 (PSDI) JTI". Asimismo, recomienda: "Toda vez que el documento PEI 2016-2020 del MJTI ajustado, se encuentra concordante con el PDES 2016-2020 y a su vez con el PSDI 2016-2020-JTI; siendo ajustado conforme lo establece la normativa vigente; y según recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna; en tal virtud, se recomienda a su autoridad aprobar el documento PEI 2016-2020 del MJTI ajustado (Segunda Versión) (...)".

Que mediante Informe Técnico MJTI-DGAA-UFJ N° 042/2019 de 01 de febrero de 2019 emitida por el Responsable de Tecnologías de Información y Comunicación, el Jefe de la Unidad Administrativa, la Jefe de la Unidad Financiera, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y refrendado por la Directora General de Asuntos Administrativos, concluye y recomienda: "Por lo expuesto anteriormente y conforme a las consideraciones vertidas en el presente informe, la Dirección General de Asuntos Administrativos, concluye que se debe realizar Ajustes al Plan Estratégico Institucional 2016-





RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nro. 040/2019
La Paz, 30 de abril de 2019

2020 del Ministerio de Justicia y Transparencia en el marco del PSDI 2016-2020 JTI. Finalmente, en el marco del Acta de Reunión de 28 de enero de 2019, se recomienda considerar los ajustes propuestos en el presente informe respecto al Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2020”.

Que mediante Informe MJTI-DGP-Nº 015/2019 de 12 de febrero de 2019 emitida por la Dirección General de Planificación, concluye: “ (...) se concluye que el contenido PEI 2016-2020 del MJTI - Ajustado (adjunto) cumple los criterios, procedimientos y lineamientos metodológicos determinados en la Ley Nº 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y a recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna, expresadas en su Informe Interno MJTI-UAI-INF-Nº 033/2017 de 16 de noviembre de 2017 y sugerencias de la Dirección General de Asuntos Administrativos. El PEI 2016-2020 del MJTI ajustado, es compatible y concordante con el PDES 2016-2020 y el documento del Plan Sectorial de Desarrollo Integral PSDI 2016-2020 JTI. Asimismo, recomienda: “(...) remitir el presente informe, mas sus antecedentes y el documento PEI 2016-2020 MJTI ajustado, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la elaboración del criterio técnico legal, proyectar la Resolución Ministerial de aprobación y realizar la gestión correspondiente a su aprobación”.

Que mediante Informe MJTI-DGAA-UA- Nº 200/2019 de 08 de marzo de 2019 emitida por la Unidad Administrativa recomienda: “De lo expuesto y verificado el documento corregido por la Dirección General de Planificación, no existiendo observación alguna al PEI 2016-2020 del MJTI, se considera que el presente tramite debe ser remitido a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la prosecución de trámite. Asimismo, se considera que previo a la remisión del documento, la Unidad Financiera debe emitir el informe Técnico Financiero según solicitud de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (...)”.

Que mediante Informe Técnico MJTI-DGAA-UFI Nº 108/2019 de 18 de marzo de 2019 emitida por el Encargado de Presupuestos de la Unidad Financiera dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos concluye y recomienda: “Por lo expuesto y las justificaciones presentadas por la Dirección General de Planificación, de acuerdo al análisis financiero, se concluye que es procedente la aprobación del PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2016-2020 AJUSTADO, EN EL MARCO DEL PSDI 2016-2020 JTI, mismo que no está sujeto a asignación presupuestaria adicional por parte del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, ni del Tesoro General de la Nación para su cumplimiento (...)”.

Que mediante Informe MJTI-DGP-Nº 034/2019 de 10 de abril de 2019 emitida por la Dirección General de Planificación, concluye: “En virtud a los antecedentes, desarrollo y análisis, la Dirección General de Planificación y en virtud a la normativa vigente, se concluye que no es necesario solicitar la emisión de Dictamen de compatibilidad y concordancia para la aprobación del PEI 2016-2020 del MJTI. Ajustado (adjunto), ya que el mismo: - Cumple los criterios, procedimientos y lineamientos metodológicos determinados en la Ley Nº 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), donde no se establece necesaria tramitar Dictamen de compatibilidad de concordancia para los Planes Estratégicos Institucionales. - El PEI 2016-2020 del MJTI Ajustado, se encuentra enmarcado en el PSDI 2016-2020 JTI, plan de jerarquía superior que debe ser aplicado por el MJTI. Asimismo, se aclara que el PSDI 2016-2020 JTI si cuenta con el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia; MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0004/2018, de 13 de septiembre de 2018, emitido por el órgano rector-Ministerio de Planificación del Desarrollo. Asimismo, recomienda: “(...) dar curso a la aprobación del documento PEI 2016-2020 del MJTI- Ajustado, emitiendo informe favorable al mismo. Una vez aprobado el PEI 2016-2020 del MJTI- Ajustado, se recomienda remitir el mismo, al Ministerio de Planificación del Desarrollo, conforme lo establece el Artículo 19 de la Ley Nº 777 del SPIE”.

Que mediante Informe Jurídico MJTI-DGAJ-UAJ Nº 200/2019 de 29 de abril de 2019 emitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye: “En este marco, se advierte que se ha concluido la fase de ajuste al Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2020 del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, y al estar enmarcado en el Pilar 1,5,11,12., establecido en la Ley No. 650 de 15 de enero de 2015, que elevó a rango de Ley, la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”, elaborado en base a la estructura, contenido y criterios establecidos en el Artículo 19 de la Ley No. 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, y adecuado al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 aprobado mediante la Ley Nº 786 de 09 de marzo de 2016, y al contar con los Informes Técnicos pertinentes elaborado por la Dirección General de Asuntos Administrativos y la Dirección General de Planificación corresponde su aprobación mediante



RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nro. 040/2019
La Paz, 30 de abril de 2019

Resolución Ministerial expresa de conformidad al Numeral 5 del Parágrafo IV del Artículo 19 de la Ley No. 777 de 21 de enero de 2016 y la atribución subsumida en el Numeral 22) Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009 al no vulnerar normativa vigente”.

POR TANTO:

El Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Numerales 3 y 4, Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, en ejercicio de la atribución establecida en el Numeral 22) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo No. 29894 de 07 de febrero de 2009, de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional y por mandato del Numeral 5 del Parágrafo IV del Artículo 19 de la Ley No. 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el ajuste al “PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2016 - 2020” del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional - MJTI, documento que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- Se aprueba los Informes Técnicos: CITE: MJTI-DGP-N° 015/2019 de 12 de febrero de 2019, CITE: MJTI-DGAA-UFI N° 108/2019 de 18 de marzo de 2019, CITE: MJTI-DGP-N° 034/2019 de 10 de abril de 2019 y Jurídico CITE: MJTI-DGAJ-UAJ N° 200/2019 de 29 de abril de 2019, elaborados por las áreas respectivas de esta Entidad Ministerial, que sustentan técnica y legalmente la presente Resolución Ministerial.

TERCERO.- Disponer, el cumplimiento a todas la Unidades Organizacionales de la Entidad y que la Dirección General de Planificación remita el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2020 ajustado ante el Órgano Rector de conformidad al Numeral 4) del Parágrafo IV del Artículo 19 de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE de 21 de enero de 2016, y se encargue de la difusión, cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial, debiendo tomar los recaudos pertinentes al efecto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Dr. Héctor E. Arce Zaoneta
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL


Dr. Raúl Freddy Cano Guarachi
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Plan Estratégico Institucional

PEI
2016-2020



Dirección General de Planificación

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)
2016-2020

Depósito Legal

Derechos Reservados
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

Segunda Edición

Avenida 16 de Julio N° 1789
Edificio Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
Telf. 2158900 - 2141040
www.justicia.com.bo

Este documento fue trabajado bajo la estructura establecida por el Ministerio de Planificación del
Desarrollo
La Paz - Bolivia



CONTENIDO

CONTENIDO	3
I. INTRODUCCIÓN	1
II. METODOLOGÍA Y MARCO CONCEPTUAL	3
2.1. MARCO CONCEPTUAL	3
Sistema de Justicia Plural	3
Justicia para Vivir Bien	3
Pluralismo Jurídico	4
Jurisdicción Ordinaria	4
Transparencia	4
Corrupción	4
Igualdad de Oportunidades	4
Despatriarcalización	5
Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos	5
Derechos de las usuarias/os y de las consumidoras/os.....	5
2.2. IMPORTANCIA DE LA PLANIFICACIÓN	5
Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE	5
Desarrollo Integral para Vivir Bien.....	6
Planificación Sectorial de Desarrollo Integral	6
Planificación Estratégica Institucional.....	6
Jerarquía de Planes	6
III. ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	8
IV. ENFOQUE POLÍTICO	9
4.1. MANDATO LEGAL	9
4.2. MANDATO POLÍTICO Y SOCIAL.....	11
Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.....	11
Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2020	12
V. DIAGNÓSTICO	16
5.1. CONTEXTO GENERAL Y ESTABLECIMIENTO DEL MINISTERIO	16
5.2. ANÁLISIS INTERNO.....	19
5.2.1. Atribuciones, Competencias y Productos	20
5.2.2. Evaluación del Cumplimiento de Atribuciones (2011-2015)	25
5.2.3. Estado de Situación Actual.....	47



5.3. ANÁLISIS EXTERNO	57
VI. LINEAMIENTOS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	62
6.1. PRINCIPIOS Y VALORES	62
6.2. MISIÓN	63
6.3. VISIÓN	63
6.4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (OEI).....	63
6.5. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.....	64
VII. PLANIFICACIÓN	66
7.1. IDENTIFICACIÓN DE PILARES, METAS, RESULTADOS Y ACCIONES.....	66
7.2. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO	95
7.3. TERRITORIALIZACIÓN DE ACCIONES	114
7.4. ARTICULACIÓN COMPETENCIAL	114
7.5. ROLES DE ACTORES Y COMPETENCIAS.....	136
VIII. PROGRAMACIÓN QUINQUENAL.....	155
8.1. PRESUPUESTO QUINQUENAL (PEI 2016-2020)	155
8.2. ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN	156
8.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PEI	158
SEGUIMIENTO.....	158
EVALUACIÓN	158
ANEXOS.....	160
ANEXO 1: DETALLE DE NORMAS GESTIONADAS POR LA ENTIDAD EN EL PERIODO 2011-2015 160	



ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Estructura del PEI 2016-2020	8
Cuadro 2: Pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025	11
Cuadro 3: Articulación del MJTI al PILAR 1 “Erradicación de la Extrema Pobreza”	12
Cuadro 4: Articulación del MJTI al PILAR 5 “Soberanía comunitaria financiera sin servilismo al capitalismo financiero”	13
Cuadro 5: Articulación del MJTI al PILAR 11 “Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo”	14
Cuadro 6: Articulación del MJTI al PILAR 12 “Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, de nuestra música, nuestros ríos, nuestra selva, nuestras montañas, nuestros nevados, de nuestro aire limpio, de nuestros sueños”	15
Cuadro 7: Cuantificación de Productos	24
Cuadro 8: Servicios de Patrocinio Legal otorgados (SIJPLU).....	29
Cuadro 9: Conciliaciones realizadas por el SIJPLU (Gestiones 2011 – 2015).....	30
Cuadro 10: Cantidad de Abogados/as Matriculados/as (Gestiones 2009-2015).....	31
Cuadro 11: Denuncias atendidas contra abogados/as (Gestiones 2012-2015).....	32
Cuadro 12: Reclamaciones atendidas por el VDDUC (Gestiones 2011-2015).....	43
Cuadro 13: Procesos y Procedimientos por unidad organizacional.....	51
Cuadro 14: Sistemas informáticos y plataformas informáticas	52
Cuadro 15: Cantidad de Personal.....	54
Cuadro 16: Presupuesto Ejecutado por Fuente de Financiamiento por el Ministerio de Justicia	54
Cuadro 17: Presupuesto Ejecutado por Fuente de Financiamiento por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	55
Cuadro 18: Ingresos Propios Percibidos - Por Rubro de Ingresos	56
Cuadro 19: Condiciones de Infraestructura.....	57
Cuadro 20: Presupuesto Consolidado 2016-2020 por fuente de financiamiento y gestión	155



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Pilares de la Agenda Patriótica 2025	¡Error! Marcador no definido.
Figura 2: Ciclo del Proceso de Planificación	6
Figura 3: Jerarquía de Planes.....	7
Figura 4: Relación entre Planes.....	7
Figura 5: Línea de Tiempo.....	19
Figura 6: Temáticas a cargo del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.....	23
Figura 7: Mapeo Normativo del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.....	23
Figura 8: Normas aprobadas a cargo del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	28
Figura 9: Estructura Organizacional del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	49
Figura 10: Principios y Obligaciones Institucionales	62
Figura 11: Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI).....	64
Figura 12: Lineamientos Estratégicos.....	65

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Constitución Política del Estado.....	9
Tabla 2: Atribuciones de la Ministra o el Ministro de Justicia y Transparencia Institucional.....	20
Tabla 3: Normas relevantes para el Sistema Judicial (Gestiones 2011 - 2015)	27
Tabla 4: Avances para la implementación de Derechos Fundamentales.....	33
Tabla 5: Fortalezas de la Institución	58
Tabla 6: Debilidades de la Institución	59
Tabla 7: Oportunidades de la Institución	59
Tabla 8: Amenazas de la Institución	60



GLOSARIO DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

AP	Agenda Patriótica
ADF	Área Derechos Fundamentales
AJ	Área Justicia
ATED NNA	Área de Transversalización del Enfoque de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
ATED PAM	Área de Transversalización del Enfoque de Derechos de las Personas Adultas Mayores
ATT	Área de Trata y Tráfico
CAUC	Centros de Atención al Usuario y al Consumidor
CNJPVB	Cumbre Nacional de Justicia Plural para Vivir Bien
CNPV	Censo Nacional de Población y Vivienda
CPE	Constitución Política del Estado
DGAA	Dirección General de Asuntos Administrativos
DGAJ	Dirección General de Asuntos Jurídicos
DGDC	Dirección General de Desarrollo Constitucional
DGDDUC	Dirección General de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor
DGDI	Dirección General de Derecho Internacional
DGJDF	Dirección General de Justicia y Derechos Fundamentales
DGJIOC	Dirección General de Justicia Indígena Originaria Campesina
DGLCC	Dirección General de Lucha Contra la Corrupción
DGNPAM	Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores
DGP	Dirección General de Planificación
DGPCD	Dirección General de Personas con Discapacidad
DGPETFVRGG	Dirección General de Prevención y Eliminación de Toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generacional
DGPPET	Dirección General de Prevención, Promoción de la Ética y Transparencia
DIRNOPLU	Dirección del Notariado Plurinacional.
DNA	Defensorías de la Niñez y Adolescencia
DPJ	Dirección Plurinacional de la Juventud
DS	Decreto Supremo
ETA's	Entidades Territoriales Autónomas
MEFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
MJ	Ministerio de Justicia.
MJTI	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
MTILCC	Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

NNA	Niño, Niña y Adolescente
NPIOC	Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos
ONU	Organización de Naciones Unidas.
PAM	Personas Adultas Mayores
PCD	Personas Con Discapacidad
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social
PEI	Plan Estratégico Institucional
PSDI	Plan Sectorial de Desarrollo Integral
RPA	Registro Público de la Abogacía
SEPDAVI	Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima
SEPDEP	Servicio Plurinacional de Defensa Pública
SEPRET	Servicio para la Prevención de la Tortura
SIJPLU	Servicios Integrales de Justicia Plurinacional.
SLIM	Servicios Legales Municipales
SPIE	Sistema de Planificación Integral del Estado
TGN	Tesoro General de la Nación
UC	Unidad de Comunicación
UFI	Unidad Financiera
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
URRHH	Unidad de Recursos Humanos
UT	Unidad de Transparencia
VDDUC	Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor
VIO	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades
VJDF	Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales
VJIOC	Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina
VTILCC	Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020 MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

I. INTRODUCCIÓN

En los últimos tiempos se han identificado comportamientos sociales extremos, donde se puede ver mayor violencia principalmente a sectores altamente vulnerables como son los niños, niñas, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Estas prácticas sustituyen a la legalidad, especialmente aquella que promueve el Estado Plurinacional de Bolivia a través del Sistema de Justicia Ordinaria y los Sistemas de Justicia Indígena Originario Campesina.

Al igual que en muchos países de América Latina y el Mundo, nuestro Sistema de Justicia Ordinaria se ha caracterizado por tener poca credibilidad, excesiva burocracia, escasa transparencia, por su gran permeabilidad al cáncer de la corrupción, por las barreras rituales y culturales que impiden un acceso universal a ella y esencialmente, por ser tardía. Bajo estas características, no existe una verdadera administración de justicia y la ciudadanía la padece, en especial la gente humilde, trabajadora y pobre, entonces el acceso a la justicia al parecer está vedado para un importante grupo de la población boliviana.

Desde la gestión 2006, nuestro Gobierno se encuentra trabajando arduamente para construir un verdadero Estado Social de Derecho, en el cual imperen los altos valores de la Unidad, Igualdad, Equidad, Inclusión, Dignidad, Armonía y Paz Social, todos ellos galvanizados bajo los principios ético-morales del nuevo modelo civilizatorio del "Vivir Bien" establecido en la Constitución Política del Estado. Principalmente, se ha realizado una renovación normativa general, que está permitiendo implementar políticas y acciones específicas.

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, entidad perteneciente al Órgano Ejecutivo, desarrolla y ejecuta políticas y normas para promover el acceso a la justicia social, el pluralismo, la transparencia de la gestión pública, el pleno ejercicio de los derechos individuales y colectivos, vino implementando diversas acciones estratégicas para generar condiciones para una verdadera reforma en el Sistema de Justicia. Principalmente, se registra una gran contribución en el desarrollo normativo relacionado a las temáticas señaladas.

Es de destacar, el desarrollo de las Pre Cumbres de Justicia, serie de eventos realizados en la gestión 2016, que permitieron identificar sugerencias y recomendaciones de los diferentes sectores de nuestro Estado para la Reforma de la Justicia, mismas que fueron consensuadas en la Cumbre Nacional de Justicia, generando conclusiones que deben ser gestionadas y cumplidas por las diferentes instancias del Sistema. Se efectivizó la conformación de la Comisión de Seguimiento a las Conclusiones de la Cumbre de Justicia, con autoridades y representantes del Sistema de Justicia, bajo la presidencia del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. En este espacio



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

de coordinación, se gestionaron los instrumentos para realizar la elección de magistrados y autoridades del Órgano Judicial de la gestión 2017, así como se viene desarrollando normativa que permitirá dar continuidad a los cambios en el Sistema de Justicia.

Sin lugar a dudas, para lograr la reforma del Sistema de Justicia queda un largo camino por recorrer, camino que en otros países tomó 10 a 40 años, donde el mayor desafío es restablecer los modelos mentales sobre el sistema judicial, disminuyendo nuestra cultura pleitómana y revanchista.

En base a las conclusiones de la Cumbre de Justicia, el MJTI priorizó trabajar en 3 aspectos para la reforma de la justicia: i) Desarrollo Normativo; ii) Talento Humano y iii) Tecnología, Infraestructura y Modelo de Gestión; sin descuidar su rol de promoción de los mecanismos de conciliación y arbitraje, promoción del ejercicio de la abogacía, fortalecer sus servicios de acceso a la justicia, entre otros.

Por otra parte, como responsables de coordinar la implementación de la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y el modelo descentralizado de transparencia y lucha contra la corrupción establecido en la Ley N° 974, de 4 de septiembre de 2017; se deberá promover el Fortalecimiento de las Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción en todas las entidades públicas y niveles de gobierno; realizar el seguimiento, evaluación y actualización de los instrumentos, herramientas y mecanismos vigentes dispuestos a este fin; y continuar la Lucha contra la Corrupción de acuerdo a las causales establecidas en la Ley N° 974.

De similar manera, se tienen grandes desafíos en las temáticas de Justicia Indígena Originario Campesina; Defensa de Derechos de Usuarios/as y Consumidores/as; Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social.

Todos los desafíos de la entidad se encuentran reflejados en el presente Plan Estratégico Institucional 2016-2020 (PEI) a través de 4 Pilares, 10 Metas, 24 Resultados y 68 Acciones a desarrollar en el presente quinquenio, la programación de los mismos, territorio de implementación, coordinación con otros actores prevista y programación presupuestaria (con y sin financiamiento).

El Plan Estratégico Institucional 2016-2020 del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (PEI), ha sido elaborado en el marco de la Ley N° 777 del **Sistema de Planificación Integral del Estado** (SPIE) y "Lineamientos Metodológicos para la Formulación de **Planes Estratégicos Institucionales**", emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, como ente rector del SPIE, a través de un proceso participativo al interior de la entidad, identificando el estado actual y desafíos de la entidad.

De este proceso se determinó necesario dar continuidad a las políticas más exitosas implementadas desde el año 2006, implementar los nuevos mandatos a cargo de la entidad e implementar nuevas acciones, en virtud a la aprobación de normativa recientemente aprobada. A esto se suman nuevos enfoques complementarios y de gestión, que deben permitir conseguir mayor eficiencia en el accionar del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en el marco del mandato

constitucional del Estado, de promover el acceso a la justicia y transparencia en la gestión pública, y así lograr mayores impactos en las bolivianas y bolivianos.

II. METODOLOGÍA Y MARCO CONCEPTUAL

El Ministerio de Planificación del Desarrollo, en su rol de Órgano Rector de la Planificación Estatal, tras la aprobación de la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado y el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, emitió lineamientos metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales para Vivir Bien (PEI) que servirán de guía para todas las entidades o instituciones públicas.

El Plan Estratégico Institucional 2016-2020 del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, es el resultado de un proceso participativo entre los diferentes Viceministerios, Direcciones Generales y Unidades de esta Cartera de Estado. La realización de reuniones operativas, acompañados de asistencia técnica fueron los generadores de insumos importantes que permitieron definir los objetivos estratégicos que guiarán el accionar del Ministerio en los próximos años. Sin embargo, es importante señalar que se complementó el trabajo con relevamiento de información, a través de un cuestionario, con el propósito de contar con información actualizada de las capacidades institucionales.

El Plan Estratégico Institucional fue elaborado de manera articulada, simultánea y compatible con el PDES y el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) de Justicia 2016-2020.

2.1. MARCO CONCEPTUAL

Sistema de Justicia Plural

En el entendido que el respeto a los derechos fundamentales, es la base de la administración de la justicia, que se concreta con el respeto al ejercicio de derechos del pueblo boliviano, basados en principios ético-morales propios de la sociedad plural que promueve el Estado Plurinacional.

Justicia para Vivir Bien

El Vivir Bien, expresa la humanización del desarrollo, concebido como un proceso colectivo de generación, acceso y disfrute colectivo de la riqueza, en armonía con la naturaleza y la comunidad, que contempla lo material, lo afectivo, lo intelectual y también lo simbólico espiritual.

El Vivir Bien expresa el encuentro entre pueblos y comunidades, respeto a la diversidad e identidad cultural y sin asimetrías de poder; no se puede Vivir Bien si los demás viven mal. Se trata de vivir como parte de la comunidad, con protección de ella, en armonía con la naturaleza, vivir en equilibrio con lo que rodea, es decir, vivir bien contigo y conmigo.



En suma, justicia para Vivir Bien, implica recuperar y poner en práctica los valores que han pervivido en los pueblos y las culturas, tomando en cuenta que su contribución funciona en todas las actividades sociales, económicas, organizacionales de la comunidad, sin perjuicio, discriminación o trato diferenciado que los separe de su objetividad y sentido de justicia.

Pluralismo Jurídico

Es la coordinación y convivencia de dos o más sistemas jurídicos, en un mismo espacio y tiempo. Está relacionado con la interculturalidad, que significa su relación con el ámbito de la justicia, los derechos humanos, la seguridad jurídica, la imparcialidad, que nos lleva a una interrelación y a una coordinación entre los sistemas jurídicos existente en el Estado Plurinacional.

Jurisdicción Ordinaria

La jurisdicción ordinaria se ejerce por el Tribunal Supremo de Justicia, los tribunales departamentales de justicia, los tribunales de sentencia y los jueces; la jurisdicción agroambiental por el Tribunal y jueces agroambientales; la jurisdicción indígena originaria campesinas se ejerce por sus propias autoridades; existirán jurisdicciones especializadas reguladas por la ley¹.

Transparencia

El manejo honesto y adecuado de los recursos públicos, así como la facilitación de información pública desde los Órganos del Estado y las entidades privadas que administran recursos fiscales y recursos naturales, de forma veraz, oportuna, comprensible y confiable para la construcción y fortalecimiento de la confianza como valor entre los servidores públicos y la población².

Corrupción

Es el enriquecimiento o la aceptación, el ofrecimiento u otorgamiento, directo o indirecto, de un servidor público, de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de cualquier objeto de valor pecuniario y otros beneficios como dádivas, favores promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, a cambio de la acción u omisión de cualquier acto que afecte a los intereses del Estado³.

Igualdad de Oportunidades

Acceso al ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, colectivos y culturales para todos y todas, en igualdad de oportunidades sin discriminación ni exclusión alguna.



¹ Art. 179, CPE, de 7 de febrero de 2009.

² Decreto Supremo N° 0214, Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 22 de julio de 2009.

³ Ídem.



Despatriarcalización

Consiste en la elaboración de políticas públicas desde la identidad plurinacional, para la visibilización, denuncia y erradicación del patriarcado, a través de la transformación de las estructuras, relaciones, tradiciones, costumbres y comportamientos desiguales de poder, dominio, exclusión opresión y explotación de las mujeres por los hombres⁴.

Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos

Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española⁵.

Derechos de las usuarias/os y de las consumidoras/os

Las usuarias y los usuarios y las consumidoras y los consumidores gozan de los siguientes derechos⁶:

Al suministro de alimentos, fármacos y productos en general, en condiciones de inocuidad, calidad, y cantidad disponible adecuada y suficiente, con prestación eficiente y oportuna del suministro.

A la información fidedigna sobre las características y contenidos de los productos que consuman y servicios que utilicen.

2.2. IMPORTANCIA DE LA PLANIFICACIÓN

Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE⁷

El Sistema de Planificación Integral del Estado es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos de orden técnico, administrativo y político para la planificación del Estado. En el marco del SPIE, las entidades del sector público de todos los niveles territoriales del Estado recogen las propuestas de los actores sociales privados y comunitarios para adoptar decisiones que permitan desde sus sectores, territorios y visiones socioculturales, construir las estrategias más apropiadas para alcanzar los objetivos del Vivir Bien.

El Sistema de Planificación del Estado - SPIE, está conformado por los siguientes tres subsistemas: i) Planificación; ii) Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral; y iii) Seguimiento y Evaluación Integral de Planes. El primer subsistema establece un conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo, su estructura, contenido y criterios principales para la elaboración de cada uno de ellos.

⁴ Ley N° 348, Integral para Garantizar a la Mujeres una Vida Libre de Violencia, de 9 de marzo de 2013.

⁵ Art. 30, CPE, de 7 de febrero de 2009.

⁶ Art. 75, CPE, de 7 de febrero de 2009.

⁷ Ley N° 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, de 21 de enero de 2016.

Desarrollo Integral para Vivir Bien

Es el proceso continuo de generación e implementación de medidas y acciones sociales, comunitarias, ciudadanas y de gestión pública para la creación, provisión y fortalecimiento de condiciones, capacidades y medios materiales, sociales y espirituales, en el marco de prácticas y de acciones culturalmente adecuadas y apropiadas, que promuevan relaciones solidarias, de apoyo y cooperación mutua, de complementariedad y de fortalecimiento de vínculos edificantes comunitarios y colectivos para alcanzar el Vivir Bien en armonía con la Madre Tierra⁸.

Planificación Sectorial de Desarrollo Integral

Articula las propuestas del sector y del conjunto de las entidades, instituciones y empresas públicas bajo tuición, sujeción o dependencia del Ministerio cabeza de sector, de forma simultánea y complementaria, de acuerdo a lo establecido en la planificación nacional de largo y mediano plazo. Comprende procesos de planificación multisectorial de articulación y coordinación de acciones entre los diferentes sectores.

Planificación Estratégica Institucional

Determina las acciones institucionales específicas para alcanzar las metas y resultados definidos en la planificación de mediano plazo.

Figura 1: Ciclo del Proceso de Planificación



Jerarquía de Planes

La jerarquización programática es la relación de ordenamiento e interdependencia que deberá existir entre los tipos de planes dentro del Sistema de Planificación Integral del Estado en

⁸ Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, de 21 de enero de 2016.

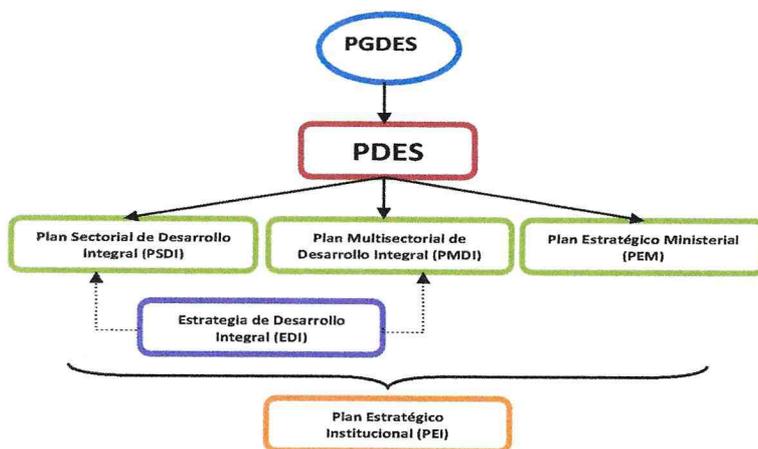
conformidad con la temporalidad y las prioridades nacionales, sectoriales, regionales e institucionales establecidas:

Figura 2: Jerarquía de Planes



Los planes en el marco del SPIE tienen una jerarquía e interdependencia que permite una articulación organizada de metas y resultados, así como la construcción de procesos de complementariedad en el proceso de planificación sectorial y territorial. La jerarquía de los planes se presenta a continuación:

Figura 3: Relación entre Planes



III. ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Los procedimientos, contenido y estructura del Plan Estratégico Institucional 2016-2020, se encuentran en los "Lineamientos Metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales para Vivir Bien - PEI"⁹.

Los criterios para la formulación del Plan Estratégico Institucional son:

- Todas las entidades o instituciones públicas realizan la formulación de su PEI.
- Los planes estratégicos de las entidades o instituciones públicas bajo tuición de un Ministerio, se articularán de forma directa al PSDI 2016-2020 Justicia y Transparencia Institucional.
- Los PEI incorporan actividades estratégicas de gestión pública a ser desarrolladas por las entidades o instituciones del sector público, para contribuir al cumplimiento del PDES y PSDI.

El Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, cuenta con la siguiente estructura:

Cuadro 1: Estructura del PEI 2016-2020

Enfoque Político:	<ul style="list-style-type: none"> • Contribución al cumplimiento de la Agenda Patriótica 2025, PDES 2016 – 2020 y PSDI 2016 - 2020.
Diagnóstico:	<ul style="list-style-type: none"> • Contexto general y establecimiento del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional • Análisis interno (atribuciones, competencias y productos, evaluación del cumplimiento de atribuciones en el quinquenio, estado de situación actual, análisis de los recursos financieros). • Análisis externo
Lineamientos y Objetivos Estratégicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Principios y valores • Misión • Visión • Lineamientos Estratégicos • Objetivos Estratégicos Institucionales
Planificación:	• Identificación de pilares, metas, resultados, acciones y productos
	• Programación de acciones por resultados
	• Territorialización de acciones
	• Articulación competencial
	• Roles de actores
Presupuesto Quinquenal:	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto Plurianual Quinquenal



Resolución Ministerial N° 032 de 02 de marzo de 2016, emitida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, Ente Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado.

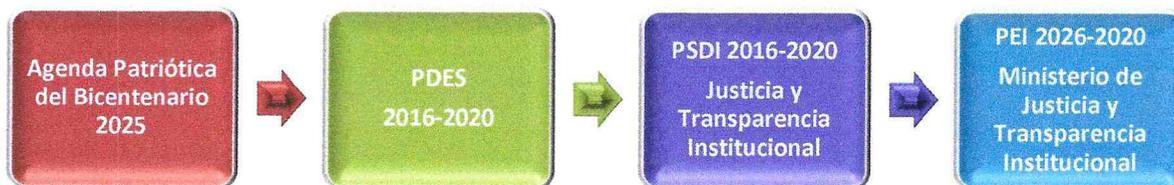


Estrategia de Financiamiento e Implementación:

- Plataforma Financiera

IV. ENFOQUE POLÍTICO

En el marco del paradigma del “Vivir Bien”, el mandato político, económico y social del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI) se encuentra establecido en la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 (planificación de largo plazo), PDES 2016-2020 (planificación de mediano plazo) y PSDI 2016-2020 (planificación de mediano plazo del sector). Por lo que previamente al planteamiento del Enfoque Político, es necesario conocer el alcance de cada uno de estos.



4.1. MANDATO LEGAL

La Constitución Política del Estado, de 9 de febrero de 2009 establece los principios ético-morales y los valores de la sociedad plural, como bases fundamentales del Estado, recuperando la filosofía de vida de los pueblos indígena originario campesinos. Se establecen y reafirman los derechos fundamentales y los deberes de las y los bolivianos, considerando especialmente el acceso a la salud, educación y alimentación.

Tabla 1: Constitución Política del Estado

CPE	DETALLE
Principios ético-morales de la sociedad plural	Ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso, ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), tekokavi (vida buena), qhapajñan (camino o vida noble).
Valores del Estado	Unidad, inclusión, dignidad, respeto, complementariedad, transparencia, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, justicia social, para vivir bien.
Derechos y deberes de las y los bolivianos	Derechos fundamentales: derecho a la no violencia, la prohibición de las desapariciones forzadas, la tortura, la trata y tráfico de personas; derecho a la salud, educación, agua y alimentación, vivienda, acceso a los servicios básicos.

FUENTE: Constitución Política del Estado, 2009.

En este marco de principios, valores, derechos y valores, se establecen los fines y funciones del Estado, entre los que se encuentra constituir una sociedad justa, con plena justicia social, la igualdad de las personas, la protección de las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe. Para lograr ello, el Estado Plurinacional de Bolivia estructura y organiza el poder público a través de los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral, los cuales son independientes el uno del otro, pero se encuentran en coordinación y cooperación. Goza de independencia de los poderes la Defensoría del Pueblo.

Al Órgano Ejecutivo se encarga la gestión de políticas, programas y proyectos relacionados a Justicia y Transparencia Institucional, mientras que el Órgano Legislativo la emisión normativa necesaria para reformar la justicia, el ejercicio de derechos, transparencia y otros.

El marco legal que rige el funcionamiento del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, es el siguiente:

- Constitución Política del Estado, de 9 de febrero de 2009.
- Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990.
- Ley N° 650, Agenda Patriótica 2025, de 19 de enero de 2015.
- Ley N° 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado, de 21 de enero de 2016.
- Ley N° 786, del Plan de Desarrollo Económico y Social, de 9 de marzo de 2016.
- Ley N° 004, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz", de 31 de marzo de 2010.
- Ley N° 387, del Ejercicio de la Abogacía, de 9 de julio de 2013 y reglamentaciones.
- Ley N° 453, de los Derechos de las Usuarías y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores, de 6 de diciembre de 2013 y reglamentación.
- Ley N° 369, de las Personas Adultas Mayores, de 3 de mayo de 2013 y reglamentación.
- Ley N° 342, de la Juventud, de 5 de febrero de 2013 y reglamentación.
- Ley N° 450, de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originario en Situación de Alta Vulnerabilidad, de 4 de diciembre de 2013.
- Ley N° 348, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, de 9 de marzo de 2013 y reglamentación.
- Ley N° 243, Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres, de 28 de mayo de 2012 y reglamentación.
- Ley N° 223, General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y reglamentación.
- Ley N° 263, Contra la Trata y Tráfico de Personas, de 31 de julio de 2012 y reglamentación.
- Ley N° 458, de Protección de Denunciantes y Testigos, de 19 de diciembre de 2013 y reglamentación.
- Ley N° 341, de Participación y Control Social, de 5 de febrero de 2013 y reglamentación.
- Ley N° 474, de Prevención Contra la Tortura, de 30 de diciembre de 2013 y reglamentación.
- Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente, de 17 de julio de 2014 y reglamentación.

Decreto Supremo N° 29894, de la Estructura y Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, de 7 de febrero de 2009.



- Decretos Supremos N° 3058 y N° 3070, modificaciones a la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, de 22 de enero y 1 de febrero de 2017, respectivamente.
- Ley N° 915 de 22 de marzo de 2017, que modifica la legislación boliviana, actualizando la denominación del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, además de reestructurar la conformación de los Comités, Directorios y Consejos de los cuales sean parte.

4.2. MANDATO POLÍTICO Y SOCIAL

Agenda Patriótica del Bicentenario 2025

La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 constituye el plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia, establece la visión política para la construcción del horizonte del Vivir Bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra y plantea 13 pilares fundamentales que orientan todo el proceso del Sistema de Planificación del Estado y bajo dicho mandato se formula el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016 - 2020, los planes sectoriales y los planes de las Entidades Territoriales Autónomas.

Cuadro 2: Pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025

1. Erradicación de la extrema pobreza.
2. Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien.
3. Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral.
4. Soberanía científica y tecnológica con identidad propia.
5. Soberanía comunitaria financiera sin servilismo al capitalismo financiero.
6. Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista.
7. Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización, en armonía y equilibrio con madre tierra.
8. Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para vivir bien.
9. Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la madre tierra.
10. Integración complementaria de los pueblos con soberanía.
11. Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo.
12. Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, de nuestra música, nuestros ríos, nuestra selva, nuestras montañas, nuestros nevados, de nuestro aire limpio, de nuestros sueños.
13. Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar.

FUENTE: Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2020

El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) en el marco del desarrollo integral para Vivir Bien 2016 – 2020, es el instrumento a través del cual se canaliza la visión política que se desprende de la Agenda Patriótica con la priorización de metas, resultados y acciones que se pretende alcanzar en los próximos cinco años para contribuir a la visión del Estado Plurinacional al 2025. El PDES establece los lineamientos generales para el desarrollo integral del país en el horizonte del Vivir Bien, bajo los cuales se deberá enmarcar el accionar de los actores públicos, privados, comunitarios, social, corporativos y organizaciones sociales, incluyendo a las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas. Es por ello que se tiene previsto que hasta el año 2020 se habrá dado un paso significativo en el alcance de los Pilares de la Agenda Patriótica 2025.

En el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020, se ha identificado que el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional se encuentra directamente involucrado en el logro de Resultados de los Pilares 1, 5, 11 y 12.

Bajo este contexto, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en el marco del Pilar 1 de la Agenda Patriótica 2025, tiene la labor de combatir la pobreza en sus tres dimensiones: material, social y espiritual. En la lucha contra la pobreza **material**, contribuirá a la generación de condiciones de vida digna, especialmente en poblaciones vulnerables y en vulnerabilidad. En la lucha contra la pobreza **social**, buscará el fortalecimiento de valores comunitarios dirigidos a la complementariedad de género y generacional, combatiendo la trata y tráfico de personas y delitos conexos, coadyuvando en la protección en la actividad laboral y el trabajo infantil; para ello, articulará a distintos actores e instituciones para el logro de mayores y mejores impactos. En cuanto a pobreza **espiritual**, se continuará atendiendo los efectos de la lucha contra la violencia hacia mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Cuadro 3: Articulación del MJTI al PILAR 1 “Erradicación de la Extrema Pobreza”

META	RESULTADO PROGRAMADO (AGENDA PATRIÓTICA Y PDES)	UNIDAD RESPONSABLE
1. Erradicación de la pobreza extrema material y reducción significativa de la pobreza moderada	8. Se ha incrementado la cobertura de programas y servicios de Desarrollo Infantil Temprano (DIT) en Niñas y Niños menores de 4 años	VIO (DGNPAM)
	9. Se ha promovido el apoyo y atención integral a niñas, niños, jóvenes y adolescentes en situación de calle.	VIO (DGNPAM)
	10. Se ha promovido el acceso de personas con discapacidad registradas en programas integrales de inclusión social basados en la comunidad.	VIO (DGPCD)
	11. Se han impulsado programas de rehabilitación basados en la comunidad para la restitución y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	VIO (DGPCD)

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

META	RESULTADO PROGRAMADO (AGENDA PATRIÓTICA Y PDES)	UNIDAD RESPONSABLE
	12. Se ha fortalecido el apoyo integral para personas adultas mayores en centros de acogida y otros espacios para su ejercicio al derecho a una vejez digna.	VIO (DGNPAM)
2. Combatir la pobreza social	13. Se ha recuperado, fortalecido e incrementado la práctica de al menos 5 valores compartidos y prácticas comunitarias: ayni, mink'a, tama, thumpa, arete guasu y apthapi, en organizaciones barriales, comunitarias, instituciones públicas, privadas, municipios y organizaciones sociales.	VIO (DPJ)
	16. La sociedad boliviana, sus organizaciones e instituciones practican el equilibrio y la complementariedad de género y generacional para el Vivir Bien.	VIO (DGNPAM)
3. En Bolivia, ya no existen las comunidades cautivas, ninguna forma de ponguaje y esclavismo, y explotación en el trabajo infantil.	20. Naciones y pueblos indígena originarios en situación de alta vulnerabilidad y formas de vida transfronterizas han sido beneficiados con la implementación de políticas y programas estatales de protección, fortalecimiento y salvaguarda de sus sistemas de vida.	VJIOC
	22. Se ha avanzado significativamente hacia la reducción de la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos.	VJDF (ATTP)
	23. Se ha avanzado significativamente en la erradicación de la explotación laboral de niñas, niños y adolescentes trabajadores.	VIO (DGNPAM)
5. Combatir la pobreza espiritual	29. Todas las mujeres que acuden a las instancias públicas a denunciar hechos de violencia, reciben asistencia legal y psicológica, reduciendo el porcentaje de mujeres y niñas que han sufrido violencia física, psicológica y/o sexual.	VIO (DGPETVFRGG)
	35. Se han implementado mecanismos y políticas para lograr la complementariedad de género y generacional.	VIO (DGNPAM)
6. Construir un ser humano integral para Vivir Bien.	37. Se combaten prácticas colonialistas, patriarcales y excluyentes en las entidades públicas, privadas, sociales, comunitarias y educativas.	VIO (DPETVFRGG)

En cuanto al Pilar 5, se busca contribuir a la consolidación de mercados justos, como sostén de un modelo económico justo para productores, intermediarios, usuarios/as y consumidores/as. En este entendido, se buscará la defensa y promoción de derechos de las usuarias y los usuarios, y de las consumidoras y los consumidores, fortaleciendo la cultura de consumo responsable, asegurando la provisión de bienes y servicios con calidad y seguridad, contribuyendo al Vivir Bien.

Cuadro 4: Articulación del MJTI al PILAR 5 “Soberanía comunitaria financiera sin servilismo al capitalismo financiero”

META	RESULTADO PROGRAMADO (AGENDA PATRIÓTICA Y PDES)	UNIDAD RESPONSABLE
5. Mercados Justos	145. Se han protegido los Derechos del Usuario(a) y del Consumidor(a) incrementándose el número de usuarias(os) y consumidoras(es) atendidos por los centros de defensa.	VDDUC



El énfasis estará dado en lo establecido del Pilar 11, donde se busca consolidar un Estado fuerte con una gestión pública al servicio de la población, caracterizada por la interculturalidad, transparencia, eficacia, eficiencia y que promueva la participación y el control social. Hacia el 2020 otra de las prioridades es la revolución del sistema judicial, que permitirá recuperar la credibilidad y que el pueblo boliviano recupere su confianza en la justicia, para lo cual se requiere avanzar en acciones que den lugar a un Órgano Judicial transparente, eficiente y de efectivo servicio a la población.

Cuadro 5: Articulación del MJTI al PILAR 11 “Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo”

META	RESULTADO PROGRAMADO (AGENDA PATRIÓTICA Y PDES)	UNIDAD RESPONSABLE
1. Gestión pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción.	296. Se ha investigado, procesado y sancionado la mayor cantidad de hechos y delitos de corrupción, en coordinación con el Ministerio Público y Órgano Judicial, entre otras.	VTILCC (DGLCC)
	297. Se ha recuperado una cantidad importante de recursos públicos por daño económico al Estado.	VTILCC (DGLCC)
	298. Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien.	Administración Central
	299. Se han vinculado instituciones públicas a la Plataforma Electrónica y se ha implementado el Gobierno Electrónico para una gestión pública eficiente (trámites ágiles y mejores servicios) y transparente (acceso a la información), facilitando su evaluación.	VTILCC (DPPET)
	301. Se ha institucionalizado en las entidades estatales la rendición pública de cuentas para el ejercicio efectivo del control social y procesos de formación en principios y valores éticos.	Administración Central VTILCC (DPPET)
	302. Se ha reducido significativamente la burocracia en los procesos y procedimientos de la administración pública con la integración de los sistemas del Estado y el uso de las tecnologías de información y comunicación.	Administración Central
2. Sistema judicial transparente que garantiza justicia para todos y todas.	303. Se ha transformado el Sistema de Justicia, en el marco de la Cumbre Nacional de Justicia, garantizando el acceso, celeridad y juicio justo, con ética, transparencia y valores del Vivir Bien.	VJDF (DGDC; ADF; AJ; SIJPLU) VJIOC VIO (DGPCD)
	305. Se ha logrado que al menos el 70% de las causas registradas sean resueltas y se ha reducido en 50% el tiempo de duración de los procesos judiciales, reduciéndose la mora procesal.	VJDF (DGDC) RPA
5. Gobierno Multinivel fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con tecnología	323. Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómico, Cartas Orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesinos	VJIOC
	325. Se han implementado de manera articulada entre los diferentes niveles de gobierno, los Planes Territoriales con los Planes Sectoriales, de mediano y largo plazo.	VIO (DGPCD)

Para lograr lo anteriormente mencionado, es necesario fortalecer la Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción, constituyéndose una institución sólida, transparente, confiable, capaz de liderar la revolución de la Justicia social y el pluralismo jurídico, promover el ejercicio, la protección, el acceso y la restitución de los Derechos Fundamentales a nivel nacional.

En cuanto al Pilar 12, propone que toda iniciativa pública y privada, en el marco del desarrollo integral, este basada en el reconocimiento de los derechos de la Madre Tierra en complementariedad con los derechos de las personas; al respecto se busca garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y campesinos, entre otros de proponer y promover políticas, normas y programas para la revalorización y fortalecimiento de estructuras y sistemas de administración de justicia indígena originario campesina.

Cuadro 6: Articulación del MJTI al PILAR 12 “Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, de nuestra música, nuestros ríos, nuestra selva, nuestras montañas, nuestros nevados, de nuestro aire limpio, de nuestros sueños”

META	RESULTADO PROGRAMADO (AGENDA PATRIÓTICA Y PDES)	UNIDAD RESPONSABLE
1. Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza.	327. Las políticas públicas han sido elaboradas e implementadas en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos de la madre tierra, derechos del pueblo boliviano a su desarrollo integral, de los pueblos indígenas originarios campesinos y de la población para vivir libre de la pobreza material, social y espiritual.	VJIOC

En síntesis, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional al 2020 liderará el proceso de revolución de la justicia social, el pluralismo jurídico y la gestión pública transparente; promoviendo el ejercicio de los derechos humanos, con equidad e igualdad de oportunidades de las y los bolivianos, cultura de transparencia e integridad y con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción para el Vivir Bien.



V. DIAGNÓSTICO

El presente diagnóstico considera tres ámbitos: Contexto General y Establecimiento; Análisis Interno y Análisis Externo. Este análisis permitirá identificar las capacidades y falencias institucionales en contraste con la situación del Sector y del contexto.

5.1. CONTEXTO GENERAL Y ESTABLECIMIENTO DEL MINISTERIO

La Primera Constitución Vitalicia o Bolivariana¹⁰ estableció una administración republicana en base a 4 poderes: Electoral, Legislativo, Ejecutivo y Judicial; estructura que posteriormente sería complementada con la puesta en vigencia de los Códigos Santa Cruz: Códigos Civil, Mercantil, Penal, de Procedimientos y de Minas (durante la presidencia del Mariscal Andrés de Santa Cruz); iniciando de este modo la Positivización del Derecho en Bolivia. Sin embargo, ante el desconocimiento de sistemas y prácticas judiciales, la exclusión de pueblos indígenas y clases sociales de bajos ingresos económicos, y el establecimiento de una orden elitista en la administración de justicia; eran comunes las prácticas evasivas de las normas legales.

Así, durante el gobierno del Dr. Aniceto Arce (1888), se distingue la *Administración de Justicia* en el denominado Ramo de Justicia, conformado por distintas instituciones como el *Ministerio de Gobierno, Correos, Telégrafos y Justicia; Ministerio Público; Tribunales judiciales*. Las funciones del Ministerio serían: hacer cumplir sentencias, administración de cárceles, oficinas judiciales, ministerio público¹¹; con una labor importante en las reformas sobre la legislación civil y penal¹².

En el periodo comprendido entre 1952 y 1961, se genera la Reforma Constitucional (aprobada el 4 de agosto de 1961), y se establece el *Ministerio de Gobierno, Justicia e Inmigración* en la estructura del Poder Ejecutivo. El principal rol de esta institución fue ejecutar y dar cumplimiento a la revisión de los cuerpos legales y la elaboración de anteproyectos de Código Civil, Código de Familias, Código Mercantil, Código Penal, Código de Procedimiento Civil, Ley de Organización Judicial y Código de Procedimiento Criminal¹³.

En 1970 se estableció el *Ministerio del Interior*¹⁴, que en 1972 pasó a denominarse *Ministerio del Interior, Migración y Justicia*¹⁵, nombre que mantuvo hasta 1993. En este periodo, además del régimen penitenciario y control interno, esta institución asume la representación del Poder Ejecutivo ante el Poder Judicial, además de gestionar el Código Civil y de Procedimiento Civil, y la ejecución de los Códigos de Familia, Comercio, Penal y Procedimiento Penal.

En 1993, se establece por primera vez en la estructura del Ejecutivo al *Ministerio de Justicia* como un Ministerio Independiente en cuanto a denominación y funciones orientadas al desarrollo del

¹⁰ Constitución Bolivariana, 19 de noviembre de 1826.

¹¹ Ley de Organización Política, de 3 de diciembre de 1888.

¹² Ley de 3 de diciembre de 1888, Reglamentado mediante Decreto Supremo, de 10 de enero de 1903.

¹³ Decreto Supremo N° 6038, de 23 de marzo de 1962. Gaceta Oficial de Bolivia.

¹⁴ Decreto Ley N° 9195, de 30 de abril 1970. Ley General de Bases del Poder Ejecutivo. Gral. Alfredo Ovando Candia.

¹⁵ Decreto Ley N° 10460, de fecha 12 de septiembre de 1972.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

sistema judicial¹⁶. Posteriormente, las reformas realizadas a la Constitución y modificaciones a la normativa penal (entre los años 1996 y 1997)¹⁷ reflejarían la ampliación de competencias, hacia la gestión de Derechos Humanos¹⁸. En este periodo (1993 a 1997), el principal rol de esta institución sería una vez más, impulsar el establecimiento de reformas legales y nuevas instituciones como: Consejo de la Judicatura¹⁹, Defensor del Pueblo²⁰, Reformas al Código de Procedimiento Penal²¹, entre otras.

Posteriormente, en el periodo 2002 a 2004 se realizan diversos ajustes en la Constitución Política del Estado entre los cuales destaca la incorporación de los términos “Referéndum” y “Asamblea Constituyente” como nuevas formas de participación de la sociedad²². Esas reformas constitucionales, articuladas a una coyuntura social y política que demandaba cambios en las respuestas estatales, significó la supresión del *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*²³, pasando a ser Viceministerio de Justicia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, cuya principal labor sería el desarrollo normativo.

Luego de varios años de estar en el rango de Viceministerio, en la gestión 2006, se promulga la Ley de Organización del Poder Ejecutivo y su respectiva reglamentación²⁴, que instaura nuevamente al Ministerio de Justicia dentro de la Estructura del Poder Ejecutivo. Las funciones y atribuciones asignadas a esta institución van más allá de la Justicia y Derechos Humanos, abarcando también la Justicia Indígena Originario Campesina (Viceministerio de Justicia Comunitaria), Transparencia (Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción) y Género y Asuntos Generacionales (Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales).

Con la aprobación de la Nueva Constitución Política del Estado²⁵ se cambia una vez más la “Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo”²⁶; esta vez modificando únicamente la Estructura interna del Ministerio de Justicia, a través de la supresión del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción de la estructura del Ministerio, y la creación del Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor. También se registra cambio en la denominación y funciones del Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales por la de Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, y se eleva a Dirección la temática de

¹⁶ Ley N° 1493 (Ley de Ministerios del Poder Ejecutivo), promulgada en fecha 17 de septiembre de 1993, durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada.

¹⁷ Ley N° 1768 - Ley de Modificaciones al Código Penal.

¹⁸ Ley N° 1788 (Ley de Organización del Poder Ejecutivo), promulgada el 16 de septiembre de 1997, durante el gobierno del Gral. Hugo Banzer Suárez.

¹⁹ Ley N° 1817, de 22 de diciembre de 1997 (Ley del Consejo de la Judicatura).

²⁰ Ley N° 1818, de 22 de diciembre de 1997 (Ley de Defensor del Pueblo).

²¹ Ley N° 1970, de 25 de marzo de 1999 (reformas al Código de Procedimiento Penal) donde forma parte el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como miembro de la Comisión Nacional de Implementación de la Reforma.

²² Ley N° 2410, de 1 Agosto de 2002 (Ley de Necesidad de Reforma a la Constitución Política del Estado).

²³ Ley N° 2631, de 20 de Febrero de 2004 (Ley de Reforma a la Constitución Política del Estado).

²⁴ Ley N° 2650, de 13 de Abril de 2004 (Ley de Incorporación al Texto de la Constitución Política del Estado).

²⁵ Decreto Supremo N° 26973, de fecha 27 de marzo de 2003.

²⁶ Ley N° 3351 (Ley de Organización del Poder Ejecutivo), promulgada en fecha 21 de febrero de 2006. Decreto Supremo N° 28631, aprobado en fecha de 08 de marzo de 2006 durante el gobierno de Evo Morales Ayma.

²⁵ Constitución Política del Estado, promulgada el 07 de febrero de 2009.

²⁶ Decreto Supremo N° 29894, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

Discapacidad. Por otro lado, se modifica la denominación del Viceministerio de Justicia Comunitaria por la de Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina. A partir de ello, el Ministerio de Justicia se ha fortalecido en las áreas de desarrollo normativo (con la creación de la Dirección de Desarrollo Constitucional en la gestión 2012), Trata y Tráfico de Personas (con la creación de una unidad especializada en la gestión 2013), Juventud (Área elevada al rango de Dirección en la gestión 2014) y Derecho Internacional (con la creación de la Dirección General de Derecho Internacional en la gestión 2017).

Por otra parte, la creación del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción en febrero de 2009, a través de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo²⁷ y el establecimiento de 38 artículos consignados en la Constitución Política del Estado dirigidos a fortalecer la transparencia, mejorar el acceso a la información, incluir el control social, establecer mecanismos de rendición pública de cuentas, promover la ética pública en las y los servidores públicos, luchar contra la corrupción y la recuperación de bienes, así como la aprobación de la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y la promulgación de la Ley de Lucha Contra la Corrupción "Marcelo Quiroga Santa Cruz".

En el periodo comprendido entre 2009 y 2016, se instaura las funciones, atribuciones y competencias al Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción a través del Viceministerio de Prevención, Promoción de Ética y Transparencia y el Viceministerio de Lucha Contra la Corrupción.

Finalmente, con la modificación y aprobación a la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo²⁸; esta vez fusionando el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción al Ministerio de Justicia con la denominación de Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, que cuenta estructuralmente con el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, Viceministerio de Justicia Indígena Originaria Campesina, Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor, Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.

Como se observa, las temáticas que tiene a su cargo el Ministerio van más allá de la coordinación con el Órgano Judicial, siendo también responsable de la defensa de los derechos humanos, derechos de usuarios/as y consumidores/as, justicia indígena originario campesina, demanda marítima y de recursos hídricos de Bolivia. Asimismo, es el ente rector de las temáticas de Niñez, Juventud, Adulto Mayor, Género, Discapacidad.



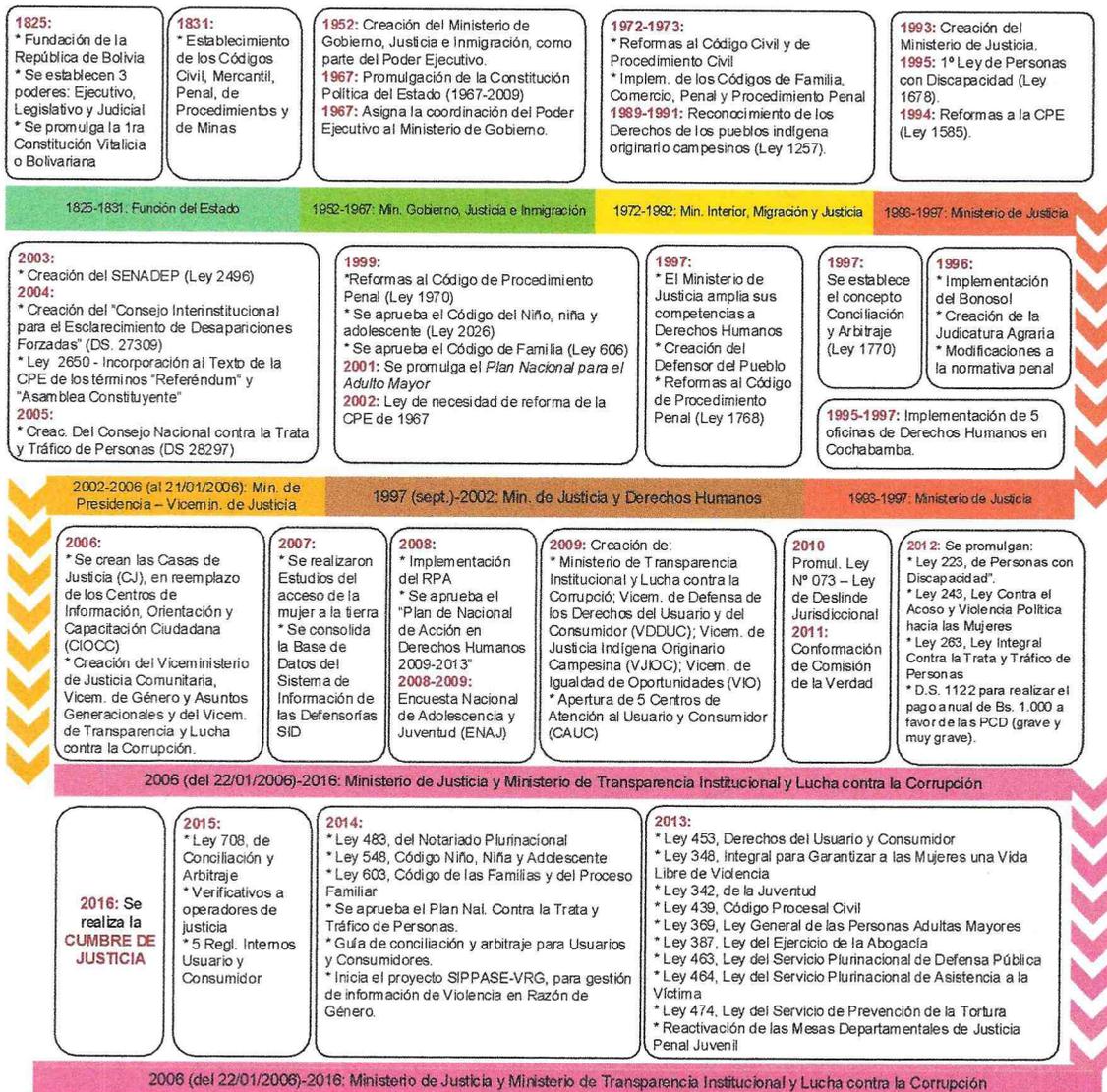
²⁷ Ídem.

²⁸ Decretos Supremos N° 3058 y N° 3070, Gaceta Oficial de Bolivia.



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

**Figura 4: Línea de Tiempo
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional**



FUENTE: Dirección General de Planificación. Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

5.2. ANÁLISIS INTERNO

En el análisis interno se identificaron las atribuciones, competencias, productos, principios y valores institucionales, se analizará el cumplimiento de atribuciones en el periodo 2011 a 2015, estado de situación actual; con el objeto de identificar capacidades y falencias institucionales.

5.2.1. Atribuciones, Competencias y Productos

La Constitución Política del Estado - CPE establece los siguientes fines del Estado (Art. 9):

- *Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social (...)*
- *Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo Intracultural, intercultural y plurilingüe.*
- *Reafirmar y consolidar la unidad del país, y preservar como patrimonio histórico y humano la diversidad plurinacional.*

Para ello, ha determinado competencias y atribuciones generales para los distintos niveles de gobierno:

- El nivel central es la instancia que formula, promueve, gestiona normas, políticas, programas, proyectos y acciones estratégicas en materia de justicia plural, social y derechos fundamentales.
- Las Entidades Territoriales Autónomas se encargan de promover y desarrollar proyectos, políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.
- Los Gobierno Autónomos Municipales (GAM) plantean y ejecutan Políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito municipal.

En el nivel central, se encuentra el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional; sus atribuciones se encuentran reflejadas en los Decretos Supremos N° 29894, N° 3058 y N° 3070 de Estructura y Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional:

Tabla 2: Atribuciones de la Ministra o el Ministro de Justicia y Transparencia Institucional

a)	Coordinar las relaciones del Órgano Ejecutivo con el Órgano Judicial, Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Agroambiental, Policía Boliviana, Ministerio Público, Procuraduría General del Estado, Defensor del Pueblo, y las Comisiones pertinentes del Órgano Legislativo, para lograr el acceso a la justicia, la protección de los derechos fundamentales, el desarrollo de la justicia indígena originaria campesina y la transparencia institucional.
b)	Proponer y dirigir las políticas y el desarrollo normativo del sector justicia, orientado a lograr justicia social.
c)	Proponer y coordinar las políticas de justicia social con las entidades territoriales autónomas.
d)	Proponer políticas y planes de defensa, protección y promoción de derechos fundamentales con las entidades territoriales autónomas, ejecutando acciones que coadyuven a su reparación e implementación.
e)	Promover el acceso a la justicia, formulando políticas, normas y programas de lucha contra la impunidad y la retardación de justicia.
f)	Promover y desarrollar mecanismos de solución de conflictos.



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

- g) Formular e implementar políticas, programas y normas para promover el fortalecimiento, la socialización y conocimiento de la jurisdicción de las naciones y pueblos indígena originario y campesino, en coordinación con las entidades territoriales autónomas.
- h) Formular políticas y normas de prevención, sanción y eliminación de toda forma de violencia de género, generacional y personas con discapacidad.
- i) Formular políticas y normas para garantizar el acceso de las mujeres a la salud, educación, información, espacios políticos y a la justicia.
- j) Proponer y ejecutar planes, programas, proyectos y normas para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- k) Formular dirigir y concertar políticas, normas, planes, programas y proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades de niños, niñas, jóvenes, personas adulto mayores y personas con discapacidad, en coordinación con las entidades territoriales autónomas.
- l) Formular normas, políticas, programas y proyectos para garantizar la defensa de los derechos de las y los consumidores y de las y los usuarios de servicios.
- m) Formular normas, políticas, programas y proyectos para garantizar y defender el acceso universal a los servicios básicos.
- n) Promover la participación de las organizaciones sociales en la protección, defensa de los derechos de los consumidores, usuarios y no usuarios, mediante el control social en la calidad, oportunidad, cobertura y tarifas de los servicios básicos.
- o) Promover acciones de prevención relativas a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- p) Formular y ejecutar políticas, programas y proyectos de gestión con ética y transparencia y de prevención y de lucha contra la corrupción.
- q) Proponer proyectos normativos tendientes a la erradicación de prácticas corruptas y conseguir mayores niveles de transparencia institucional.
- r) Promover programas de capacitación ciudadana en las áreas de su competencia con especial énfasis en la formación de valores y códigos de ética.
- s) Diseñara mecanismos de fortalecimiento y coordinación institucional, para la gestión con transparencia y lucha contra la corrupción.
- t) Supervisar el cumplimiento de la obligación de los servidores públicos de rendir cuentas en todas las entidades públicas del país.
- u) Supervisar la incorporación obligatoria de mecanismos de rendición pública de cuentas en todas las entidades públicas.
- v) Promover que cada entidad pública posea mecanismos destinados a la preservación, custodia y conservación de toda la información que tengan en su poder.

w) Promover el fortalecimiento de instrumentos y medios de control social a fin de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

x) Estructurar políticas de fortalecimiento de la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción y la gestión pública con transparencia.



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

- y) Estructurar y ejecutar políticas, programas y proyectos del derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos.
- z) Promover y coordinar acciones de investigación de fortunas y legitimación de ganancias ilícitas.
- aa) Diseñar políticas de coordinación interinstitucional entre instancias gubernamentales y actores sociales para lucha contra la corrupción.
- bb) Promover el desarrollo de la ética pública en todas las entidades públicas, tanto a nivel central del Estado como en las entidades territoriales autónomas.
- cc) Diseñar políticas e implementar acciones para la recuperación del patrimonio del Estado, sustraído por actos de corrupción en coordinación con las entidades pertinentes.
- dd) Coordinar con toda entidad estatal acciones concernientes a la prevención, control, investigación y sanción de actos de corrupción.
- ee) Empezar políticas de prevención y lucha sostenida contra la corrupción, con énfasis en lo educativo y en la acción de los medios de comunicación, buscando elevar los estándares éticos de la sociedad.
- ff) Presentar denuncias por hechos de corrupción y constituirse en parte civil.
- gg) Coordinar la investigación, seguimiento y monitoreo de hechos y procesos judiciales contra la corrupción.
- hh) Verificar y trabajar por el cumplimiento de las convenciones y acuerdos internacionales sobre lucha contra la corrupción.
- ii) Diseñar estrategias comunicacionales para difundir el trabajo del Ministerio, y para informar a toda la población sobre temas relacionados a su competencia e implementar campañas de concientización de lucha contra la corrupción.

FUENTE: Decreto Supremo N° 3058. Artículo 80 "Atribuciones de la Ministra(o) de Justicia y Transparencia Institucional".

Por lo tanto, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional se encontraría a cargo de las siguientes temáticas:

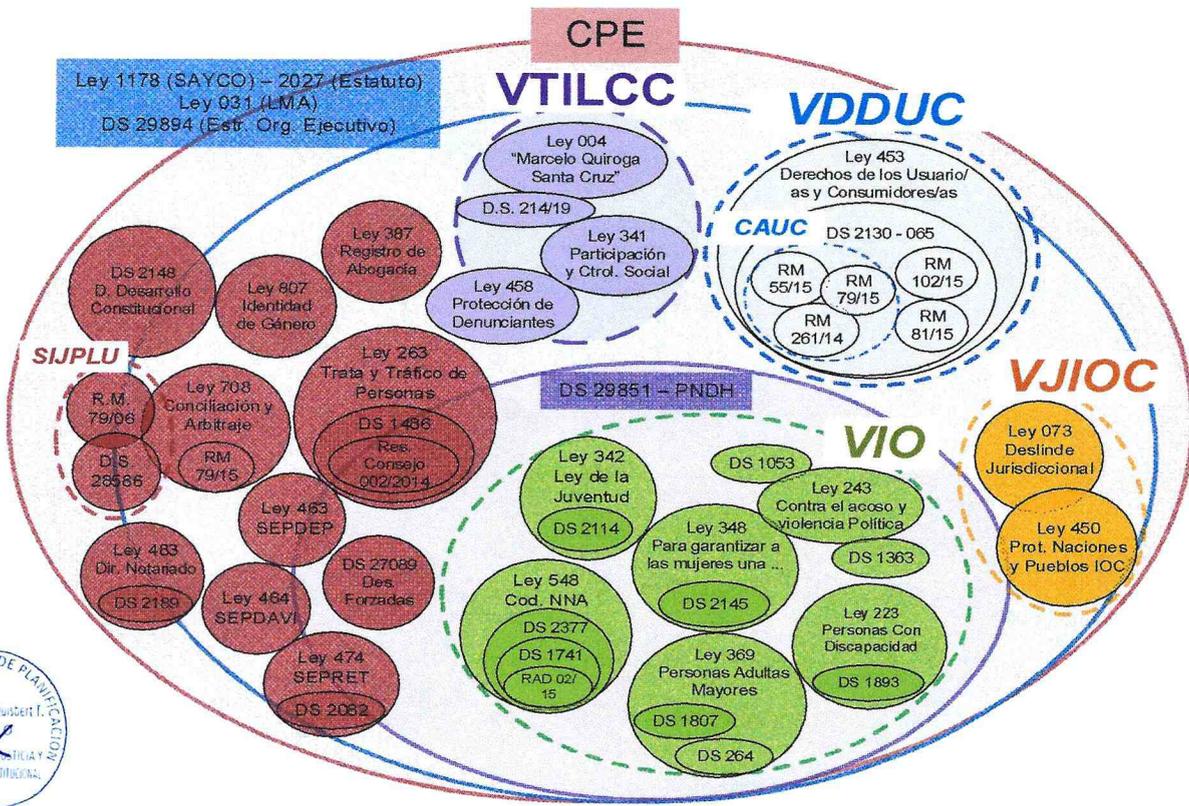


Figura 5: Temáticas a cargo del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional



Cada temática además cuenta con normativa específica y su reglamentación correspondiente, como puede presentarse en el siguiente esquema:

Figura 6: Mapeo Normativo del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional



FUENTE: Elaboración DGP/ Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional



De estas normas, se ha realizado el conteo y clasificación de productos por tipo y frecuencia a cargo de la entidad, considerando 7 Unidades Organizacionales. Identificando que cerca al 83% de sus funciones son recurrentes y el 60% de los productos que genera son intermedios^{2º}:

**Cuadro 7: Cuantificación de Productos
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional**

Nº	UNIDAD ORGANIZACIONAL	POR FRECUENCIA			POR TIPO		
		Recurrente	Único	TOTAL	Final	Intermedio	TOTAL
1	Min. Justicia y Transparencia Institucional	3	8	11	2	9	11
2	VIO	77	12	89	27	62	89
3	VJDF	33	7	40	23	17	40
4	RPA	18	-	18	8	10	18
5	VDDUC	18	3	21	12	9	21
6	VJIOC	6	1	7	4	3	7
7	VTILCC	27	7	34	12	22	34
TOTAL.-		182	38	220	88	132	220

FUENTE: Elaboración DGP/ Min. Justicia y Transparencia Institucional

Además, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional es una institución que se caracteriza por las funciones de Dirección y Control que desempeña, ejecutando actividades de coordinación en su rol como Ente Rector o Secretaría Técnica en las temáticas: Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, Defensa de Derechos del Usuario y del Consumidor, Conciliación y Arbitraje, Defensa Pública, Notariado, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, entre otros.

Destaca también las funciones relacionadas a la elaboración de planes, programas, proyectos, estrategias, informes, implementación de sistemas informáticos, bases de datos, emisión de reportes estadísticos, especialmente de **normativa** a ser gestionada, es decir, elaboración de anteproyectos de ley, proyectos de decretos supremos, reglamentos internos, aranceles, sanciones en las distintas temáticas que administra.

Asimismo, se deben diferenciar los servicios directos otorgados a la población en general y/o a grupos específicos, como ser: registro de abogados y de sociedades civiles, de Organizaciones de Conciliación y Arbitraje; investigación y procesamiento de denuncias por hechos y delitos de corrupción; registro y emisión de personería jurídica de centros de Defensa de Derechos del Usuario y del Consumidor; emisión de certificados de no violencia; patrocinio legal, orientación jurídica y/o conciliación extrajudicial; entre otros.

Los productos intermedios son aquellos que son de uso de otras entidades, como Anteproyectos de Ley, Políticas, Protocolos, Manuales, Guías, etc. Por otro lado, los productos finales son de uso de la población, como ser Normas, servicios de acceso a la justicia, capacitación, entre otros.



Finalmente, se destacan las funciones relacionadas a **difusión y capacitación** del marco normativo relacionado a las temáticas que atiende el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

5.2.2. Evaluación del Cumplimiento de Atribuciones (2011-2015)

La evaluación al cumplimiento de atribuciones se refleja en el análisis del cumplimiento de Planes Estratégicos Institucionales (PEIs) anteriores de la entidad.

Es así que durante la ejecución del PEI 2008-2010, el Ministerio de Justicia ha implementado y ejecutado acciones estratégicas enfocadas en la promoción de la cultura organizacional en base a demandas de desarrollo institucional y normativo. De la evaluación de este periodo se recomendó continuar las estrategias de sostenibilidad de políticas públicas ejecutadas, a través de programas o proyectos con financiamiento externo y TGN³⁰.

5.2.2.1. Evaluación a Planes Estratégicos Institucionales anteriores

En el periodo 2011 a 2015, se han identificado dos Planes Estratégicos Institucionales, que reflejan los desafíos institucionales del ex Ministerio de Justicia y ex Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción:

PEI 2011-2015 del Ministerio de Justicia

Este documento reflejaba 4 Ejes Estratégicos, 4 Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), 11 programas y 39 proyectos³¹. Cada proyecto tenía previsto generar uno o varios resultados en su implementación, de los cuales, 36 generaron alguno o varios resultados, reflejando un cumplimiento satisfactorio en la ejecución del PEI 2011-2015. Especialmente se han cumplido las metas relacionadas a la construcción y formulación de normas y políticas públicas de manera participativa con la sociedad, promoción y difusión de derechos.

Cabe señalar que el PEI 2011-2015 contiene en gran parte Indicadores de Resultado en porcentaje (%) y/o sin una Línea Base de referencia; estableciendo limitaciones al momento de realizar evaluaciones al mismo. Por ello, en la evaluación realizada, no se consideraron todos los indicadores planteados, sino aquellos que reflejaban relación estrecha con el nombre del proyecto.

PEI 2010-2015 del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción

Este documento reflejaba 5 Perspectivas Institucionales y 8 Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI). Globalmente se obtuvo un porcentaje de ejecución del 71%, que evidencia que muchas actividades programadas continuaban en ejecución.

³⁰ Plan Estratégico Institucional 2011-2015; Evaluación de la Entidad (2008-2010); pág. 16. 2010.

³¹ El documento del PEI 2011-2015, menciona la existencia de 40 proyectos; sin embargo, en el recuento, se identifica que el proyecto "Fortalecimiento y Promoción del Sistema de Protección de Derechos de NNA en la Jurisdicción Indígena Originario Campesina" se encuentra repetido.

Aquellas acciones que no fueron cumplidas debido a factores financieros y causas externas son: conocer la percepción de la ciudadanía sobre el comportamiento ético de las y los servidores públicos del Estado, los servicios y trabajos realizados por el ex MTILCC; apoyo, monitoreo y evaluación del proceso de ética pública de las entidades del Estado Plurinacional de Bolivia a través de las Unidades de Transparencia.

Factores negativos identificados que perjudicaron la ejecución del PEI

Del análisis del cumplimiento de ambos Planes, se han identificado las siguientes causas que perjudicaron su ejecución:

- No se cuenta con información oficial y/o antecedentes al respecto.
- Insuficientes recursos económicos, materiales y/o humanos.
- Retraso en la gestión de convenios y/o acuerdos o en la coordinación con ETAs.
- Retraso en el proceso de construcción normativa necesaria para iniciar proyectos específicos.
- Inicio tardío de proyectos.
- Dificultades en la coordinación con otras instituciones o entidades, como el Órgano Judicial.
- Cambio o variación de competencias (que antes eran responsabilidad de la/s entidad/es).

A continuación se realiza una breve descripción del cumplimiento de atribuciones del periodo:

5.2.2.2. Desarrollo Constitucional

Durante el periodo 2011 – 2015, se elaboraron 55 normas, que fueron puestas a consideración de las instancias correspondientes y fueron aprobadas (23 Leyes y 32 Decretos Supremos). Muchas de estas normas buscan agilizar los procesos judiciales, definiendo los tiempos y procedimientos, fortaleciendo el marco normativo de entidades con alta importancia social; y buscando garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales.

Diversas normas se encuentran destinadas a intensificar la lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia, la lucha contra la trata y tráfico de personas, justicia indígena originaria campesina, defensa de derechos del usuario y del consumidor, personas adultas mayores, género, juventud, niñez y adolescencia. Asimismo, se destaca la elaboración de 4 códigos: Procesal Constitucional, Procesal Civil, Niño, Niña y Adolescente, de las Familias y el Proceso Familiar.



Tabla 3: Normas relevantes para el Sistema Judicial (Gestiones 2011 - 2015)

Código Procesal Constitucional Ley N° 254, de 5 de julio de 2012.	Ley Orgánica del Ministerio Público Ley N° 260, de 11 de julio de 2012.
Código Procesal Civil Ley N° 439, de 9 de noviembre de 2013.	Ley del Ejercicio de la Abogacía Ley N° 387, de 9 de julio de 2013.
Código Niño, Niña y Adolescente Ley N° 548, de 17 de julio de 2014.	Ley de Conciliación y Arbitraje Ley N° 708, de 25 de junio de 2015.
Código de las Familias y el Proceso Familiar Ley N° 603, de 19 de noviembre de 2014.	Ley del Servicio Plurinacional de Defensa Pública Ley N° 463, de 19 de diciembre de 2013.
Ley del Notariado Plurinacional Ley N° 483, de 25 de enero de 2014.	Ley del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima. Ley N° 464, de 19 de diciembre de 2013.

FUENTE: Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales.

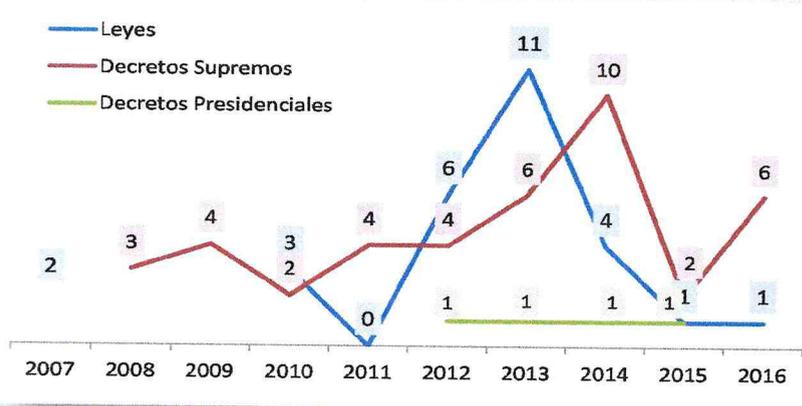
Todas las normas fueron elaboradas con la participación de la sociedad; donde, la población tuvo la oportunidad de realizar observaciones, aportes y sugerencias. Asimismo, bolivianas y bolivianos fueron encargados de la consolidación y revisión de estas normas.

Cabe señalar, que la evaluación del cumplimiento de la normativa desarrollada precedentemente, es responsabilidad de diferentes entidades e instancias del Estado Plurinacional de Bolivia.

Entre las gestiones 2011 al 2016 (agosto) se impulsaron 26 leyes, 39 Decretos Supremos y 4 Decretos Presidenciales (**ANEXO 1**), destinadas a contribuir a la administración y logro del Vivir Bien en la perspectiva de mejorar el sistema judicial boliviano y el ejercicio de los derechos fundamentales y la lucha contra la corrupción y promoción de la transparencia. Algunas de estas normas abarcan temas como la lucha contra la trata y tráfico de personas, justicia indígena originaria campesina, defensa de derechos del usuario y del consumidor, personas adultas mayores, género, juventud, niñez, adolescencia, Nuevo Código Procesal Civil y Nuevo Código de las Familias y el Proceso Familiar.



**Figura 7: Normas aprobadas a cargo del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
Gestiones 2007-2016**



En la gestión de normas, tuvo un papel importante la Dirección de Desarrollo Constitucional³², instancia especializada en la coordinación y técnica normativa.

5.2.2.3. Justicia Ordinaria

5.2.2.3.1. Servicios Integrados de Justicia Plural - SIJPLU

Las “Casas de Justicia”, establecidas en el año 2006, pasaron a denominarse “Servicios Integrales de Justicia Plurinacional (SIJPLU)” en mayo de 2012. Esta oficina proporciona ayuda legal (patrocinio legal o asistencia jurídica), apoyo psicológico y social a todas las víctimas de delitos, que sean de escasos recursos y en cada oportunidad que estas lo requieran.

Durante las gestiones 2012 a 2015, el SIJPLU brindó Orientación Jurídica a 76.556 personas y Patrocinio Legal a 72.710 personas.



³² Decreto Supremo N° 21486, de junio de 2012, que establece la incorporación de la Dirección General de Desarrollo Constitucional en el Ministerio de Justicia.



**Cuadro 8: Servicios de Patrocinio Legal otorgados (SIJPLU).
Gestiones 2012-2015**

DEPARTAMENTO	2012	2013	2014	2015	TOTAL 2012-2015	%
La Paz	5.504	2.694	1.742	2.957	12.897	71,44%
Santa Cruz	628	481	97	315	1.521	8,43%
Cochabamba	1.038	464	309	329	2.140	11,85%
Chuquisaca	170	185	96	180	631	3,50%
Potosí	ND	14	66	98	178	0,99%
Oruro	ND	ND	96	85	181	1,00%
Tarija	ND	ND	204	301	505	2,80%
TOTAL.-	7.340	3.838	2.610	4.265	72.710	100%

FUENTE: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional - Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales (Datos 2011 a 2015).

Desde el año 2012, se amplió la cobertura de SIJPLU de 3 a 7 departamentos, donde se cuenta con 22 SIJPLUs.

5.2.2.3.2. Conciliación y Arbitraje

Durante el periodo 2010 – 2015 se promocionó la solución de conflictos por la vía conciliatoria extrajudicial y el arbitraje, con el objetivo de aliviar la carga del Órgano Judicial. Es así que el Estado, a través del entonces Ministerio de Justicia obtuvo los siguientes resultados:

- Aprobación de la Ley N° 708, de Conciliación y Arbitraje, de 25 de junio de 2015.
- Acreditación de Centros de Conciliación y de Conciliadores (2011-2015).
- Renovación de Matrículas de los Centros de Conciliación y de Conciliadores (2011-2015).
- Capacitación a 1.558 personas en cuanto a Conciliación y Arbitraje (2011 a 2015).
- A través del SIJPLU, se realizaron 61.532 conciliaciones extrajudiciales (2012-2015).



Cuadro 9: Conciliaciones realizadas por el SIJPLU (Gestiones 2011 – 2015)

DEPARTAMENTO	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL 2011-2015	%
La Paz	21.131	3.876	5.915	3.767	5.591	40.280	79,07%
Santa Cruz	2.811	749	305	110	291	4.266	8,37%
Cochabamba	2.632	739	1.298	633	834	6.136	12,05%
Chuquisaca	-	-	28	14	30	72	0,14%
Potosí	-	-	9	20	4	33	0,06%
Oruro	-	-	-	30	24	54	0,11%
Tarija	-	-	-	44	57	101	0,20%
TOTAL.-	26.574	5.364	7.555	4.618	6.831	50.942	0,00%

FUENTE: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional - Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales.

5.2.2.3.3. Justicia penal para adolescentes

Conforme lo establece la Ley N° 548, Código Niño, Niña y Adolescente (2014), el Estado realizó esfuerzos para promover el enfoque de justicia restaurativa en adolescentes en conflicto con la ley. Así, se implementaron diversas acciones y herramientas para el cumplimiento de esta normativa:

- Se elaboró el “Plan de Acción Inmediata para Adolescentes y Jóvenes en situación de Privación de Libertad desde una visión de Justicia Restaurativa”.
- Se implementaron mesas técnicas departamentales encargadas para la promoción, protección y defensa de derechos y garantías de adolescentes en conflicto con la ley.
- Durante los años 2014 a 2015 se han diseñado y desarrollado “Herramientas para la Implementación de la Justicia Penal Juvenil Restaurativa en Bolivia” y el “Protocolo de Atención y Ruta de Intervención para Adolescentes en Conflicto con la Ley”.
- Se capacitó a 749 personas que conforman las mesas departamentales de Justicia Penal Juvenil (2015).
- Se supervisó a Centros Especializados (Orientación y Reintegración Social para Adolescentes) en 8 departamentos y se brindó asistencia técnica a las mesas departamentales de justicia penal para adolescentes.

5.2.2.3.4. Ejercicio de la Abogacía

Antes de la gestión 2009, las/os abogadas/os debían matricularse en los Colegios de Abogados Departamentales para ejercer la profesión en el departamento y para trabajar en otra región se debía realizar otro registro ante el Colegio de Abogados del lugar, generando retrasos y gastos adicionales para los profesionales del área.

Ante este panorama, el Estado designa al entonces Ministerio de Justicia la función de realizar el registro y matriculación de abogados³³. Posteriormente en el 2013 se promulga Ley de

³³ De manera general, se aprueba el Decreto Supremo N° 100, de 29 de abril de 2009. De manera interna Resolución Ministerial N° 071/09, de 14 de mayo de 2009.



Regulación del Ejercicio de la Abogacía³⁴, y su Decreto Reglamentario, Decreto Supremo N° 1760, por lo cual se amplía las atribuciones a control de la ética profesional y capacitación.

En cuanto a Registro, al 2015 se registraron y matricularon a 50.507 abogados y abogadas, estableciendo un promedio anual de 5.491; sin considerar la gestión 2015, debido a que los datos corresponden al cierre del plazo para el registro de abogados y abogadas afiliados/as a Colegios de Abogados.

Cuadro 10: Cantidad de Abogados/as Matriculados/as (Gestiones 2009-2015)

Departamento	ANTERIOR		PEI 2011-2015					TOTAL 2009 - 2015
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
La Paz	1.351	2.426	1.745	2.546	1.603	2.312	5.333	17.316
Santa Cruz	328	908	952	1.647	1.864	1.329	4.424	11.452
Cochabamba	398	1.431	857	849	1.136	1.462	1.984	8.117
Oruro	121	413	306	342	264	315	1.875	3.636
Potosí	37	165	171	249	60	127	677	1.484
Chuquisaca	318	387	767	673	268	438	1.439	4.290
Pando	-	47	21	45	45	34	136	328
Beni	-	122	76	143	100	65	499	1.005
Tarija	-	445	368	495	170	208	1.191	2.877
Total.-	2.553	6.344	5.263	6.989	5.510	6.290	17.558	50.507

FUENTE: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional - Registro Público de la Abogacía (RPA).

Para viabilizar el registro de abogados y abogadas se realizaron diferentes campañas de registro y matriculación en diversas poblaciones donde no se cuentan con oficinas fijas, se activó el registro y matriculación en línea. Todos los files de abogados matriculados se encuentran digitalizados.

Adicionalmente, entre 2013 a 2015 se emitieron 2.692 credenciales por reposición o por extravío, ya que conforme a la Ley N°387 las y los abogados deben renovar sus credenciales mínimamente cada seis años.

Por otro lado, se emitieron 766 certificaciones de registro (2015) y se registraron 21 sociedades civiles de abogados y abogadas entre las gestiones 2014 a 2015.

En cuanto a control de la ética Profesional, el RPA atendió y procesó 636 denuncias contra la ética profesional (2012-2015). Se destaca que, en coordinación con universidades del país se descubrieron y denunciaron ante el Ministerio Público títulos profesionales falsificados.

³⁴ Ley N° 387, de Regulación del Ejercicio de la Abogacía, promulgada el 09 de julio de 2013.



Cuadro 11: Denuncias atendidas contra abogados/as (Gestiones 2012-2015)

2012	2013	2014	2015	TOTAL
61	87	250	238	636

FUENTE: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional -Registro Público de la Abogacía (RPA).

En la gestión 2015 se registró la participación de 1.200 abogados y abogadas del país en seminarios y cursos de capacitación, referidos a la formación y actualización académica de las abogadas y abogados, como ser Código Procesal Civil, Ley de la Abogacía, Ley de Conciliación y Arbitraje, Ley del Notariado.

A2016, se encuentra en elaboración el Proyecto de Aranceles diferenciados del Registro Público de la Abogacía, el cual fue socializado en cada departamento.

5.2.2.4. Justicia Indígena Originario Campesina

Uno de los primeros avances normativos fue la promulgación de la Ley N° 073 de Deslinde Jurisdiccional, de 29 de diciembre de 2010 que poco a poco fue materializando el reconocimiento de la jurisdicción indígena originario campesina en condiciones de igualdad jerárquica con el Órgano Judicial.

Con la finalidad de fortalecer y consolidar la jurisdicción indígena originario campesina, y garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y campesinos, el 2009 se crea el Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina³⁵ como parte integrante del entonces Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, con el objetivo entre otros de: Proponer y promover políticas, normas y programas para la revalorización y fortalecimiento de estructuras y sistemas de administración de justicia indígena originario campesina.

Para ello, se ha impulsado la promulgación de los siguientes instrumentos legales:

- Ley N° 073 de Deslinde Jurisdiccional.
- Ley N° 450 de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en situación de Alta Vulnerabilidad.

Se tiene la siguiente información publicada:



- Manual de capacitación a autoridades judiciales sobre la ley de Deslinde Jurisdiccional. Sistemas Jurídicos indígena originario campesinos, tres aproximaciones.
- Derechos de mujeres indígena originario campesinas y su participación como autoridades.
- Aportes al debate: Mujeres y pluralismo jurídico en Bolivia.



Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009.



- Cartilla de capacitación para la no conciliación de la violencia sexual en razón de género.
- Módulo para la solución de conflictos desde la justicia indígena originario campesina.
- Pluralismo Jurídico y derechos de la Infancia, Niñez y Adolescencia.
- Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.
- Sistemas de Administración de Justicia Indígena Originaria de los Pueblos Indígenas Chacobo y Cavineño del oriente boliviano.

Asimismo, en el marco de las competencias, se han desarrollado los siguientes proyectos:

- 8.320 de personas capacitadas en normas e interpretación de la Justicia Indígena Originario Campesina (desde 2014 a 2016).
- 1.349 de personas sensibilizadas en Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes en la Jurisdicción Indígena Originario Campesina.
- 340 de promotores formados en Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes en la Jurisdicción Indígena Originario Campesina.
- Más de 20 Diálogos Interjurisdiccionales entre las Jurisdicciones Ordinaria, Agroambiental e Indígena Originario Campesina realizados.
- 30 Defensoras comunitarias formadas en los 5 pueblos de la Amazonía de Pando, para la defensa de los derechos de la mujer, y violencia en razón de género, adultos mayores, trata y tráfico y otros.

5.2.2.5. Derechos Humanos, Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social

Entre las gestiones 2011 a 2015, se registraron importantes avances relacionados a la implementación de los Derechos Fundamentales establecidos en la Constitución Política del Estado, principalmente en cuanto a gestión normativa y constitución de Consejos, Comités o Congresos para la coordinación sectorial e intersectorial. La siguiente tabla resume alcances realizados en este sentido:

Tabla 4: Avances para la implementación de Derechos Fundamentales

Temática	Avances normativos	Inst. de coordinación implementadas
Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 809, de Identidad de Género (22 de mayo de 2016) • Ley N° 474, del Servicio de Prevención de la Tortura (30 de diciembre de 2013) • Ley N° 238, Incorpora disposiciones y modifica la Ley N° 2640, de 11 de marzo de 2004, Resarcimiento Excepcional a Víctimas de Violencia Política en Periodos de Gobiernos Inconstitucionales (30 de abril de 2012). 	-



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

Temática	Avances normativos	Inst. de coordinación implementadas
Niñez y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> Ley N° 548 (17 de julio de 2014) Decreto Supremo N° 2377 (27 de mayo de 2015) 	<p>Congreso Quinquenal de derechos de la Niña, Niño y Adolescente.</p> <p>Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para temas de la Niña, Niño y Adolescente.</p>
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> Ley N° 342 (5 de febrero de 2013) Decreto Supremo N° 2114 (17 de septiembre de 2014) 	<p>Consejo Plurinacional de la Juventud.</p> <p>Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud.</p>
Personas Adultas Mayores	<ul style="list-style-type: none"> Ley N° 369 (1 de mayo de 2013) Decreto Supremo N° 1807 (27 de noviembre de 2013). 	Consejo de Coordinación sectorial "Por una Vejez Digna".
Violencia en Razón de Género	<ul style="list-style-type: none"> Ley N° 348 (9 de marzo de 2013) Decreto Supremo N° 2145 (14 de octubre de 2014). 	Consejo Sectorial e Intersectorial por una "Vida libre de Violencia".
	<ul style="list-style-type: none"> Ley N° 243 (28 de mayo de 2012) Decreto Supremo N° 2935 (5 de octubre de 2016). 	
Personas con Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> Ley N° 223 (2 de marzo de 2012) Decreto Supremo N° 1893 (12 de febrero de 2014) Ley N° 070, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez" Ley N° 475, de los Servicios Integrales de Salud. Reglamentación para el voto asistido. 	<p>Consejo de Coordinación Sectorial para Personas con Discapacidad.</p> <p>Directorio del CONALPEDIS.</p>
Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas	<ul style="list-style-type: none"> Ley N° 263 (31 de julio de 2012) Decreto Supremo N° 1486 (6 de febrero de 2013) 	Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas.

FUENTE: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional – Dirección General de Planificación.

5.2.2.5.1. Derechos Fundamentales

Desde la aprobación de la Constitución Política del Estado, se participó en la elaboración de diversas normas nacionales, logrando así la incorporación de los "Derechos Fundamentales" en las mismas. Se destaca la elaboración y gestión de aprobación de la Ley N° 809, de Identidad de Género (22 de mayo de 2016), gracias a la cual el Estado Plurinacional de Bolivia establece un procedimiento para el cambio de género.



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

En la gestión 2015 el “Consejo Nacional de Derechos Humanos” aprueba el “Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de Derechos Humanos 2016-2020”³⁶ y la “Política Plurinacional de Derechos Humanos 2015-2020”³⁷. Ambos documentos recogen los lineamientos de la Constitución Política del Estado, la Agenda Patriótica 2025, las políticas sectoriales y las recomendaciones realizadas por los Comités de las Naciones Unidas en el marco de Tratados y Convenios Internacionales en Derechos Humanos, ratificados por el Estado Boliviano. A través de la implementación de los mismos, se pretende dar continuidad al Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos 2009 – 2013³⁸.

En ese entendido, se trabajará en la socialización, seguimiento y evaluación de la Política Plurinacional de Derechos Humanos 2015 – 2020, y del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de Derechos Humanos 2016 – 2020.

Debido a la carencia de reportes e información, y la necesidad de construir línea base y mejorar la Planificación Integral del Estado, a partir de la gestión 2012, se vienen desarrollando las siguientes herramientas:

- Indicadores de Derechos Humanos, donde se identificaron y definieron 407 indicadores, respecto a 9 derechos³⁹.
- Sistema de Plurinacional de Seguimiento, Monitoreo y Estadística de Recomendaciones sobre Derechos Humanos en Bolivia (SIPLUS Bolivia).

Hasta la gestión 2015, se presentaron y defendieron cinco (5) Informes de Estado ante los Comités de los diferentes Tratados y Organismos Internacionales, entre los cuales se detallan los siguientes: 1. Segundo Informe Periódico sobre la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; 2. Segundo Informe Periódico sobre la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familias; 3. Tercer Informe Periódico sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4. Examen Periódico Universal (EPU) Segundo Informe del Estado Plurinacional de Bolivia; y, 5. Informe inicial del Estado Plurinacional de Bolivia sobre la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

³⁶ Resolución del Consejo Nacional de Derechos Humanos N° 001/2015, de 16 de enero de 2015.

³⁷ Resolución del Consejo Nacional de Derechos Humanos N° 002/2015, de 03 de marzo de 2015.

³⁸ El PNADH 2009-2013 concluyó registrando un porcentaje de ejecución de 45% de acciones cumplidas, 43% de acciones en proceso de cumplimiento, 11% de acciones no cumplidas; y, 1% de acciones sin información.

Los 9 derechos en los cuales se vienen desarrollando indicadores son: Derecho a la Salud; a la Educación; a la Vivienda; al Trabajo; a la Alimentación Adecuada; Derecho de las mujeres a Vivir una vida libre de Violencia; Acceso a la Justicia y Juicio Justo; Derecho al Agua; Derecho a una vida libre de Trata y Tráfico de Personas.

Por otro lado, mediante el “Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de Desapariciones Forzadas - CIEDEF”⁴⁰, se han alcanzado los siguientes resultados:

- Se gestionó la aprobación de la Ley N° 238, que incorpora disposiciones y modifica la Ley N° 2640, de 11 de marzo de 2004, Resarcimiento Excepcional a Víctimas de Violencia Política en Periodos de Gobiernos Inconstitucionales (30 de abril de 2012).
- Se realizó la georeferenciación, medición y planimetría de posibles lugares de entierro de personas víctimas de la Guerrilla de Teoponte. Además, se han realizado diversos avances en la gestión de la Ley de la Comisión de la Verdad, instancia que coordinará la búsqueda de restos de desapariciones forzadas.
- Se ha promulgado la Ley N° 879, de la Comisión de la Verdad, de 23 de diciembre de 2016, que crea una instancia que facilitará el esclarecimiento de asesinatos, desapariciones forzadas, torturas, detenciones arbitrarias y violencia sexual en el periodo dictatorial.

5.2.2.5.2. Violencia en razón de Género

Siendo que en el país se enfatizan los casos de violencia más visibles, como la física y la sexual o el feminicidio, lo que tiende a la invisibilización de otras formas de violencia que sufren las mujeres como la política, la económica o la institucional. Esta situación comienza a modificarse en el año 2013 con la aprobación, de la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (Ley N° 348, de 9 de marzo de 2013). La Ley pasa a definir la erradicación de la violencia como una prioridad nacional y como un importante problema de salud pública, desde un enfoque de prevención, protección de las mujeres en situación de violencia y la sanción de los agresores, reconociendo dieciséis tipos de violencia y estableciendo el feminicidio como delito penal.

La Ley N° 348 supone un salto cualitativo de gran importancia en el país para mejorar el ciclo de atención a la violencia contra las mujeres en Bolivia al dar un paso hacia la integralidad (sólo 8 países de América Latina cuentan con leyes integrales contra la violencia llamadas, en la literatura especializada, “leyes de segunda generación”) y reconocen el feminicidio como delito penado con la máxima condena permitida.

En ese sentido, durante la gestión 2014, el Consejo de la Magistratura dio inicio al Plan de Implementación de la Ley N° 348. En virtud de dicho Plan, se han creado, hasta la fecha, cuatro (4) Juzgados de Instrucción de Violencia Contra la Mujer y Anticorrupción en La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz de la Sierra; dos (2) Juzgados de Sentencia de Violencia Contra la Mujer y Anticorrupción en La Paz y Santa Cruz de la Sierra y, finalmente, un (1) Tribunal de Sentencia de Violencia Contra la Mujer y Anticorrupción en La Paz.

⁴⁰ Decreto Supremo N° 27089, de 18 de junio de 2003.

La presidencia de este Consejo la ejerce el Ministerio de Justicia y

Transparencia Institucional.

Por otro lado, se cuenta con el Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Razón de Género SIPPASE-VRG que se constituye en el mecanismo Especializado de Actuación frente a la Violencia en Razón de Género. Este mecanismo permitirá reorganizar todo el sistema de atención integral a las mujeres en situación de violencia y registrar la información de los servicios públicos y privados referentes a hechos de violencia en razón de género, constituyéndose en el brazo operativo para el combate a la violencia contra las mujeres en Bolivia.

En el ámbito político, Bolivia cuenta con la Ley N° 243 contra el Acoso y Violencia Política, la cual tiene por objeto establecer mecanismos de prevención, atención y sanción contra actos individuales o colectivos de acoso y/o violencia política hacia las mujeres, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos. Esta Ley es pionera en el tratamiento de un tipo de violencia por razón de género en América Latina, en Europa y en otros lugares del mundo, ya que no solo considera la acción político-pública de las mujeres en puestos de elección popular sino también en organizaciones sociales de todo tipo.

Finalmente, en la gestión 2016, se realizó la Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia contra las Mujeres⁴¹, reportando datos de 2.061.769 mujeres entre 15 años o más edad, casadas o en unión libre.

5.2.2.5.3. Niñez y Adolescencia

En el período del 2006 al 2015, el Estado Plurinacional de Bolivia aún antes de la promulgación de la Ley N° 548, presenta importantes avances y logros vinculados a los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se desprenden del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2011, así como de Políticas Sectoriales, al respecto se presentan algunos de estos logros del Sector, que han generado impacto:

- **Implementación del Protocolo de Participación de NNA en procesos judiciales y de Intervención del Equipo Profesional Interdisciplinario**, que cambia la mirada de las Juezas y Jueces en su intervención, dejando de ser la niña, niño y adolescente un sujeto pasivo, a que se tome en cuenta su opinión. Fue aprobado con Resolución 042/2015 de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia.
- **Estudio sobre Niñas, Niños y Adolescentes en cuidado institucional**, que refleja la situación de NNA que residen en centros de acogida.
- **Protocolo y Ruta Crítica de Adopción Internacional**, así como **Proyecto de Acuerdos Bilaterales, y suscripción de Acuerdos Marco**, para la restitución del Derecho a la Familia de 8.000 Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran en Centros de Acogimiento, mediante las solicitudes de adopción de familias de los Estados Parte de Italia y España.

⁴¹ La Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia Contra las Mujeres fue realizado en un esfuerzo conjunto entre el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y el Instituto Nacional de Estadística durante la gestión 2016.

- **Protocolo de Adopción Nacional y Lineamientos de Integración a Familia Sustituta para NNA que se encuentran en Centros de Acogimiento**, orientando a las Entidades Territoriales Autónomas y a Juezas y Jueces de la Niñez y Adolescencia en su intervención para la restitución del Derecho a la Familia.
- **Implementación del Sistema de Información de la Niña, Niño y Adolescente (SINNA)**, creado y funcionando a partir del Módulo de Información de Defensorías, con 90 equipos interdisciplinarios capacitados en Municipios de los 9 departamentos.
- **Conformación de 150 Comités de Niñas, Niños y Adolescentes** en el nivel Municipal y 9 Comités en el nivel Departamental, que garantizarán la participación de NNA en la elaboración y seguimiento de las políticas, planes y programas que se elaboren en el marco del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral.

5.2.2.5.4. Juventud

Uno de los hitos más importantes del tratamiento de la temática de la juventud por parte del Nivel Central del Estado data del año 2004, ya que con la aprobación del Decreto Supremo N° 27732, la atención de la temática de juventud se encuentra a cargo de una oficina de Estado.

Posteriormente, la entonces Dirección General de Niñez, Juventud y Personas Adultas Mayores, dependiente del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, en coordinación y con el apoyo de las organizaciones juveniles de todo el país, conquistan la aprobación de la Ley N° 342, de la Juventud, en fecha 5 de febrero de 2013. Este instrumento normativo se constituye en pilar fundamental para la promoción de políticas, planes, programas y proyectos a favor de la Juventud.

A partir de la mencionada norma, se establece el Sistema Plurinacional de la Juventud, conformado por el Consejo Plurinacional de la Juventud, el Comité Interministerial de Políticas para la Juventud y la Dirección Plurinacional de la Juventud. El Consejo Plurinacional de la Juventud se encuentra conformado por 33 organizaciones con representación nacional.

Posteriormente, se aprueba el Decreto Supremo Reglamentario N° 2114, de 17 de septiembre de 2014, a partir del cual se establecen las atribuciones de la Dirección Plurinacional de la Juventud. Esta unidad se encuentra bajo dependencia del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades y tiene el objeto de desarrollar e implementar políticas públicas a favor de las juventudes bolivianas.

Entre las gestiones 2014 y 2015, la DPJ formuló y realizó las gestiones para la aprobación del "Plan Plurinacional de Prevención de Embarazos en Jóvenes y Adolescentes"⁴² para el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos, mediante su aplicación intersectorial. Por otro lado, se elaboró el "Plan Plurinacional de la Juventud" y se realizó la socialización de la normativa y los instrumentos estratégicos señalados.

⁴² Aprobado mediante Resolución del Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud N° 002/2015.

Entre otras acciones, se puede señalar la realización de la Encuesta de la Juventud, realizada en 2008 por el entonces Ministerio de Justicia.

5.2.2.5.5. Personas Adultas Mayores

En la gestión 2001, el Estado, impulsado por la sociedad civil promulga el “Plan Nacional para el Adulto Mayor”⁴³, el cual nunca llegó a implementarse por razones diversas, como la falta de compromiso de los gobiernos neoliberales que no privilegiaron las políticas sociales. Otro aspecto fue que la visión del Plan era esencialmente urbana y no tomaba en cuenta la pluriculturalidad del país. Finalmente, no contenía una estrategia de implementación y no tenía un complemento normativo para su implementación y seguimiento.

En 2013 el Estado boliviano logra la promulgación de la Ley N° 369, “Ley General de las Personas Adultas Mayores” el 01 de mayo de 2013. Posteriormente, el 27 de noviembre de 2013 se aprueba el Decreto Supremo N° 1807, Reglamento de la Ley 369 Ley General de las Personas Adultas Mayores.

Posteriormente, en fecha 25 de agosto de 2014, el Consejo de Coordinación Sectorial aprueba la Política Pública Personas Adultas Mayores “Por Una Vejez Digna”⁴⁴. Al 2015, este Consejo ha desarrollado 4 sesiones, impulsando la elaboración y aplicación de “Reglamentos de Apertura, Funcionamiento y Sanción de Centros de Acogida” (GADs), Inspecciones a centros de acogida (GADs), Propuesta de fortalecimiento institucional, “Apertura de oficinas de atención integral para las personas adultas mayores” (GADs y GAMs), 54 instituciones cuentan con “Reglamentos Internos de Trato Preferente”.

En la gestión 2015, se verificaron 15 Centros de Acogida públicos, privados y mixtos; se capacitó a 2.070 personas en cuanto a derechos de las Personas Adultas Mayores y a 210 servidores públicos en cuanto a trato preferente. En convenio con la Lotería Nacional, se lanzó la Lotería Popular de la Vejez Digna, generando fuentes laborales para las Personas Adultas Mayores. Asimismo, conjuntamente a la Empresa Boliviana de Turismo se han diseñado y lanzado 6 paquetes turísticos especiales para PAM.

5.2.2.5.6. Personas con Discapacidad

El registro más antiguo de logros gubernamentales en materia de discapacidad es la Ley de 22 de enero de 1957, de creación del Instituto Boliviano de la Ceguera (IBC). En 1995 se aprueba la primera Ley de la Persona Con Discapacidad⁴⁵, en la misma se crea el Comité Nacional de Personas con Discapacidad (CONALPEDIS) como Entidad Ejecutora de proyectos relacionados a la



⁴³ Aprobado el 26 de enero de 2001, mediante Decreto Supremo N° 26059 emitido por el Gral. Hugo Banzer Suarez

⁴⁴ Resolución N° 003/2014 de fecha 25 de agosto de 2014.

⁴⁵ Ley No. 1678, del 15 de diciembre de 2005.



temática. Posteriormente se aprobó el Plan Nacional de Igualdad y Equiparación de Oportunidades (PNIEO)⁴⁶ y se crea el Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad⁴⁷; entre otros⁴⁸.

Con la incorporación del enfoque de Discapacidad en la Constitución Política del Estado Plurinacional (CPE) en el año 2009 y considerando los convenios internacionales suscritos por Bolivia en esta temática⁴⁹; se fortaleció el marco normativo que busca la inclusión de las personas con discapacidad en diferentes escenarios, como por ejemplo, el educativo con la Ley N° 070, “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”; en salud con la Ley N° 475, Ley de Prestación de Servicios de Salud Integrales del Estado Plurinacional de Bolivia; en el ámbito laboral se cuenta con el Decreto Supremo N° 29608.

Se aprobó la Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad⁵⁰, misma que se constituye en la principal norma para garantizar el pleno ejercicio de derechos y deberes de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades, su trato preferente bajo un sistema de protección integral. Posteriormente han impulsado otras normas específicas como:

- Decreto Supremo N° 1457 que establece la Estructura Organizacional del Comité Nacional de Personas con Discapacidad – CONALPEDIS;
- Decreto Supremo N° 1893, reglamento a la Ley N° 223;
- Otras normas impulsadas a cargo de otros sectores o instituciones.

Se implementó la Dirección General de Personas con Discapacidad (DGPCD)⁵¹, encargada del desarrollo normativo, políticas, programas, instrumentos, herramientas en beneficio de las PCD. Asimismo, se renovó la estructura del Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS), como entidad descentralizada encargada de la planificación estratégica en materia de discapacidad, se constituye en el organismo de asesoramiento y de consulta obligatoria para la elaboración de políticas, programas, proyectos en favor de las personas con discapacidad.

Entre los programas implementados por la DGPCD, se tiene el “Programa de Asistencia Legal y Social en defensa de los derechos de las Personas Con Discapacidad” (2009), para la apertura de oficinas de atención a Personas Con Discapacidad en distintas localidades del país.

⁴⁶ Decreto Supremo 28671 el 07 de Abril de 2006. El PNIEO tiene el objeto de asegurar la vigencia y ejercicio pleno de los derechos de PCD. Fue elaborado de acuerdo a la Ley N° 1678 del 15 de diciembre de 1995.

⁴⁷ Ley No. 3925, aprobada el 21 de agosto del 2008 cuyo reglamento se encuentra establecido por Decreto Supremo N° 0839 y tenía el objeto de normar la ejecución de proyectos en favor de PCD.

⁴⁸ El 2005 se promulga la Ley 3022 que promociona la incorporación del ácido fólico en harinas para prevenir el nacimiento de niños con enfermedades congénitas.

⁴⁹ Por ejemplo, la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) el 13 de diciembre de 2006 y ratificada por el Estado Boliviano mediante Ley N° 4024 el 15 de abril de 2009.

⁵⁰ Ley N° 223, General de Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012.

⁵¹ El Decreto Supremo No. 29894 (Artículo 79) establece la Dirección General de Personas con Discapacidad, la cual se encontraba constituida como Área. Esta Dirección es dependiente del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO), del entonces Ministerio de Justicia.



Con la finalidad que las Personas Con Discapacidad y la población en general conozcan la temática de discapacidad, se realizaron talleres de socialización, en los cuales también se hicieron partícipes los Ministerios de la Presidencia, Trabajo, Educación y Salud. Por ejemplo, en la gestión 2015 se han capacitado a 1.602 personas y a 615 servidores públicos de Gobiernos Autónomos Departamentales.

Finalmente, la DGPCD ha elaborado Informes de Estado para dar respuesta a las solicitudes realizadas por la Organización de Naciones Unidas (ONU), en materia de Discapacidad.

5.2.2.5.7. Trata y Tráfico

Durante el año 2012 se promulga la Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas⁵², por la cual el Ministerio de Justicia implementa en su estructura organizacional el Área Trata y Tráfico de Personas, unidad encargada de promover la implementación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de Trata y Tráfico⁵³.

En la gestión 2014, se crea el “Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas”, como instancia de coordinación entre distintas instituciones del sector público y privado. En la primera sesión de este Consejo se aprueba la “**Política Plurinacional de lucha contra la Trata y Tráfico de Personas**” (de fecha 06 de enero de 2014). Posteriormente, el 24 de abril de 2015, se aprueba el “**Plan Nacional Contra la Trata y Tráfico de Personas**”. En ambos instrumentos se prioriza brindar asistencia técnica a Entidades Territoriales Autónomas en la elaboración de sus propios planes, programas, proyectos y acciones relacionadas a la temática. Con esta herramienta, se ha impulsado la conformación de Consejos Departamentales de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas en los 9 departamentos.

Por otro lado, se han desarrollado los siguientes instrumentos que buscan uniformar los procedimientos entre las distintas instituciones que atienden la temática:

- Protocolo Único de Atención Especializada a víctimas de Trata y Tráfico de Personas y la Ruta de Intervención.
- Protocolo de Repatriación de víctimas de trata y tráfico de personas.

5.2.2.6. Defensa de derechos de Usuarios/as y Consumidores/as

En 1994, el Estado inicia la protección de los derechos de usuarios/as y consumidores/as, con la implementación del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE)⁵⁴, el cual tenía el objetivo de regular, controlar, supervisar las actividades de los sectores de telecomunicaciones, electricidad,

⁵² Ley N° 263, Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, promulgada el 31 de julio de 2012.

⁵³ Decreto Supremo N° 1486, de 6 de febrero de 2013, Reglamento a la Ley N° 263.

⁵⁴ Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994.

hidrocarburos, transportes, aguas y otros. Posteriormente se conforman el Sistema de Regulación Financiera (SIREFI) y el Sistema de Regulación de Recursos Renovables (SIRENARE). A partir de este periodo se establecen las denominadas Superintendencias, que el 2009 pasarían a denominarse Autoridades y/o Agencias. Estas instancias contarían con Oficinas de Defensa del Consumidor (ODECO), instancias que reciben reclamos por parte de Usuarios/as y Consumidoras/es, contra proveedores de los sectores señalados. Estos sectores que cuentan con instancias y normativa de regulación y fiscalización tradicionalmente establecidas, conforman el denominado “Sector Regulado”.

En 2009 se crea por primera vez el Viceministerio de Defensa de los Derechos de Usuarios y Consumidores⁵⁵, instancia de promoción de la aprobación de normativa, políticas e instrumentos para protección de los derechos y garantías de usuarios y consumidores en general. Es de destacar que se realizaron avances para regular aquellos ámbitos donde el Estado no había participado antes.

La promulgación de la Ley N° 453 de Defensa de Derechos de los Usuarios y los Consumidores⁵⁶, y su Reglamento⁵⁷ y la Conformación del Consejo de Coordinación Sectorial de Defensa de los Derechos de los Usuarios y los Consumidores⁵⁸ establecen el marco normativo e institucional general, mientras que otras normas de importancia, como el Reglamento de Procedimientos de Reclamaciones, de Revisión y Régimen Sancionatorio⁵⁹; Reglamento de Verificación de Servicios y Productos en Aplicación del Derecho a la Información y Prevención de Publicidad e Información Engañosa o Abusiva⁶⁰; Reglamento de Registro y Acreditación de las Organizaciones de Defensa del Usuario y el Consumidor⁶¹; Reglamento Específico de regulación de las actividades de los supermercados para la protección de los usuarios y los consumidores⁶²; se enfocan principalmente en el “Sector No Regulado”.

Por otro lado, se implementan los Centros de Atención al Usuario y al Consumidor (CAUC), como oficinas destinadas a la recepción y procesamiento de reclamaciones de usuarias, usuarios, consumidoras y consumidores, del denominado “Sector no regulado”. Estos Centros han recibido y atendido 9.186 reclamaciones (2011-2015), como se muestra a continuación:

Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009.

Ley No. 453, “Ley General de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores”, promulgada en fecha 04 de diciembre del 2013.

Decreto Supremo N° 2130 aprobado el 24 de septiembre de 2014, Reglamento a la Ley N° 450.

Resolución Ministerial N° 79/2015, de 27/04/2015.

Resolución Ministerial N° 55/2015, de 24/03/2015.

Resolución Ministerial N° 81/2015, de 29/04/2015.

Resolución Ministerial N° 102/2015, de 01/06/2015.

Resolución Ministerial N° 205/2015, de 06/10/2015.

Cuadro 12: Reclamaciones atendidas por el VDDUC (Gestiones 2011-2015)

Gestión					TOTAL (2011-2015)
2011	2012	2013	2014	2015	
3.237	1.010	1.307	2.041	1.591	9.186

FUENTE: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional - Viceministerio de Defensa de Derechos del Usuario y del Consumidor.

Hasta antes del 2009, no existía una interrelación entre el usuario y el proveedor de bienes y servicios, aspecto importante que derivó en la formulación e implementación de normas, políticas, planes y programas, estableciendo procedimientos para la atención de los usuarias y usuarios, consumidoras y consumidores, esta evolución en el tratamiento de los reclamos y denuncias va acompañada de la solución de las mismas, llegando a implementarse la Conciliación entre partes.

Muchos de estos casos han concluido por la vía conciliatoria y otros fueron derivados a las instancias correspondientes; sin embargo, aún no se pudo llegar a contabilizar con precisión los casos solucionados.

En la gestión 2010, se contaba con diez (10) Centros de Atención al Usuario y al Consumidor, en las ciudades de: La Paz, El Alto, Cochabamba, Sucre, Santa Cruz, Oruro, Potosí, Tarija, Trinidad y Cobija, con el apoyo de Canadá y España. El año 2012, habiendo finalizado los acuerdos con la cooperación internacional, se redujo el número de CAUC a 4. Finalmente, el 2014 se realiza la reapertura de 2 CAUC (Tarija y El Alto), por lo cual actualmente se cuentan con 6 Centros en funcionamiento (La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Potosí, Tarija, El Alto).

Asimismo a través de la Resolución Ministerial N° 081/2015 de fecha 29 de abril de 2015 que en su artículo primero aprueba el “Reglamento de Verificación de Servicios y Productos en Aplicación del Derecho a la Información y Prevención de Publicidad e Información Engañosa o Abusiva” los Centros de Atención al Usuario y Consumidor vienen realizando operativos de verificación que se realizan a proveedores de productos y servicios a nivel Nacional, habiéndose realizado en la gestión 2015 un total de 442 operativos.

En cuanto a prevención y promoción de derechos, se han capacitado a 4.335 personas de diversos sectores de la población (2011 a 2015) en campañas de socialización de la Normativa correspondiente; Campaña “Sal de mi Vida”, para retirar los saleros de las mesas de los restaurantes; Prevención en la compra de productos de la Línea Blanca; Día Mundial de los Derechos del Usuario y del Consumidor; entre otros.

Consejos de Coordinación Sectorial de Defensa de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios, las Consumidoras y los Consumidores

La Ley N° 453 “Ley General de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores” de 4 de Diciembre de 2013, el Decreto Supremo Reglamentario N°2130 de



24 de septiembre de 2014 y la Resolución Ministerial N° 079/2015 de 27 de abril de 2015, son normativa que constituyen al Consejo de Coordinación Sectorial de Defensa de los Derechos de las Usuaris y los Usuarios, las Consumidoras y los Consumidores como un espacio de coordinación y participación entre el Nivel Central del Estado y las entidades territoriales autónomas para la planificación, diseño y establecimiento de lineamientos para la ejecución de políticas, planes y programas, respetando las competencias asignadas por la Constitución Política del Estado para cada nivel de gobierno y alcances competenciales desarrollados por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización. Es así que el Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor, en cumplimiento a sus atribuciones específicas, dicho inicio con la primera sesión el 10 de junio del 2015.

5.2.2.7. Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción

Las políticas públicas con las que contaba la administración pública boliviana, destinadas a fortalecer el ámbito de la transparencia y establecer principios y procesos de control de un servicio público ético, no eran eficientes, ni transparentes en la implementación de mecanismos específicos que prevengan, identifiquen y sancionen la generación de cadenas de corrupción y procesos de impunidad institucionalizada. No eran transparentes, accesibles ni confiables, los resultados cuantitativos y cualitativos de las instancias creadas con dicho objetivo como ser: la Unidad Técnica de Lucha Contra la Corrupción (UTCC), que posteriormente se denominó Secretaría de Lucha Contra la Corrupción y Políticas Especiales (SLCC), misma que funcionó hasta el 19 de octubre de 2003, dependiente de la Vicepresidencia, posteriormente en el mismo año, se creó la Delegación Presidencial Anticorrupción (DPA) con dependencia directa del Presidente. La información generada en la administración pública no tenía mecanismos para su difusión, los datos públicos eran propiedad de los gobernantes y no derecho de los ciudadanos.

En la Administración Pública, los “Gastos Reservados” se constituyeron en beneficios para incrementar patrimonios personales, era una muestra clara del modo oscuro y arbitrario del manejo de los recursos públicos.

Antes del 2006 no se procesaba la corrupción ni se sancionaba a los corruptos, se permitía la impunidad, ésta afirmación es corroborada ante la inexistencia de sentencias por delitos cometidos contra la función pública.

Desde la gestión 2006, nuestro gobierno con una verdadera decisión política de luchar frontalmente contra la corrupción, crea el Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción dependiente del Ministerio de Justicia, como una instancia para que el ciudadano pueda presentar denuncias con la finalidad de que estos hechos se investiguen y se procesen a los responsables que sean hallados culpables.

El 2007 se elaboró y socializó la primera Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en la cual se establecen los pilares de transparencia y lucha contra la corrupción con el objetivo de transparentar la gestión pública.

El 7 de febrero de 2009, se promulga la Constitución Política del Estado, misma que consigna 38 artículos destinados a fortalecer la transparencia, lucha contra la corrupción, el acceso a la información, control social y establece mecanismos para las Rendiciones Públicas de Cuentas, promoción de la ética en los servidores públicos y la recuperación de los bienes del Estado.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009 se crea el Ministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, con el mandato “Cero tolerancia a la corrupción”.

El 22 de julio de 2009, por Decreto Supremo N° 214 se aprobó la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, con el objetivo de prevenir y sancionar los actos de corrupción, facilitando a las instituciones públicas, privadas, a los ciudadanos, medios de comunicación y organizaciones sociales los instrumentos necesarios para desarrollar una cultura con cero tolerancia a la corrupción.

El 31 de marzo de 2010, se promulgó la Ley N° 004 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, incorporando ocho nuevos tipos penales, clasificando a los delitos de corrupción y vinculados, abriendo la puerta a la investigación de fortunas, modificando aspectos procesales en procura de evitar la impunidad y la paralización de procesos tales como, el juicio oral en rebeldía del acusado que escapa dolosamente de la acción de la justicia la imprescriptibilidad de las deudas con el Estado y la recuperación efectiva de los bienes y activos defraudados por actos de corrupción.

Los avances en materia de lucha contra la corrupción en Bolivia no son consecuencia únicamente de la aplicación de importantes reformas específicas emprendidas a partir del año 2006. La construcción de un país transparente con “Cero tolerancia a la corrupción” es producto de una construcción enraizada en la demanda social y el tejido cultural de la nación de la que participan movimientos sociales, pueblos indígenas y naciones originarias que rescatan los principios constitucionales del no robar, no mentir, no ser flojo.

5.2.2.7.1. Transparencia Institucional

En el ámbito de la Transparencia Institucional; a través de la creación de casi 318 Unidades de Transparencia en todos los niveles del Estado Plurinacional de Bolivia, se ha institucionalizado la rendición pública de cuentas con una participación activa de las organizaciones sociales, para que, por primera vez en Bolivia, se ejerza el control social dentro de la gestión institucional en entidades públicas.

En complemento, para el ejercicio del derecho al acceso a la información, las páginas web de 375 instituciones públicas fueron estandarizadas para una fácil interacción y acceso; con la implementación de la Plataforma Tecnológica de Acceso a la Información, la ciudadanía así como organizaciones sociales que ejercen el control social pueden acceder en línea a los proyectos estratégicos y servicios de la Administradora Boliviana de Caminos, Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Ministerio de Salud y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos. Además, se

realizaron 89 Ferias de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción a nivel nacional para orientar al ciudadano cómo informarse y denunciar hechos de corrupción.

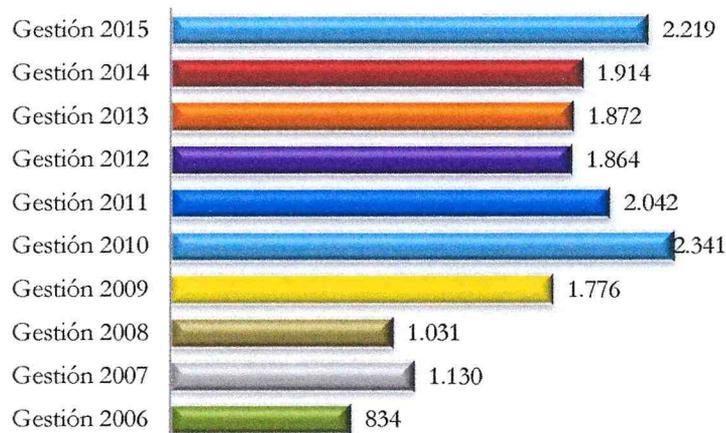
En lo referente a procesos de socialización, difusión y capacitación, se llegó alrededor de 108.655 servidores públicos y actores sociales en la temática de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Control Social y más de 191 entidades públicas, a través de sus Unidades de Transparencia han participado y validado el Plan Plurinacional de Ética Pública.

Se crearon 60 Redes de jóvenes voluntarios por la Transparencia en municipios a nivel nacional con la participación de más de 2000 jóvenes, con el objetivo de que las nuevas generaciones tengan una fuerte formación en valores y cero tolerancia a la corrupción, y estos a su vez sean promotores de transparencia dentro sus municipios.

5.2.2.7.2. Lucha Contra la Corrupción

En el ámbito de Lucha Contra la Corrupción; 17.023 denuncias fueron procesadas por el Estado. En el periodo 2006-2015 se presentaron 464 denuncias al Ministerio Público y se obtuvieron 133 sentencias por hechos de corrupción.

Gráfico 1: Denuncias por hechos de corrupción procesadas



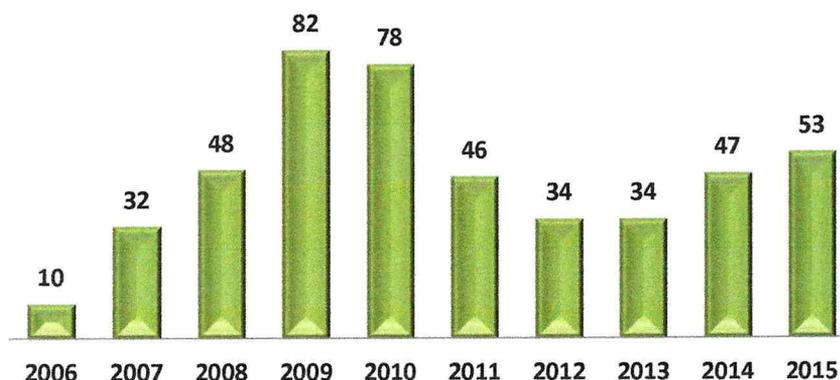
FUENTE: Con base a datos recopilados del Sistema de Registro, Seguimiento y Monitoreo de Denuncias.

Asimismo, se ha recuperado por daño económico ocasionado al Estado por hechos y delitos de corrupción, más de 860 millones de bolivianos.

Por otra parte, se ha verificado de oficio las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, en la gestión 2013 a 79 servidores y ex servidores priorizados de YPFB, en la gestión 2014 a 105 servidores públicos de la Policía Boliviana, Ministerio Público y Órgano Judicial y la gestión 2015 a 120 servidores públicos de la Aduana Nacional.



Gráfico 2: Denuncias por hechos de corrupción remitidas al Ministerio Público



FUENTE: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional – Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción.

5.2.2.7.3. Normas de Transparencia y Lucha contra la Corrupción

En cuanto al desarrollo de normativa en la temática de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, se ha desarrollado la siguiente normativa:

1. Ley N° 004, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, de 31 de marzo de 2010.
2. Ley N° 586, de Descongestionamiento y Efectivización del Sistema Penal, de 30 de Octubre de 2014.
3. Ley N° 341, de Participación y Control Social, de 5 de febrero de 2013.
4. Ley N° 458, de Protección de Denunciantes y Testigos, de 19 de diciembre de 2013.

5.2.3. Estado de Situación Actual

5.2.3.1. Estructura Organizacional

En la gestión 2018, la entidad cuenta con una Estructura Organizacional aprobada mediante Resolución Bi-Ministerial N° 14 de 12 de junio de 2018, suscrita entre las Máximas Autoridades Ejecutivas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. La estructura considera la normativa vigente de Organización del Poder Ejecutivo: Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Decreto Supremo N° 3058, de 22 de enero de 2017 y Decreto Supremo N° 3070, de 01 de febrero de 2017, Ley N° 915 de 22 de marzo de 2017 y Decreto Supremo N° 3540 de 25 de abril de 2018. Dicha estructura, se encuentra conformada de la siguiente manera:

- 1 Despacho Ministerial
- 4 unidades de Staff: Jefatura de Gabinete, Unidad de Comunicación Social, Unidad de Auditoría Interna, y Unidad de Transparencia.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

- 3 Direcciones Generales de Apoyo: Dirección General de Asuntos Administrativos, Dirección General de Asuntos Jurídicos y Dirección General de Planificación.
- 5 Viceministerios: Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina, Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor, Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción.



En el marco de la Estructura Organizacional del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional aprobada mediante Resolución Bi-Ministerial N° 14 de 12 de junio de 2018, se ejerce tuición sobre cinco entidades descentralizadas: Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (SEPDAVI), Servicio Nacional de Defensa Pública (SEPDEP), Comité Nacional de Personas con Discapacidad (CONALPEDIS), Dirección del Notariado Plurinacional (DIRNOPLU) y Servicio para la Prevención de la Tortura (SEPRET). Sin embargo, posterior a la aprobación de la Estructura Organizacional, se crearon dos nuevas entidades descentralizadas Comisión de la Verdad⁶³, y el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero”⁶⁴ que a la fecha no se encuentran reflejados en la estructura organizacional vigente.

Por consiguiente, al interior del MJTI diversas unidades organizacionales manifiestan que la Estructura Organizacional tiene diversas limitaciones:

- No se encuentra acorde al volumen de competencias asignado.
- No se encuentra acorde a la estructura y denominación de cargos.
- La jerarquía del Área de Transversalización del Enfoque de Derechos de la Niñez y Adolescencia, no permite dar continuidad a algunos proyectos y/o mandatos reflejados en la normativa vigente.
- La denominación del Área de Justicia, no refleja las atribuciones y funciones que desarrolla. Su jerarquía minimiza e invisibiliza las temáticas a su cargo: Justicia Penal para Adolescentes y Conciliación y Arbitraje, de las cuales ejerce rectoría.
- Si bien la normativa vigente establece la creación de sistemas de coordinación y gestión como el SIPPASE, SINNA, reclamaciones, SITPRECO, entre otros, la estructura organizacional actual no refleja unidades organizacionales encargadas.

La Dirección General de Asuntos Administrativos debe determinar de forma eficiente, eficaz y oportuna los recursos financieros, materiales y humanos.

5.2.3.2. Procesos

En su creación en la gestión 2017, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional asumió los reglamentos y manuales del ex Ministerio de Justicia, entre los que se encuentra un Manual de Procesos y Procedimientos - MPP⁶⁵ que se conforma de 69 procesos y 182 Procedimientos. Este MPP debe ser actualizado, incorporando los procesos y procedimientos del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, y la Dirección General de Derecho

⁶³ Decreto Supremo N° 3594 de 13 de junio de 2018, que crea la entidad descentralizada “Comisión de la Verdad”.

⁶⁴ Decreto Supremo N° 3774 de 16 de enero de 2019, que crea la entidad descentralizada “Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero”.

⁶⁵ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 241/2016, de 28 de noviembre de 2016 del ex Ministerio de

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

Internacional. Asimismo, es necesaria la incorporación de varios procesos y procedimientos en el marco de la normativa vigente.

La mayor cantidad de Procesos y Procedimientos reflejados en el MPP en uso se encuentra en la DGAA. A nivel de áreas sustantivas, la mayor carga de trabajo se encuentra en el VIO, concretamente el Área de Transversalización del Enfoque de Derechos de la Niñez y Adolescencia y Dir. Gral. de Prevención y Eliminación de Toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generacional. Se destaca una agrupación de procesos y procedimientos en el Área de Justicia, dependiente del VJDF.

Cuadro 13: Procesos y Procedimientos por unidad organizacional

UNIDAD ORGANIZACIONAL	PROCESOS	PROCEDIMIENTOS
VJDF	8	22
VJIOC	4	7
VDDUC	4	10
VIO	17	37
JG	1	3
UC	1	3
UT	1	3
DGP	4	13
DGAJ	5	12
DGAA	24	72
TOTAL	69	182

FUENTE: Dirección General de Planificación (DGP). Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Reglamentos y manuales

La entidad cuenta con los 7 reglamentos específicos de los sistemas de administración y control establecidos en la Ley N° 1178, un Manual de Organizaciones y Funciones⁶⁶ y un Reglamento Interno de Personal⁶⁷, mismos que se encuentran en proceso de revisión.

Tecnologías de Información y Comunicación

En el periodo 2011-2017 se ha avanzado en el desarrollo de sistemas informáticos y plataformas de acceso a la información, especialmente de servicios que otorga la institución por lo cual se tienen disponibles los siguientes sistemas informáticos:

⁶⁶ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 195/2012, de 10 de octubre de 2012 del ex Ministerio de Justicia.

⁶⁷ Aprobado en la gestión 2015 por el ex Ministerio de Justicia.



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

Cuadro 14: Sistemas informáticos y plataformas informáticas

NOMBRE SISTEMA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES (Estado, pendientes, otros)
Aplicación Súper Consumidor (para celular Android)	Usuarios y consumidores puedan acceder gratuitamente y fiable a los productos que ofertan los supermercados.	Es administrada por el VDDUC, se encuentra en funcionamiento.
Sistema de información de la Niña, Niño y adolescente (SINNA) – MID	Centraliza información especializada sobre derechos de la niña, niño y adolescente, con R.M. N° 071/2016 y un módulo inicial de defensorías. Registro de la vulneración de los derechos de niños niñas y adolescentes	Es administrado por el VIO, se tiene manuales de usuario y código fuente, falta implementación en algunos municipios, ya se capacito a los municipios en su uso.
Sistema de información de la Niña, Niño y adolescente (SINNA) – Modulo del Sistema Penal Para Adolescentes MOSPA	Relacionado al registro de adolescente con procesos penales en centro de orientación y rehabilitación	En etapa de prueba, y puesta en producción en la gestión 2019, administrado por el VIO
Sistema de información de la Niña, Niño y adolescente (SINNA) – Modulo de Derecho a la Familia MODEFA	Relacionado con centros de acogimiento de niños niñas y adolescentes	En etapa de prueba, y puesta en producción en la gestión 2019, administrado por el VIO
Mi Plataforma www.miplataforma.gob.bo	Contiene información de proyectos y servicios estratégicos de todo el estado, con el fin de brindar acceso a la información.	Administrado por el VTLC, se cuenta con manuales de usuario y código fuente, es utilizado por personal de Transparencia en múltiples entidades del país.
Portal de transparencia	Centraliza, administra y publica información de las actividades de transparencia de las instituciones públicas (rendición pública de cuentas, etc.)	Es administrado por el VTLC, es utilizado por personal de Transparencia en múltiples entidades del país.
Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado (SIARBE)	Centraliza la información en línea y parametrizada de las entidades públicas y privadas para la prevención y lucha contra la corrupción.	Es administrado por el VTLC, el sistema se encuentra en pleno funcionamiento.
SIRIEFI Sistema de Información y Recopilación de Información de Entidades Financieras	Requerimientos de información en línea y parametrizada del sistema Financiero para la prevención y lucha contra la corrupción.	Es administrado por el VTLC, el sistema es utilizado por entidades del sector financiero.
Sistema de Impuestos Nacionales, que provee información para el SIARBE	Requerimientos de información en línea y parametrizadas del Sistema de Impuestos Nacionales.	Es administrado por el VTLC, el sistema se encuentra en pleno funcionamiento.
Sistema de consulta de aseguradoras	Recaba información de las entidades aseguradoras reguladas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS).	Es administrado por el VTLC, el sistema se encuentra en pleno funcionamiento.
Sistema de seguimiento y monitoreo de denuncias	Registro de denuncias e información del trabajo realizado en cada denuncia hasta su conclusión.	Es administrado por el VTLC, el sistema se encuentra en pleno funcionamiento.
Sistema de Registro Público de la Abogacía - RPA	Registro de abogados a nivel nacional con la emisión de sus respectivas credenciales de identificación y herramientas para verificación vía web.	Se cuenta con manuales de usuario y código fuente, el sistema se encuentra en pleno funcionamiento por parte del personal del RPA.
Sistema de correspondencia	Gestión de hojas de ruta y red social de trabajo entre servidores del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.	Implementado y administrado por el MJTI, el sistema se encuentra en pleno funcionamiento.
Sistema de Servicios de Integrales de Justicia Plurinacional - SIJPLU	Registro de casos que llegan al SIJPLU a nivel nacional	Implementado y administrado por el MJTI, el sistema se encuentra en pleno funcionamiento.
Sistema de Registro Único de Violencia SIPPASE - RUV	Registro de casos de violencia a nivel nacional	Implementado y administrado por el MJTI, el sistema se encuentra en pleno funcionamiento.
Sistema de Información de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción - SITPRECO	Registro de información de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción en la gestión pública en el marco de la Ley N° 974 de 04 de septiembre de 2017	Actualmente implementado, a cargo del VTLC y utilizado por personal de las VTLC a nivel nacional.

FUENTE: Área de Tecnologías de Información y Comunicación – Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA) Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.



El ex Ministerio de Justicia y ex Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, a través de sus Áreas de Sistemas desarrollaron la función de administración de su infraestructura tecnológica, así como la de brindar soporte técnico al personal. Además, estas áreas contaban con poco personal, por lo que las áreas organizacionales que requerían del desarrollo de sistemas, recurrieron a consultorías externas o a personal eventual, trabajando de manera casi independiente y con poca coordinación con el Área de Sistemas, ocasionando que los sistemas desarrollados no tengan tecnologías, ni criterios de desarrollo uniformes, lo cual dificulta su mantenimiento y desarrollo.

Por otro lado, se identificó que aproximadamente el 25% de los equipos de computación asignados y en uso por parte del personal deben ser reemplazados debido a la antigüedad y las características de los mismos, a objeto de mejorar las herramientas de trabajo del personal.

Tanto el ex Ministerio de Transparencia, como el ex Ministerio de Justicia contaban con Data Center que pasaron a formar parte del equipamiento del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Ambos ambientes cuentan con diversos Servidores y Soluciones de Almacenamiento que se encuentran en funcionamiento ininterrumpido y albergan información de gran importancia institucional, en algunos casos, se reemplazar aquellos equipos que se encuentran funcionando por un periodo superior a 5 años. De igual manera, es necesario que los sistemas de enfriamiento y energía eléctrica reciban mantenimiento periódico para asegurar su adecuado funcionamiento.

5.2.3.3. Recursos humanos

El Ministerio de Justicia en la gestión 2015 contaba con 231 servidores públicos entre personal de planta, consultores de línea y personal eventual y en 2016, este total ascendía a 230. El Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción en la gestión 2015 contaba con un total de 145 servidores públicos entre personal de planta, consultores de línea y personal eventual, este total alcanzó a 134 en la gestión 2016.

En la gestión 2017, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI) cuenta con 324 servidores públicos de los cuales 281 son personal de planta, 4 consultores de línea y 39 personal eventual. Este total se encuentran cubiertos con recursos del TGN y otras fuentes de cooperación internacional.



**Cuadro 15: Cantidad de Personal
(Gestiones 2015 al 2017)**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PERSONAL				
	GESTION 2015		GESTION 2016		GESTION 2017 MJTI
	MJ	MTILCC	MJ	MTILCC	
Personal de Planta	199	132	199	132	281
Consultores (financiamiento por fuente TGN)	11	1	16	1	4
Consultores (financiamiento por fuente otros ingresos)	-	-	-	-	-
Personal Eventual	21	12	15	1	39
TOTAL	231	145	230	134	324

FUENTE: Unidad de Recursos Humanos – Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA) Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

A 2018, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional cuenta con una Estructura organizacional compuesta por 280 ítems, misma que responde a las necesidades institucionales, con la seguridad de que los recursos humanos con que se cuentan sean los más calificados con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos institucionales.

Si bien el 70% de personal desarrolla sus funciones en las áreas sustantivas de esta Cartera de Estado, se requiere reforzar el equipo técnico para hacer frente a los desafíos de seguimiento y evaluación que caracterizará el quinquenio

5.2.3.4. Recursos económicos, financieros y grado de sostenibilidad

Entre las gestiones 2011 a 2015, el ex Ministerio de Justicia tuvo una ejecución de presupuesto promedio anual de Bs33.3 millones aproximadamente, mismo que se refleja en el siguiente cuadro:

**Cuadro 16: Presupuesto Ejecutado por Fuente de Financiamiento por el Ministerio de Justicia
Gestiones 2011-2015
(Expresado en bolivianos)**

FUENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO POR GESTIÓN				
	2011	2012	2013	2014	2015
TGN	20.402.989	19.974.175	25.928.190	28.268.850	32.878.416
Donación Externa	28.364.422	739.608	1.209.661	1.637.340	3.644.414
Ingresos propios	402.943	291.723	434.247	1.124.710	1.563.689
TOTAL Bs.	49.170.353	21.005.506	27.572.099	31.030.899	38.086.519

FUENTE: PEI 2011-2015 del Ex Ministerio de Justicia – UFI -DGAA.



Por otro lado, entre las gestiones 2011 a 2015, el ex Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción tuvo una ejecución de presupuesto promedio anual de Bs. 27,8 millones aproximadamente, mismo que se refleja en el siguiente cuadro:

**Cuadro 17: Presupuesto Ejecutado por Fuente de Financiamiento por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
Gestiones 2011-2015
(Expresado en bolivianos)**

FUENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO POR GESTIÓN				
	2011	2012	2013	2014	2015
TGN	13.649.700	14.543.684	21.664.074	24.416.365	26.115.025
Donación Externa	1.518.199	1.133.438	1.281.444	-	13.557
Otros	5.479.636	7.099.636	7.648.546	9.852.226	4.728.744
TOTAL (Bs.)	20.647.534	22.776.758	30.594.064	34.268.591	30.857.326

FUENTE: Unidad Financiera – Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA).

Los cuadros que anteceden nos muestran las ejecuciones de las gestiones 2011 al 2015, del Ex Ministerio de Justicia, y el Ex Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, mismos, que son considerados y reflejados como línea base para el PEI 2016-2020 del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Entre las gestiones 2010-2011, el presupuesto se encontraba financiado en mayor proporción por Donación Externa (57% en promedio) y en las gestiones 2012 a 2015, se encuentra principalmente compuesto por recursos del Tesoro General de la Nación - TGN (40% en promedio). La menor parte del presupuesto se encuentra financiada por Otros Ingresos (2,7% en 2015) que son generados por la venta de servicios realizados por el RPA y el cobro de multas a cargo del VDDUC, como se muestra más adelante.

En 2017, el presupuesto del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional se encuentra principalmente destinado a cubrir los Servicios Personales (Sueldos y Salarios) del personal (en promedio 58% del presupuesto); Servicios No Personales (aproximadamente 26% del presupuesto total), el cual comprende gastos realizados para pago de consultorías (para realizar diagnósticos, investigaciones, entre otros), en promedio 7% del presupuesto se destinó en materiales (útiles de escritorio y oficina) y activos reales (muebles, equipos de computación y refacción).

a) Ingresos generados y grado de sostenibilidad

En cuanto a ingresos generados (independientemente a los recursos del Tesoro General de la Nación, Transferencia de Recursos Específicos y Donación Externa), estos se limitan a la Venta de Servicios (por el registro y matriculación de abogados realizada por el Registro Público de la Abogacía RPA); asimismo, se tiene ingresos provenientes por cobros de multas (por vulneración de derechos y garantías de los usuarios consumidores recaudadas por el Viceministerio de Defensa a



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

los Derechos de Usuarios y Consumidores - VDDUC a través de los Centros de Atención a Usuarios y Consumidores - CAUC⁶⁸).

A partir de la gestión 2016, se tiene ingresos por la emisión de Certificados de Antecedentes de Violencia Contra las Mujeres SIPPASE, y otros ingresos generados a partir de la gestión 2018 por el cobro de multas de acuerdo a la Ley N°548 y el Decreto Supremo Reglamentario N°2377 del Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente – SIPPROINA.

Por otro lado, se tiene ingresos en mínima proporción, como Disminución de Saldos Caja y Bancos, multas a proveedores, y multas a consultores contratados (según corresponda).

Los Recursos Percibidos por venta de Servicios y multas respectivamente, son destinados a cubrir los gastos de operación de los mismos.

**Cuadro 18: Ingresos Propios Percibidos - Por Rubro de Ingresos
Gestiones 2010-2015
(Expresado en bolivianos)**

RUBRO	2010 (Línea Base)	PEI 2011-2015					TOTAL 2011-2015
		2011	2012	2013	2014	2015	
Venta de Servicios de la Administración (RPA)	-	366.822	374.347	561.840	1.509.656	4.571.392	7.384.057
Disminución de Caja y Bancos	328.915	147.475	-	192.979	566.017	-	906.471
Otros ingresos (multas, ganancias en o. cambiarias, otros)	339.805	72.708	-	19.190	12.451	166.850*	271.199
Total general	668.720	587.005	374.347	774.009	2.088.124	4.738.242	8.561.727

FUENTE: Unidad Financiera – Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA).

(*): Incluye los recursos generados por el VDDUC por concepto de multas a proveedores (Ley N° 453).

Como se observa en el cuadro 18, el volumen de recaudaciones por venta de servicios del Registro Público de la Abogacía RPA, únicamente alcanza a cubrir su gasto corriente, siendo el mismo fluctuante y ascendente entre las gestiones 2011 a 2015, teniendo posibilidades de permitir la sostenibilidad en futuras gestiones.

Es importante mencionar que el dato que se muestra en el cuadro 18, respecto a las recaudaciones del Viceministerio de Defensa de Derechos del Usuario y del Consumidor a través de los Centros de Atención a Usuarios y Consumidores - CAUC, comprende el periodo mayo a diciembre de 2015, sin embargo, tomando en cuenta el volumen fluctuante de recaudaciones de gestiones

⁶⁸ Fuente implementada en mayo de la gestión 2015 por sanciones y multas realizadas por el Viceministerio de Defensa de Derechos del Usuario y del Consumidor a través de los Centros de Atención a Usuarios y Consumidores – CAUC, en el marco de la Ley N°453.

posteriores, por las multas generadas, se tendrán posibilidades de permitir la sostenibilidad en futuras gestiones.

El volumen de recaudaciones por venta de servicios por la emisión de Certificados de Antecedentes de Violencia Contra las Mujeres SIPPASE es fluctuante y ascendente entre las gestiones 2016 a 2018, teniendo posibilidades de permitir la sostenibilidad en futuras gestiones.

Por último, el dato que se tiene de las recaudaciones por cobro de multas de acuerdo a la Ley N°548 del Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente – SIPPPOINA, inicia desde la gestión 2018, por tal razón no es prudente realizar estimaciones o proyecciones al mismo.

5.2.3.5. Recursos físicos

Condiciones de Infraestructura

Durante la gestión 2016, el ex Ministerio de Justicia no contaba con un área o responsable especializado en Infraestructura. Sin embargo, a partir de la gestión 2017 el ahora denominado Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, incorpora en su estructura un Responsable de Infraestructura y Mantenimiento, quien señala que al 2017 se identifica que los ambientes se encuentran deteriorados y con muchas falencias.

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, cuenta con 324 servidores públicos, mismos que desempeñan sus funciones en 3 diferentes inmuebles en la ciudad de La Paz: el primero se encuentra en el Edificio el Prado N° 1769, el segundo Edificio Capitán Ravelo N° 2101, el tercero, Edificio Cámara de Comercio N° 1392 y los espacios de las Representaciones Departamentales en los Municipios de La Paz, El Alto, Cochabamba, Santa Cruz, Sucre, Potosí, Oruro, Tarija, Pando y Beni. Estos cuentan con los siguientes tipos de ambientes:

Cuadro 19: Condiciones de Infraestructura

TIPO DE AMBIENTES	CANTIDAD	ESTADO		
		REGULAR	BUENA	MUY BUENA
Ambientes para oficinas	317	231	78	8
Sala de reuniones	104	85	15	4
Otros ambientes	149	128	17	4
TOTAL	570	444	110	16

FUENTE: Unidad Administrativa – Dirección General de Asuntos Administrativos.

5.3. ANÁLISIS EXTERNO

A manera de resumen de lo anteriormente mencionado, se han resumido las Capacidades y Falencias Específicas utilizando la metodología FODA, que consiste en identificar los factores



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

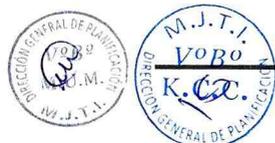
internos (Fortalezas y Debilidades) y externos (Oportunidades y Amenazas) más relevantes de la entidad.

Asimismo, se consideró la información remitida por las unidades respecto al diagnóstico de la situación interna y externa de la entidad, agrupando los factores identificados en una serie de categorías.

Fruto de este trabajo, a continuación se detallan las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas identificadas en el análisis:

Tabla 5: Fortalezas de la Institución

N°	FORTALEZAS
F1	El Ministerio ha desarrollado mecanismos óptimos de coordinación y articulación con las diferentes instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales y actores involucrados en las temáticas que tiene a su cargo.
F2	El Ministerio cuenta con personal con experiencia laboral y profesional; y tiene conocimientos técnicos especializados en las temáticas que tiene a su cargo.
F3	El Ministerio cuenta con niveles de coordinación y trabajo en equipo entre el personal de las diferentes áreas organizacionales.
F4	El Ministerio es una Institución Cabeza de sector, atributo en base al cual ha desarrollado un marco normativo que establece sus funciones y que le permite ejercer la rectoría de los sistemas y temáticas que tiene a su cargo.
F5	Se cuenta con el apoyo y compromiso pleno de las autoridades del Ministerio para el desarrollo de las diferentes actividades programadas.
F6	Las servidoras y los servidores públicos desarrollan un alto grado de compromiso con el Proceso de Cambio que atraviesa el país y la institución.
F7	El Ministerio brinda servicios gratuitos a la población para lograr un mayor acceso a la justicia social (SIJPLU, CAUC, SIPPASE, RPA), de acuerdo a lo establecido en la normativa.
F8	Los servicios descentralizados bajo tuición del MJTI (SEPDAVI, SEPDEP, SEPRET, DIRNOPLU, CONALPEDIS) facilitan a la población el acceso a la justicia social.
F9	Se ha desarrollado mecanismos mediante los cuales el Ministerio genera recursos económicos Otros ingresos distintos al TGN.
F10	Se cuenta con planes, políticas y otros mecanismos de planificación que permitirán organizar, dirigir y controlar el logro de metas en el sector.
F11	Las decisiones de la Cumbre Nacional de Justicia Plural son legítimas y de alta prioridad, lo cual facilita las decisiones y trabajo del Ministerio.



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

Tabla 6: Debilidades de la Institución

N°	DEBILIDADES
D1	Insuficiente presupuesto para atender efectivamente todas las competencias y atribuciones institucionales.
D2	Insuficiente cantidad de personal en las áreas administrativas y sustantivas de la institución.
D3	Estructura organizacional limitada para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la normativa vigente.
D4	El equipamiento del Ministerio es insuficiente y el existente ya ha cumplido su vida útil.
D5	Se reconoce que existe la necesidad de adecuar y/o actualizar reglamentos y procedimientos internos para minimizar la burocracia en los procesos administrativos.
D6	La infraestructura (inmobiliaria) del Ministerio presenta altos niveles de deterioro y ha llegado a su capacidad máxima para realizar actividades (especialmente informática y biblioteca).
D7	Existencia de barreras arquitectónicas e inexistencia de señalética para personas con discapacidad en instalaciones y servicios del Ministerio.
D8	Inadecuada infraestructura y espacios para la otorgación de los servicios que se brindan a la población.
D9	Insuficiente presupuesto asignado para ejecutar programas de capacitación que respondan a las necesidades y requerimientos del personal.
D10	Inadecuado manejo y custodia de la documentación en las diferentes áreas, lo cual genera pérdida de información de gestiones pasadas.
D11	Insuficientes estrategias de comunicación para difundir a la sociedad las actividades, logros y resultados de las diferentes unidades organizacionales que conforman el ministerio de justicia.
D12	Insuficiente planificación, comunicación y difusión interna de las actividades que realizan las diferentes áreas del Ministerio.
D13	El trabajo del Ministerio se concentra principalmente en Ciudades Capitales de Departamento, no brindando suficiente cobertura en el resto del país.

Tabla 7: Oportunidades de la Institución

N°	OPORTUNIDADES
O1	Se cuenta con apoyo de parte de instituciones públicas con quienes se coordina para el desarrollo de actividades y otras iniciativas.
O2	Apoyo económico y/o asistencia técnica por parte de organismos de cooperación que trabajan en temáticas afines a las competencias del Ministerio.
O3	Participación y apoyo de la sociedad hacia las acciones del Ministerio.
O4	Demanda en crecimiento de los servicios que brindan el SIJPLU, SIPPASE, CAUC, RPA, Registro de Centros de Conciliación y Arbitraje, y otro tipo de prestaciones que brinda la institución.
O5	Las instituciones privadas han manifestado su interés y voluntad de apoyar y coordinar en la aplicación de normas, planes, programas, proyectos, acciones y actividades a cargo del Ministerio.
O6	Posibilidad de coordinar e incrementar la difusión de derechos fundamentales y mejorar la imagen institucional a través de la utilización de los medios de comunicación.

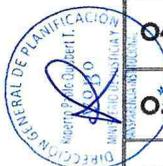


Tabla 8: Amenazas de la Institución

N°	AMENAZAS
A1	Varias instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales y otros actores desconocen las normas en base a las cuales trabaja el Ministerio.
A2	Existen instituciones públicas que no realizan la debida coordinación con el Ministerio de Justicia.
A3	Los organismos de cooperación tienen sus propias normativas y criterios de evaluación para aceptar las propuestas del Ministerio haciendo que los trámites de financiamiento sean morosos.
A4	Marchas y/o conflictos sociales afectan la imagen del Ministerio.
A5	Incumplimiento de disposiciones y/o normas legales vigentes por parte del sector privado.
A6	Los enfoques de otras instituciones públicas causan problemas de coordinación interinstitucional.
A7	La concepción de la sociedad por exigir resultados inmediatos dificulta la aplicación de las políticas y normativa vigente.
A8	Deficiente manejo y asignación de recursos por parte de las ETAs para el cumplimiento a normas y/o disposiciones legales.
A9	Falta de capacitación del personal de ETAs dificulta la aplicación de las políticas y normativa vigente.
A10	Insuficiente presupuesto asignado al Ministerio por el Tesoro General de la Nación para atender efectivamente todas las competencias y atribuciones institucionales.
A11	Ajustes y actualizaciones normativas a la Ley N° 1178, Normas Básicas de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental y sistemas complementarios que requieren cambios y ajustes en procedimientos y normativa interna, generan retrasos para atender las solicitudes de las áreas organizacionales.

Como se puede observar, las principales **Fortalezas** identificadas para la institución se relacionan con atributos del Personal (talento humano).

Las principales **Debilidades** se relacionan con insuficientes y/o inadecuados recursos económicos, humanos, materiales para el cumplimiento de las funciones.

Entre las **Oportunidades** se tiene principalmente el alto grado de voluntad y apoyo por parte de otras instituciones del sector público (Ministerios), de cooperación, organizaciones sociales, sociedad civil y ETAs.

Entre las principales **Amenazas**, se tiene el desconocimiento de la normativa por parte de la sociedad en general y otras instituciones.

A raíz de este análisis, la institución ha visto conveniente realizar lo siguiente:

- Fortalecer el equipamiento, infraestructura y servidores públicos destinados a brindar servicios a la población.



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

- Ampliar la cobertura de los servicios de Acceso de Justicia.
- Incrementar el presupuesto destinado al gasto corriente de cada unidad organizacional operativa.



VI. LINEAMIENTOS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

6.1. PRINCIPIOS Y VALORES

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional asume los siguientes principios y valores que permiten cumplir con sus obligaciones:

Figura 9: Principios y Obligaciones Institucionales



FUENTE: Elaborado en base a los Reglamentos Específicos, Manuales y Códigos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

- **TRANSPARENCIA:** Las actividades se realizan garantizando que la información, los procedimientos utilizados y los resultados obtenidos sean fidedignos, visibles y abiertos a toda la población.
- **IMPARCIALIDAD:** Las servidoras y los servidores públicos resuelven peticiones y conflictos en función de los intereses sociales, con justicia e independencia de criterio.
- **TRABAJO EN EQUIPO:** Las servidoras y los servidores públicos desarrollan sus acciones y actividades cotidianas de manera solidaria, sobre la base de la colaboración y confianza.
- **RESPONSABILIDAD:** Ejercicio de las funciones públicas con capacidad, ética, eficiencia, calidad, honestidad, asumiendo las consecuencias de las acciones y omisiones en el desempeño de las mismas.

Asimismo, se han definido los siguientes valores:

- **UNIDAD:** Integración armónica de las diferentes relaciones sociales y laborales.
- **DIGNIDAD:** Las servidoras y servidores públicos asumirán entre si y ante la población en general una conducta íntegra e idónea, para conducirse con respeto y corrección.



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

- **IGUALDAD:** Es el trato equivalente que una servidora o servidor públicos brinda entre si y a la población, sin que medie ningún tipo de reparo en razón de raza, sexo, clase social u otra circunstancia estimable de diferencia.
- **RECIPROCIDAD:** Acto ético y moral de las servidoras y servidores públicos, la capacidad y la comprensión de valorar las acciones de apoyo e intercambio laboral basados en los principios y valores del Vivir Bien.
- **RESPECTO:** Reconocimiento de la dignidad de las personas, de los administrados y la sociedad en su conjunto, de aceptar sus derechos sin ninguna distinción o discriminación.
- **COMPLEMENTARIEDAD:** Armonización de cualidades y competencias para el logro de los objetivos comunes.
- **COMPROMISO E INTERÉS SOCIAL:** Todo acto de las servidoras y los servidores públicos se desarrollará velando por un buen servicio a la población, con empatía y solidaridad.

6.2. MISIÓN

La misión constituye el eje fundamental del Plan Estratégico Institucional, por lo que es imprescindible que se genere al interior de la Entidad su apropiación.

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional desarrolla y ejecuta políticas y normas de manera participativa para promover el acceso a la justicia social, el pluralismo, la transparencia de la gestión pública, garantizando el pleno ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las bolivianas y los bolivianos para Vivir Bien.

6.3. VISIÓN

Al año 2020, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional lidera el proceso de revolución de la justicia social, el pluralismo jurídico y la gestión pública transparente; promoviendo el ejercicio de los derechos humanos, con equidad e igualdad de oportunidades de las bolivianas y los bolivianos, cultura de transparencia e integridad y con servidores públicos idóneos, éticos, competentes y comprometidos que luchan de manera efectiva contra la corrupción, para Vivir Bien.

6.4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (OEI)

A fin de desarrollar y establecer claramente el horizonte que se pretende alcanzar en los próximos cinco años, se han desarrollado seis Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) articulados estrechamente a los Ejes Estratégicos.



**Figura 10: Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
PEI 2016-2020**

OEI 1: Liderar el proceso de implementación de las conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia Plural para Vivir Bien; promoviendo el ejercicio, la protección, el acceso y la restitución de los Derechos Fundamentales a nivel nacional e internacional.

OEI 2: Avanzar en la consolidación de los diversos sistemas de justicia indígena originario campesinos, sus relaciones institucionales con otros órganos del Estado y la promoción de los Derechos Fundamentales en su jurisdicción.

OEI 3: Proteger y promover los derechos de usuarios/as y consumidores/as, la cultura de un consumo responsable para asegurar la provisión de productos y servicios con calidad y seguridad para las y los bolivianos.

OEI 4: Promover la igualdad de oportunidades e inclusión social, mediante el desarrollo e implementación de sistemas integrales de prevención, atención, protección y restitución de derechos de género, generacional y discapacidad en coordinación con todos los niveles de gobierno.

OEI 5: Implementar y promover la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y el nuevo modelo de gestión en las Entidades Estatales.

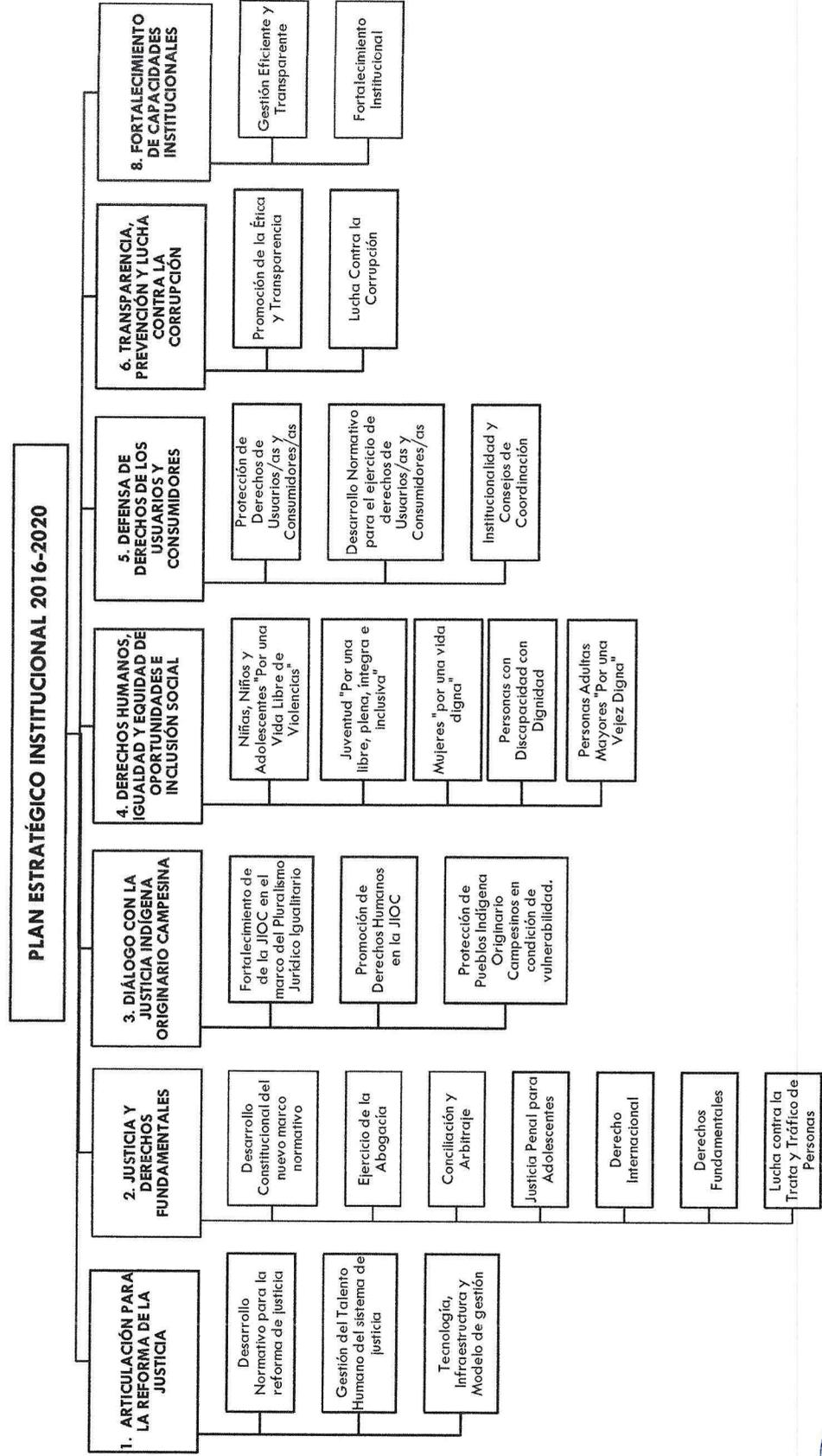
OEI 6: Fortalecer y garantizar una gestión institucional transparente, eficiente, efectiva, eficaz y comprometida con el desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos y acciones que respondan a las necesidades de la sociedad y de la institución.

6.5. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

Con el fin de contribuir al cumplimiento de la Agenda Patriótica 2025 y del Plan de Desarrollo Económico Social, se han establecido lineamientos estratégicos en el marco de las competencias de esta cartera de Estado para alcanzar dichos resultados, los mismos son detallados a continuación:



Figura 11: Lineamientos Estratégicos





VII. PLANIFICACIÓN

A continuación, se presentan los Pilares, Metas, Resultados y Acciones; Programación; Territorialización; Roles de Actores y Competencias, que constituyen la planificación de mediano plazo del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Esta información se encuentra desarrollada por Objetivo Estratégico Institucional (OEI), posteriormente se encuentran los Pilares, Metas y Resultados y Acciones que componen cada OEI.

7.1. IDENTIFICACIÓN DE PILARES, METAS, RESULTADOS Y ACCIONES

PILAR 1: ERRADICACIÓN DE LA EXTREMA POBREZA

META 1: Erradicación de la pobreza extrema material y reducción significativa de la pobreza moderada

RESULTADO 8: Se ha incrementado la cobertura de programas y servicios de Desarrollo Infantil Temprano (DIT) en niñas y niños menores de 4 años

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	Sin Línea Base (*)	Nº de niñas y niños menores de 6 años que se benefician de programas y servicios de Desarrollo Integral de la Primera Infancia.	1. Implementación de programas y servicios de Desarrollo Infantil Temprano.	Nº de gobiernos departamentales y municipales (capitales) con seguimiento del MJTI, respecto a la implementación de la Política Pública de Primera Infancia. Nº de servidores públicos de GAD y GAM capacitados en la Política Pública de desarrollo integral de la primera infancia.	Elaboración, y monitoreo de la implementación de la política pública en la atención de salud, educación y protección para el desarrollo integral de la primera infancia.	MTJI (VIO/ DGNPAM)

(*): A 2015 no se registran Niñas y Niños menores de 6 años beneficiados por Programas de Desarrollo Integral de Primera Infancia, debido a que en el periodo 2011-2015 se priorizó el desarrollo normativo.





RESULTADO 9: Se ha promovido el apoyo y atención integral a niñas, niños, jóvenes y adolescentes en situación de calle

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	8.369 (NNA en cuidado institucional beneficiados por programas de atención integral)	Nº de NNA en situación de calle, insertados en Centros de Rehabilitación y Reinserción Social o beneficiados con programas de atención integral.	1. Implementación de programas de atención integral para niñas, niños, joven y adolescentes. 2. Centros de reinserción social en ciudades capitales.	Nº de GAM y GAM con seguimiento sobre la implementación de Centros de Rehabilitación y Reinserción Social y/o programas de atención integral de NNA en situación de calle.	Monitoreo a la implementación de Centros Integrales de Rehabilitación y Reinserción Social en el marco de programas de atención integral de NNA en situación de calle.	MJTI (VIO/ DGNPAM)
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	Sin Línea Base (*)	Nº de jóvenes en situación de calle beneficiados por proyectos de rehabilitación.	3. Programa nacional de prevención, rehabilitación y reformatión para jóvenes.	Nº de GAM capacitados para la implementación del programa.	Elaboración del Programa nacional de prevención y rehabilitación de jóvenes en situación de calle.	MJTI (VIO/ DPJ)

(*): No se cuenta con información sistematizada y/o consolidado a nivel nacional.

RESULTADO 10: Se ha promovido el acceso de personas con discapacidad registradas en programas integrales de inclusión social basados en la comunidad.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	2.617 (2015)	Nº de PCD beneficiados por programas ejecutados por el MJTI y entidades descentralizadas.	1. Programas integrales de apoyo a personas con capacidades diferentes (*)	Nº de GAM monitoreados para la creación de las Unidades Especializadas de Atención a las PCD. Nº de PCD grave, muy grave y familiares reciben asistencia legal en el marco del "Programa de Educación en Casa".	Transversalización de la temática en discapacidad. Atención en casos legales y sociales a personas con discapacidad	MJTI (VIO/ DGPCD)



EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
			2. Promoción de políticas públicas para personas con discapacidad en los ámbitos de salud, educación, trabajo, justicia y otros.	N° documentos sobre información estadística en materia de discapacidad elaborada.	Generación de datos estadísticos y sistema de información en la temática de discapacidad.	MJTI (VIO/ DGPCD)
				N° de personas a las que se socializó la normativa, planes y programas para PCD.	Transversalización de la temática en discapacidad (**)	MJTI (VIO/ DGPCD)

(*): La Acción incorporada e inscrita en el PDES se denomina "Programas integrales de apoyo a personas con capacidades diferentes", se recomienda que esta denominación sea ajustada, considerando la denominación "Personas con Discapacidad", establecida en la normativa vigente nacional.

(**): El producto programado también fue incorporado en el PI, M1, R10, A1, debido a que contribuye a dos acciones establecidas por el PDES 2016-2020.

RESULTADO 11: Se han impulsado programas de rehabilitación basados en la comunidad para la restitución y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	2.617 (2015)	N° de PCD beneficiados por programas ejecutados por el MJTI y entidades descentralizadas.	1. Restitución y ejercicio de derechos de personas con discapacidad. 2. Programas de rehabilitación basados en la comunidad, habilitación y atención	N° de PCD han sido orientadas en temas, legales y sociales para la restitución de sus derechos. N° de administradores y operadores de Justicia capacitados sobre la temática de discapacidad.	Atención en casos legales y sociales a personas con discapacidad (*) Apoyo a la implementación Plan de Acceso a la Justicia para PCD - documento de capacitación a operadores de justicia.	MJTI (VIO/ DGPCD)
				N° de GAD y GAM que se benefician con la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad, con seguimiento.	Implementación Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad.	MJTI (VIO/ DGPCD)

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
			Integral de Personas con Discapacidad.	N° de promotores capacitados sobre el programa de Rehabilitación Basado en la Comunidad.		
			4. Seguimiento y monitoreo a la implementación de políticas y acciones para personas con discapacidad.	% de avance del Plan Multisectorial Integral de Personas con Discapacidad para vivir bien 2016-2020 (actividades programadas por el MJTI).	Implementación y Monitoreo al Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad para Vivir Bien 2016-2020.	MJTI (VIO/ DGPCD)
				N° de informes país en materia de discapacidad elaborados en el marco de acuerdos internacionales.	Cumplimiento y representación en diferentes acuerdos internacionales en la temática Discapacidad.	

RESULTADO 12: Se ha fortalecido el apoyo integral para personas adultas mayores en centros de acogida y otros espacios para su ejercicio al derecho a una vejez digna.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	0%	N° de PAM beneficiadas con programas ejecutados por el MJTI	1. Apoyo integral para personas adultas mayores.	N° de personas socializadas sobre los alcances de la Ley N° 369 y Decreto Supremo N° 1807. N° de seguimientos a la implementación del PMDI-PAM realizados.	Socialización de la normativa favorable a las personas adultas mayores. Seguimiento a la implementación del PMDI-PAM en coordinación Consejo Sectorial de Personas Adultas Mayores.	MJTI (VIO/ DGNPAM)



EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	3 de cada 10 PAM son víctimas de violencia física y/o psicológica (Defensoría del Pueblo)	% de PAM víctimas de violencia física y/o psicológica verbal.	2. Implementación y gestión de Centros de acogida para personas adultas mayores.	N° de informes de seguimiento a los Centros de Acogida de PAM sobre su reglamentación.	Seguimiento a la aprobación e implementación de la convención interamericana sobre la protección de los derechos de las personas mayores.	
			3. Sistema de registro y seguimiento al trato preferente.	% de instituciones públicas y privadas que cuentan con reglamento de trato preferente a los adultos mayores.	Registro y seguimiento de las instituciones públicas y privadas que brinden trato preferente a las PAM.	MJTI (VIO/ DGNPAM)
			4. Campañas de dotación de insumos esenciales a personas adultas mayores.	N° de seguimiento a los programas y/o proyectos de dotación de insumos para adultos mayores.	Seguimiento a la implementación de programas y proyectos en beneficio de las PAM.	MJTI (VIO/ DGNPAM)
			5. Formación para personas adultas mayores.	% de ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MJTI y el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana – CEUB.	Seguimiento a la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MJTI y el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana – CEUB.	MJTI (VIO/ DGNPAM)



META 2: Combatir la pobreza social

RESULTADO 13: Se ha recuperado, fortalecido e incrementado la práctica de al menos 5 valores compartidos y prácticas comunitarias: ayni, mink'a, tama, thumpa, arete guasu y aphaipi, en organizaciones barriales, comunitarias, institucionales públicas, privadas, municipios y organizaciones sociales.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	Sin Línea Base	N° de jóvenes capacitados en la práctica de valores.	1. Fortalecimiento y fomento de acciones para las y los jóvenes relacionados con la recuperación de valores, prácticas comunitarias, conocimientos ancestrales y valores socio comunitarios.	N° de jóvenes capacitados en valores, prácticas comunitarias, conocimientos ancestrales y valores socio comunitarios.	Proyecto de Voluntariado Social Comunitario "Soy un Agente 342"	MJTI (VIO/ DPJ)
				N° de jóvenes a los que se socializó la Ley de la Juventud.	Promoción de los derechos de la Juventud boliviana.	MJTI (VIO/ DPJ)
				N° de organizaciones y agrupaciones de jóvenes registradas.	Implementación de la base de datos de organizaciones y agrupaciones de jóvenes	MJTI (VIO/DPJ)
				N° de jóvenes capacitados sobre liderazgo y valores socio comunitarios.	Implementación del Proyecto de liderazgo de jóvenes	MJTI (VIO/DPJ)
				N° de municipios con seguimiento sobre la ejecución del proyecto "Tejiendo Web".	Proyecto "Tejiendo Web"	MJTI (VIO/DPJ)



RESULTADO 16: La sociedad boliviana, sus organizaciones e instituciones practican el equilibrio y la complementariedad de género y generacional para el Vivir Bien.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	Sin línea Base	N° de Comités, Consejo y Sub-Consejos de la NNA, conformados y en funcionamiento.	1. Promoción de valores de equidad de género y generacional.	N° de GAD y GAM con seguimiento a la conformación y funcionamiento de los Comités departamentales de NNA y Comités municipales de NNA	Seguimiento y fortalecimiento en la conformación y funcionamiento Comités departamentales de NNA, Comités municipales de NNA y al Comité Plurinacional de NNA.	MJTI (VIO/ DGNPAM)
				N° de sesiones del Consejo y sub Consejos de Coordinación Sectorial para Temas de la Niña, Niño y Adolescente realizados.	Seguimiento al funcionamiento del Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial y sub consejos de la NNA.	
	N° de servidores públicos y personas de la sociedad civil para la implementación de la Ley N° 548 y Decretos Supremos N° 3461, 3462 y 3463 y políticas públicas para la niñez y adolescencia.	Fortalecimiento de las instancias, organizaciones e instituciones públicas y la sociedad civil para la implementación de la Ley N° 548 y Decretos Supremos N° 3461, 3462 y 3463 y políticas públicas para la niñez y adolescencia.	MJTI (VIO/ DGNPAM)			
	Sin línea Base	N° de GAD y GAM a las que se socializó el programa de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), Cusisim Wawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guarani).	2. Programa de Centros de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), Cusisim Wawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guarani).	N° de GAD y GAM a las que se socializó el programa de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), Cusisim Wawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guarani).	Promoción para la creación y funcionamiento de Programas de Centros de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), Cusisim Wawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guarani)"	MJTI (VIO/ DGNPAM)



EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	477 casos de violación de NNA. (2013)	N° de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, protegidos por sistemas y políticas.	3. Programa integral de lucha contra la violencia sexual.	N° de Seguimientos a la Implementación del Programa Integral de Lucha contra la Violencia Sexual a NNA, realizados.	Seguimiento a la Implementación del Programa Integral de Lucha contra la Violencia Sexual a NNA.	MJTI (VIO/ DGNPAM)
	800 mil.	N° de NNA menores de 14 años que realizan actividades económicas y trabajos peligrosos, insalubres que atentan a su dignidad y desarrollo.	4. Programa de Prevención y Protección Social de Niñas, Niños y Adolescentes en actividad laboral menores de 14 años.	N° de GAD y GAM con seguimiento respecto la implementación del Programa de Prevención y Protección Social de Niñas, Niños y Adolescentes menores de 14 años, en actividad laboral (según corresponda al sector).	Elaboración y Seguimiento de la implementación Programa de Prevención y Protección Social de Niñas, Niños y Adolescentes menores de 14 años, en actividad laboral.	MJTI (VIO/ DGNPAM)
	Sin línea Base.	N° de NNA beneficiados con programas de protección especial.	5. Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad.	N° de GAD y GAM con seguimiento respecto la implementación de programas de protección especial orientados a prevenir o restablecer los derechos de las NNA más vulnerables.	Monitoreo y seguimiento de los programas de protección especial de NNA más vulnerables.	MJTI (VIO/ DGNPAM/ ATED NNA)

RESULTADO 17: Comunidades interreligiosas, juveniles, barriales, comunales efectúan acciones de servicio comunitario en solidaridad, respeto, armonía y apoyo mutuo

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	2.617 (2015)	N° de PCD y PAM beneficiados por programas ejecutados por el MJTI y entidades	2. Promoción de acciones de servicio comunitario para personas con	N° de GAD y GAM que se benefician con la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad, con seguimiento.	Seguimiento a la Implementación Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad.	MJTI (VIO/ DGPDCD)



EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
		descentralizadas.	discapacidad y personas adultas mayores	% de instituciones públicas y privadas que cuentan con reglamento de trato preferente a los adultos mayores. (**)	Registro y seguimiento de las instituciones públicas y privadas que brinden trato preferente a las PAM.	MJTI (VIO/DGNPAM)

(*): El indicador es el mismo que el P1, M1, R11, A2, debido a que a través de la "Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad", se promueve la cooperación entre comunidad y Personas con Discapacidad.

(**): El indicador es el mismo que el P1, M1, R12, A3, debido a que a través del "Trato Preferente", las Personas Adultas Mayores acceden a servicios comunitarios y públicos, con trato preferente.

META 3: En Bolivia, ya no existen las comunidades cautivas, ninguna forma de pongueaje y esclavismo, y explotación en el trabajo infantil.

RESULTADO 20: Naciones y pueblos indígena originarios en situación de alta vulnerabilidad y formas de vida transfronterizas han sido beneficiados con la implementación de políticas y programas estatales de protección, fortalecimiento y salvaguarda de sus sistemas de vida.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
4. Justicia Indígena Originario Campesina	Sin Línea Base	% de Pueblos Indígenas originarios en situación de alta vulnerabilidad que han sido beneficiados y protegidos con la salvaguarda de sus sistemas de vida.	1. Implementación de políticas y programas integrales de sistemas de vida y planes de salvaguarda de naciones y pueblos indígenas originarios.	Nº de instancias para la protección de NPIOs en situación de Alta Vulnerabilidad implementadas.	Implementación de la DIGEPIO como instancia de protección de Naciones y Pueblos Indígena Originarios en situación de Alta Vulnerabilidad	MJTI (VJIOC)



RESULTADO 22: Se ha avanzado significativamente hacia la reducción de la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
2. Justicia y Derechos Fundamentales	116 (2015)	Nº de casos de trata y tráfico de personas, y delitos conexos con imputación formal.	1. Prevención, control y sanción en la lucha contra la trata y tráfico de personas y generación de condiciones para la reintegración de las víctimas.	% de acciones del Plan de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas de responsabilidad del ATPP (MJTI) ejecutadas.	<p>Generación de condiciones para la reintegración de las víctimas.</p> <p>Capacitación a operadores y administradores de justicia.</p> <p>Justicia pronta y efectiva en materia de Trata y Tráfico de Personas.</p> <p>Promoviendo mecanismos de coordinación internacional contra la Trata y Tráfico de personas.</p> <p>Producción y gestión del conocimiento</p> <p>Construcción de un ambiente institucional favorable para la lucha contra la Trata y Tráfico de Personas.</p>	MJTI (VJDF /ATT)

RESULTADO 23: Se ha avanzado significativamente en la erradicación de la explotación laboral de los niños y adolescentes trabajadores.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	Sin Línea Base (*)	Nº de NNA en situación de explotación laboral y trabajo forzoso, atendidos y restituidos en sus derechos por las DNA.	1. Fortalecimiento de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia en su rol de protección a las niñas, niños y adolescentes.	% de DNAs de municipios con mayor riesgo de Explotación Laboral y Trabajo forzoso con seguimiento.	Seguimiento a la atención de NNA situación de explotación laboral y trabajo forzoso atendidos y restituidos en sus derechos por las Defensorías de la Niñez y Adolescencia.	MJTI (VIO/ DGNPAM/ ATED NNA)



EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
			2. Implementación de programas de protección de las niñas, niños y adolescentes contra la explotación laboral, el trabajo forzoso y los trabajos peligrosos, insalubres o atentatorios contra su dignidad, garantizando la protección de sus derechos.	N° de GAD y GAM con seguimiento respecto la implementación del Programas de protección de las niñas, niños y adolescentes contra la explotación laboral, el trabajo forzoso y los trabajos peligrosos, insalubres o atentatorios contra su dignidad, garantizando la protección de sus derechos.	Seguimiento a los programas atención y prevención de la explotación laboral, trabajo forzoso y trabajos prohibidos, y a la restitución derecho a la protección con relación al trabajo.	MJTI (VIO/ DGNPAM)

(*): Entre 2007 y 2008 se identificaron que 4.672 NNA explotados laboralmente en la zafrá de castaña de Beni y Pando (Estudio realizado por CEDLA), sin embargo, no se cuenta con información sobre si los mismos fueron atendidos por las DNA.

META 5: Combatir la pobreza espiritual

RESULTADO 29: Todas las mujeres que acuden a las instancias públicas a denunciar hechos de violencia reciben asistencia legal y psicológica, reduciendo el porcentaje de mujeres y niñas que han sufrido violencia física, psicológica y/o sexual.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusion Social	108.047 (2013-2015: FELCV)	Número de casos de violencia por razón de género reportados por la FELCV.	1. Implementación de programas integrales de atención y asistencia inmediata a mujeres víctimas de violencia.	N° de encuestas de prevalencia y características de la violencia contra las mujeres en Bolivia, publicadas. N° de informes de avance de la implementación de normativas (Ley 348 y 243) elaborados	Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia Contra las Mujeres en Bolivia. Elaboración, socialización y seguimiento a normativas vigentes para la protección de las mujeres.	MJTI (VIO/ DGPETVRGG)





EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
			2. Gestión y operativización de las Casas de Acogida, Refugio Temporal y Casas Comunitarias para mujeres en situación de violencia.	N° de GADs y GAMs de las ciudades capitales con seguimiento a la ejecución de recursos asignados para la prevención, atención de violencia en razón de género.	Seguimiento a la ejecución de recursos asignados por ley a las ETAs para la prevención y atención de la violencia en razón de género.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)
			3. Promoción de cursos técnicos y oficios medios identificando el mercado laboral para mujeres sobrevivientes de violencia.	N° de proyectos de "Centros Integrales de Mujeres Emprendedoras", elaborados en coordinación con entidades competentes.	Elaboración de un proyecto de capacitación para el empoderamiento económico de las mujeres - "Centros Integrales de Mujeres Emprendedoras".	MJTI (VIO/ DGPE TFVRGG)
			4. Fortalecimiento e implementación del SIPPASE en todo el territorio nacional.	N° de municipios capacitados para la aplicación de los instrumentos generados por el SIPPASE y fortalecidos con equipamiento.	Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en razón de Género con Pertinencia Socio Cultural - SIPPASE-VRG. Implementación y fortalecimiento del Sistema del RUV como módulo del SIPPASE-VRG. Implementación de los Proyectos "Empoderamiento a las mujeres: Fase I y II. (*)	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)
				N° de certificados de antecedentes de violencia emitidos a servidores públicos	Emisión de certificados SIPPASE	





EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
			5. Fortalecimiento de las capacidades de las promotoras comunitarias para el apoyo a las mujeres en situación de violencia, articulados a los servicios públicos de atención.	N° de "Promotoras Comunitarias en prevención de la violencia en razón de Género" a las que se gestionó su certificación.	Fortalecimiento de capacidades de las Promotoras Comunitarias y gestión para su evaluación y certificación con el Ministerio de Educación.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)
			6. Seguimiento a los procesos de justicia para la sanción oportuna y eficaz de acoso y violencia política.	% de ejecución del proyecto "Empoderamiento a las mujeres: fase I y II"	Implementación de los Proyectos "Empoderamiento a las mujeres: fase I y II" (*)	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)

(*) El proyecto de Empoderamiento a las mujeres: Fase I y II, contribuye a la ejecución de la M5, R29, A4 y A6; M6, R37, A2, del Pilar 1.

RESULTADO 33: Se han constituido centros comunitarios, vecinales, urbanos y rurales e implementado acciones preventivas de situaciones de racismo, autoritarismo, machismo y fascismo, violencia familiar y con capacidad de atención a denuncias y demandas de violencia familiar contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusion Social	Sin línea Base	N° de GAD y GAM a las que se socializó el programa de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), Cusisim Wawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guarani).	2. Programa de disminución de la violencia, fortaleciendo a las familias como entorno protector.	N° de GAD y GAM a las que se socializó el programa de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), Cusisim Wawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guarani), para NNA hasta los 14 años. (*)	Promoción para la creación y funcionamiento de Programas de Centros de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), Cusisim Wawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guarani)	MJTI (VIO/ DGNPAM)

(*): El indicador es el mismo que el P1, M2, R16, A2, debido a que a través del "Programa de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), Cusisim Wawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guarani)", se fortalecerá las familias como entorno protector de la Niñez y Adolescencia.



RESULTADO 35: Se han implementado mecanismos y políticas para lograr la complementariedad de género y generacional.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	108.047 (2013-2015: FELCV)	Número de casos de violencia por razón de género reportados por la FELCV.	1. Promoción de valores de equidad de género y generacional	% de ejecución del POA de la DGPETVRRGG.	Fortalecimiento al Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial por una Vida Libre de Violencia. Implementación de la Política Pública Integral "Para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas".	MJTI (VIO/ DGPETVRRGG)
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	20% de los embarazos son de adolescentes y jóvenes (MS 2013).	Proporción del total de embarazos que son de jóvenes y adolescentes (N° de AJ con embarazo/ N° total de embarazos)	2. Seguimiento y evaluación al plan de prevención, protección y atención de embarazos en adolescentes y jóvenes.	% de ejecución del Plan Plurinacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes (actividades bajo responsabilidad del MJTI).	Seguimiento a los compromisos internacionales suscritos por el Estado en materia de género y elaboración de informes de Estado. Seguimiento a la Implementación del Plan Plurinacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y jóvenes.	MJTI (VIO/ DPJ)



EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	Sin Línea	% de acciones del PMDI-PPNNA bajo responsabilidad MJTI implementadas.	3. Fortalecimiento de la estructura y capacidades del Estado en derechos de la niñez y adolescencia.	N° de informes seguimiento a la ejecución del PMDI-PPNNA elaborados. N° de módulos del SINNA elaborados (Módulo de Información de DNA (MID) y el Módulo del Sistema Penal para Adolescentes (MOSPA), Derecho a la Familia y de Primera Infancia).	Seguimiento a la implementación de las y el PMDI/PPNNA. Elaboración y seguimiento a la implementación de los Módulos MID, el MOSPA, Módulo del Derecho a la Familia, por una Vida Libre de las Violencias y de Primera Infancia parte del SINNA.	MJTI (VIO/ DGNPAM)
	1.258	N° de NNA con re inserción familiar (que han sido restituidos al derecho a la familia).	4. Restitución del Derecho a la Familia de niñas, niños y adolescentes.	N° de departamentos a los que se realiza seguimiento sobre las medidas aplicadas para la integración de NNA a familias sustitutas implementadas en instituciones de su territorio. % de solicitudes de adopción y restitución internacional procesadas.	Procesamiento de Adopciones Internacionales y Seguimiento a la Reintegración de NNA a sus familias de origen o familias sustitutas.	MJTI (VIO/ DGNPAM)
	Sin línea Base.	N° de NNA beneficiados con programas de protección especial.	5. Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad.	N° de GAD y GAM con seguimiento respecto la implementación de programas de protección especial orientados a prevenir o restablecer los derechos de las NNA más vulnerables. (*)	Monitoreo y seguimiento de los programas de protección especial de NNA más vulnerables.	MJTI (VIO/ DGNPAM/ ATED NNA)

*: El indicador es el mismo que el P1, M2, R16, A1, debido a que ambas Acciones tienen la misma denominación.



META 6: Construir un ser Humano Integral para Vivir Bien.

RESULTADO 37: Se combaten prácticas colonialistas, patriarcales y excluyentes en las entidades públicas, privadas, sociales, comunitarias y educativas.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	108.047 (2013-2015: FELCV)	Número de casos de violencia por razón de género reportados por la FECLV.	1. Fortalecimiento del proceso de la Despatriarcalización	% del Plan Multisectorial para el Avance de la Despatriarcalización y el Derecho de las Mujeres a Vivir Bien, ejecutado (acciones bajo responsabilidad del MJTI).	Seguimiento a la implementación del Plan Multisectorial para el Avance de la Despatriarcalización y el Derecho de las Mujeres a Vivir Bien.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)
			2. Mayor participación de la mujer en espacios políticos, económicos y sociales con equidad de género.	% de ejecución del proyecto "Empoderamiento a las mujeres: fase I y II" (*)	Implementación de los Proyectos "Empoderamiento a las mujeres: fase I y II" (*)	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)

(*): El proyecto de Empoderamiento a las mujeres: Fase I y II, contribuye a la ejecución de la M5, R29, A4 y A6; M6, R37, A2, del Pilar 1.

PILAR 5: SOBERANÍA COMUNITARIA, FINANCIERA, SIN SERVILISMO AL CAPITALISMO FINANCIERO

META 5: Mercados Justos

RESULTADO 145: Se han protegido los Derechos del Usuario(a) y del Consumidor(a), incrementándose el número de usuarias(os) y consumidoras(es) atendidos por los centros de defensa.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
6. Defensa de Derechos de Usuarios/as y Consumidores/as	Sin línea base	Número de reclamaciones realizadas por usuarias/os y	1. Implementación de Centros de Atención al Usuario y al Consumidor (CAUC).	N° de Reclamaciones Atendidas N° de Verificativos realizados	Atención de reclamaciones de Usuarios/as y Consumidores/as y realización de verificativos.	MJTI (YDDUC)

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
6. Defensa de Derechos de Usuarios/as y Consumidores/as		consumidoras/es que han concluido en conciliación o con la otorgación de medidas restaurativas.		Nº de CAUC's implementados.	Implementación de CAUC en Departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia. Fortalecimiento de la CAUC con infraestructura, personal, equipamiento computacional, equipamiento comunicacional y mobiliario.	
			2. Homogenización de procesos y procedimientos de atención, reclamo y sanción en la defensa de derechos del usuario y del consumidor del sector regulado y del sector no regulado.	Nº de específicas elaboradas para la atención, reclamo y sanción en defensa de derechos del usuario y del consumidor del sector no regulado.	Implementación de Sistema Informático de seguimiento y verificación de reclamaciones implementados a nivel nacional. Registro de Contratos de adhesión, desarrollo de normativas específicas. Implementación de observatorios de protección y defensa de derechos del usuario y consumidor (DDUC).	MJTI (VDDUC)
6. Defensa de Derechos de Usuarios/as y Consumidores/as			3. Capacitación en normativa de defensa de los derechos del usuario y del consumidor.	Nº de personas capacitadas en normativa de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor.	Capacitación en normativa de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor. Implementación de la estrategia de comunicación de posicionamiento del YDDUC.	MJTI (VDDUC)
6. Defensa de Derechos de Usuarios/as y Consumidores/as			4. Consejos de Coordinación Sectorial de defensa de los derechos de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores.	Nº de sesiones del Consejo de Coordinación sectorial de defensa de los Derechos de las Usuarías y los usuarios, las consumidoras y los consumidores realizadas.	Implementación de sesiones de Consejo de Coordinación.	MJTI (VDDUC)



PILAR 11: SOBERANÍA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

META 1: Gestión Pública Transparente con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción

RESULTADO 296: Se ha investigado, procesado y sancionado la mayor cantidad de hechos y delitos de corrupción, en coordinación con el Ministerio Público y Órgano Judicial, entre otras.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
7. Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción.	17.023 Denuncias atendidas por el (ex) MITLCC por hechos de corrupción (2006-2015)	N° de denuncias atendidas y admitidas por hechos de corrupción (acumulado)	1. Investigación de actos de corrupción.	N° de denuncias atendidas y admitidas por hechos de corrupción (acumulado)	Gestión de denuncias por hechos de corrupción.	MJTI (VTILCC)
			2. Acciones inmediatas en la admisión y procesamiento de denuncias.		Gobierno Abierto al Servicio de la Ciudadanía (BID).	MJTI (VTILCC)
			3. Fortalecimiento de la gestión y desarrollo institucional para la defensa del Estado, transparencia y lucha contra la corrupción.		Gestión de denuncias por hechos de corrupción.	MJTI (VTILCC)
					Desarrollo normativo en materia de lucha contra la corrupción.	MJTI (VTILCC)

RESULTADO 297: Se ha recuperado una cantidad importante de recursos públicos por daño económico al Estado.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
7. Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción.	Bs. 851.918.950 recuperados por daño económico al Estado por hechos y delitos de corrupción.	Monto recuperado por daño económico al Estado por presuntos hechos y delitos de corrupción.	1. Recuperación de recursos públicos, bienes y protección del patrimonio del Estado.	N° de políticas y acciones de lucha contra la corrupción, de recuperación de bienes y recursos públicos del Estado, aplicadas por gestión.	Protección del patrimonio del Estado, a través de la ejecución de Políticas y acciones de lucha contra la corrupción y recuperación de bienes y recursos públicos.	MJTI (VTILCC)

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
		(Monto recuperado por ejecución de garantías + Monto recuperado por monitoreo a procesos judiciales)	2. Verificación de Oficio de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (VODJBR)	% de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas asignadas por el Consejo, verificadas por período.	Ejecución de la Política de VODJBR preventiva y proteccionista del patrimonio del Estado.	MJTI (VTILCC)
			3. SIARBE (Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado).	% de requerimientos de información procesados, por gestión.	Implementación del Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado (SIARBE) para la centralización e intercambio de información en línea y parametrizada, en el marco del Artículo 23 de la Ley N° 004 y su Decreto Supremo Reglamentario N° 2065.	MJTI (VTILCC)

VODJBR: Verificación de Oficio de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas.

RESULTADO 298: Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
8. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales		% de cumplimiento de la equidad de género y espacios para personas con discapacidad en el sector.	2. Formación del nuevo servidor público.	% del personal del MJTI ha sido institucionalizado (carrera administrativa).	Implementación del Programa de Capacitación y Evaluación del Desempeño del Personal. (*)	MJTI (DGAA)
3. Servicios de Acceso a la Justicia	Sin Línea Base			% de denuncias recibidas sobre transparencia, ética pública, corrupción y acceso a la información.	Administración y Control de la Gestión Pública Institucional.	MJTI (UT)
				% del personal capacitado para brindar un servicio de calidad y calidez.	Capacitación del personal para brindar un servicio de calidad y calidez a la víctima.	MJTI



EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
8. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales	1.02 de eficiencia alcanzada por el Ministerio de Justicia (2015).	Grado de eficiencia alcanzada por el MJTI y sus entidades descentralizadas.	4. Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.	% de ejecución financiera anual.	Implementación de sistemas financieros.	MJTI (DGAA)
	Sin línea de base en las Entidades Descentralizadas.			% de eficacia anual del POA.	Implementación del RE-SPO y SPIE.	MJTI (DGP)
						Difusión de la imagen del MJTI.
				Análisis y Gestión Jurídica institucional.	MJTI (DGAJ)	

(*): Se priorizará la capacitación del personal en temas que faciliten el rol de la entidad en la Reforma del Sector Justicia.

RESULTADO 299: Se han vinculado instituciones públicas a la Plataforma Electrónica y se ha implementado el Gobierno Electrónico para una gestión pública eficiente (trámites ágiles y mejores servicios) y transparente (acceso a la información), facilitando su evaluación.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
7. Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción	21 (14 proyectos y 7 servicios).	N° de proyectos y/o servicios de Entidades Públicas incorporados a "Mi Plataforma de Acceso a la Información". N° entidades que publican información en el "Portal de Transparencia".	2. Implementación de tecnologías de información para el acceso a la información como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública (Mi Plataforma y Portal de Transparencia).	N° de proyectos y/o servicios de Entidades Públicas incorporados a "Mi Plataforma de Acceso a la Información". N° entidades que publican información en el "Portal de Transparencia".	Implementación de tecnologías de información para el acceso a la información como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública (Mi Plataforma y Portal de Transparencia).	MJTI (VTILCC)



RESULTADO 301: Se ha institucionalizado en las entidades estatales, la rendición pública de cuentas para el ejercicio efectivo del control social y procesos de formación en principios y valores éticos.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
7. Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción	492 (2015)	N° de entidades públicas que rinden cuentas.	1. Promoción y consolidación de una gestión pública transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con participación efectiva de la sociedad civil e institucionalización del Control Social.	N° de entidades públicas que rinden cuentas.	Fortalecimiento a la rendición pública de cuentas.	MJTI (VTILCC)
			2. Sensibilización, educación, preventiva y promoción de valores en ética pública, transparencia y lucha contra la corrupción.	N° de personas que participan en las Rendiciones de Cuentas institucionales.	Promoción de la transparencia y ética institucional.	MJTI (UT)
7. Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción	492 (2015)	N° de entidades públicas que rinden cuentas.	2. Sensibilización, educación, preventiva y promoción de valores en ética pública, transparencia y lucha contra la corrupción.	N° de personas a las que se socializó sobre ética pública, transparencia y/o lucha contra la corrupción.	Sensibilización, educación, preventiva y promoción de valores en ética pública, transparencia y lucha contra la corrupción.	MJTI (VTILCC)
				N° de Unidades de Transparencia capacitadas en módulos de ética pública en el ámbito nacional y sub nacional (procesos formales y alternativos).	Fortalecimiento del ejercicio de la participación ciudadana y control social en la gestión pública (GIZ).	Fortalecimiento de la integridad y ética pública.
			3. Participación y fortalecimiento del control social. (*)	N° de representantes de organizaciones sociales que participan en espacios de control social.	Fortalecimiento de la Participación y control social.	MJTI (VTILCC)



EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
			4. Implementación de las Redes de jóvenes voluntarios por la transparencia.	N° de jóvenes voluntarios/as capacitados/as y formados/as en redes de Transparencia a nivel nacional.	Programa Educativo Jóvenes por la Transparencia.	MJTI (VTILCC)
			5. Otras acciones que aporten al logro del resultado (**)	N° de Unidades de Transparencia identificadas por el VTILCC.	Fortalecimiento y posicionamiento de las Unidades y cargos de Transparencia en entidades públicas.	MJTI (VTILCC)
					Transparencia institucional y participación ciudadana para la gobernabilidad municipal (UNODC)	MJTI (VTILCC)

(*): Se sugiere ajustar la denominación a "Fortalecimiento de la Participación y control social".

(**): Fortalecimiento y posicionamiento de las Unidades y cargos de Transparencia en entidades públicas.

RESULTADO 302: Se ha reducido significativamente la burocracia en los procesos y procedimientos de la administración pública con la integración de los sistemas del Estado y el uso de las tecnologías de información y comunicación.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
8. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales	Sin Línea Base	N° de sistemas informáticos de servicios implementados (RPA, SIPPASE, CAUC, SIJPLU, SINNA, SITPRECO)	1. Implementación sistemas de información para el acceso como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública.	N° de sistemas informáticos de servicios desarrollados (RPA, SIPPASE, CAUC, SIJPLU, SINNA, SITPRECO)	Revolución tecnológica y fortalecimiento institucional. (*)	MJTI (DGAA)
8. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales	87,95% (MJTI/2015)	% de ejecución física anual (eficacia anual)	2. Gestión desburocratizada de sistemas de administración y control	% de solicitudes administrativas que han sido procesadas.	Gestión administrativa.	MJTI (DGAA)



EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
8. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales			3. Prevención institucional para una gestión transparente (**)	N° de entidades públicas que rinden cuentas.	Fortalecimiento a la rendición pública de cuentas.	MJTI (VTILCC)
				N° de personas que participan en las Rendiciones de Cuentas institucionales.	Promoción de la transparencia y ética institucional.	MJTI (UT)

(*): Los sistemas informáticos a implementarse, considerarán la reforma de justicia, priorizando inicialmente el SINNA, SIPPASE y mejoras en el sistema de RPA.

(**): Los indicadores de proceso son similares a los del P11, M1, R301, A1, debido a que las acciones son similares y el MJTI en su rol de Ente Rector realiza sus Rendiciones de Cuentas y también el monitoreo de Rendiciones de Cuentas a nivel nacional.

META 2: Sistema Judicial transparente, que garantiza justicia para todos y todas.

RESULTADO 303: Se ha transformado el Sistema de Justicia, en el marco de la Cumbre Nacional de Justicia, garantizando el acceso, celeridad y juicio justo, con ética, transparencia y valores del Vivir Bien.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
2. Justicia y Derechos fundamentales.	45% de acciones cumplidas del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos 2009 – 2013. (gestión 2014)	% de ejecución de las acciones del PMDIDH a cargo del VJDF - ADF ejecutadas.	1. Acceso a la justicia plural (Protección y Promoción de Derechos Fundamentales)	N° de informes de Estado de Derechos Humanos elaborados en base a información del SIPLUS.	Implementación y funcionamiento del Sistema de Plurinacional de Seguimiento, Monitoreo y Estadística de Recomendaciones sobre Derechos Humanos en Bolivia (SIPLUS Bolivia).	MJTI (VJDF – ADF)
					Construcción y desarrollo de legislación para garantizar el ejercicio de los DDHH en el marco de la PPDH.	MJTI (VJDF – ADF)
				Socialización, seguimiento y evaluación de la PPDH y el PMDIDH.	MJTI (VJDF – ADF)	
				N° de reportes de información sobre Derechos Humanos generados en base a sus Indicadores.	Consolidación e institucionalización de los indicadores de DDHH.	MJTI (VJDF – ADF)





EJE ESTRATEGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
2. Justicia y Derechos fundamentales.	56% (Diagnóstico situacional de adolescentes 2015).	% de Adolescentes con Responsabilidad Penal que se encuentran con detención preventiva. (N° de adolescentes de 16 a 18 años en conflicto con la ley penal, se encuentran con detención preventiva /N° de adolescentes de 16 a 18 años en conflicto con la ley penal).	1. Acceso a la justicia plural (Sistema Penal para Adolescentes con enfoque de Justicia Restaurativa)	N° de departamentos a los que se realiza seguimiento sobre la implementación del Sistema Penal para Adolescentes.	Capacitación, socialización, y sensibilización a integrantes del Sistema Penal para Adolescentes para la implementación del Libro III del CNNA.	MJTI (VJDF – AJ)
					Formulación de diagnósticos, programas y políticas para la implementación del SPA destinados a la materialización de la Justicia Restaurativa.	MJTI (VJDF – AJ)
2. Justicia y Derechos fundamentales.	1-36% (Promulgación de la Ley N°708, Ley de Conciliación y Arbitraje)	Proporción de conflictos resueltos por "Métodos Alternativos a la Solución de Conflictos (MASC)" en el Sector.	1. Acceso a la justicia plural (Conciliación y Arbitraje)	N° de solicitudes de acreditación y autorización de Centros de Conciliación y Arbitraje, y Centros de Arbitraje procesadas. N° de Centros de Conciliación, Centros de Conciliación y Arbitraje, y Centros de Arbitraje autorizados a nivel nacional, se encuentran bajo supervisión del MJTI.	Seguimiento y Coordinación con las mesas departamentales y la mesa Nacional de Justicia Penal para Adolescentes en la implementación del Sistema Penal para Adolescentes.	MJTI (VJDF – AJ)
					Supervisión y control de centros especializados (Reintegración Social y Orientación).	MJTI (VJDF – AJ)
					Autorización de Funcionamiento, Registro, Verificación y Control de Centros de Conciliación, Conciliación y Arbitraje o Arbitraje.	MJTI (VJDF – AJ)
2. Justicia y Derechos fundamentales.				N° de servicios de conciliación realizados por el SIJPLU	Promoción de la conciliación extra judicial y el arbitraje.	MJTI (VJDF – AJ)
					Capacitación en Conciliación y Arbitraje.	MJTI (VJDF – AJ)
				N° de servicios de conciliación realizados por el SIJPLU	Prestación de Servicios gratuitos a la población	MJTI (VJDF)



EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES	
4. Justicia Indígena Originario Campesina	2	Nº de mecanismos de coordinación y cooperación implementados en el marco del pluralismo Jurídico Igualitario.	2. Fortalecimiento de las capacidades de la Justicia Indígena Originaria Campesina y el Diálogo Interjurisdiccional Plural.	Nº de Diálogos Interjurisdiccionales realizados	Fortalecimiento de la JIOC a través de diálogos interjurisdiccionales realizados.	MJTI (VJIOC)	
	150	Nº de miembros de las NPIOC fortalecidos en sus conocimientos sobre las normativas de los derechos de los pueblos indígenas y la jurisdicción indígena originario campesina.		Nº de protocolos de relacionamiento con las autoridades de la JIOC elaborados.	Implementación de protocolo de actuación intercultural.	MJTI (VJIOC)	
1. Articulación para la Reforma de Justicia	Sin Línea Base	Porcentaje de mandatos (conclusiones) de la Cumbre Nacional de Justicia Plural, cumplidos o en ejecución.	3. Implementación Integral de las estrategias de la Cumbre de Justicia y Desconcentración Judicial	Nº de normas elaboradas y aprobadas.	Fortalecimiento de valores y principios ancestrales para la revalorización de la Justicia Indígena Originario Campesina.	MJTI (VJIOC)	
				% de implementación del nuevo modelo de formación, selección y evaluación continua del talento humano de la Administración de Justicia.			Comisión de Seguimiento a la Implementación de las Conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia
				Grado de implementación de sistemas informáticos y tecnologías de información y comunicación.			Estrategia para la Reforma del Sector Justicia



EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
2. Justicia y Derechos fundamentales.	55 normas elaboradas.	N° de anteproyectos de normas elaborados (Nuevos y modificados).	4. Desarrollo normativo que garantice la armonización entre los sistemas jurídicos en el marco de los Tratados Internacionales, la CPE.	N° de anteproyectos de ley, proyectos de decreto supremo y/u otras propuestas normativas elaborados.	Elaboración de Propuestas de anteproyectos de ley, proyectos de decreto supremo, y propuestas de normativa	MJTI (VJDF - DGDC)
				N° de nuevos anteproyectos de ley, proyectos de decreto supremo y/u otras propuestas normativas elaborados.	Elaboración de Propuestas de anteproyectos de ley, proyectos de decreto supremo, y propuestas de normativa	
				N° de anteproyectos de modificación a leyes, a decretos supremos y/o a otra normativa elaborados.	Elaboración de Propuestas de modificación leyes, decreto supremo y otra normativa	
				N° de anteproyectos de ley, proyectos de decreto supremo y otros proyectos normativos con asistencia técnica.	Gestión de reuniones de la Comisión de Seguimiento de las Conclusiones de la Cumbre de Justicia	
				N° reuniones de la Comisión de Seguimiento de las Conclusiones de la Cumbre de Justicia organizadas y realizadas.	Organización, realización y con formulación "Censos carcelarios" organizados, realizados y con formulación de políticas a partir de sus resultados.	



EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
3. Servicios de acceso a la justicia.		% de solicitudes de servicios de Patrocinio Legal, Orientación jurídica y conciliación atendidas.	6. Asistencia integral a las víctimas, orientación judicial y patrocinio legal.	N° de Orientaciones Jurídicas realizadas por SIJPLU N° de servicios de Patrocinio legal realizados. N° de atenciones psicológicas otorgadas.	Prestación de Servicios gratuitos a la población Promoción y difusión de los servicios ofrecidos por el SIJPLU.	MJTI (VJDF - SIJPLU) MJTI (VJDF - SIJPLU)
				N° de oficinas de Acceso gratuito a la justicia se encuentran en funcionamiento.	Ampliación y Potenciamiento de la cobertura y del Talento Humano del SIJPLU Equipamiento para fortalecer los SIJPLU.	MJTI (VJDF - SIJPLU) MJTI (VJDF - SIJPLU)
2. Justicia y Derechos fundamentales.	Sin Línea de Base (6 Convenios Interinstitucionales Internacionales)	N° de informes- Estado vinculados a los DDHH al desarrollo sostenible y otros temas en el ámbito internacional, presentados por el Estado a los comités internacionales en el marco de los convenios que Bolivia ha ratificado.	7. Otras acciones que aporten al logro del resultado	% de solicitudes de asesoramiento y acompañamiento en Derecho internacional atendidas.	Asesoramiento especializado en derecho internacional.	MJTI (VJDF/ DGD)
					Coordinación y acompañamiento en eventos internacionales. Fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales con las Agencias y Organismos de Cooperación Internacional.	

RESULTADO 305: Se ha logrado que al menos el 70% de las causas registradas sean resueltas y se ha reducido en 50% el tiempo de duración de los procesos judiciales, reduciéndose la mora procesal.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
2. Justicia y Derechos fundamentales.	0.88% (2015)	% de abogados/as reconocidos por el Estado que cuentan con denuncias por faltas a la ética registradas por el MJTI.	3. Formación, ingreso, capacitación, registro y régimen disciplinario de servidores/as judiciales, abogados/as en la administración de Justicia Plural.	% de abogadas/os titulados recientemente son matriculadas/os	Registro Público de la Abogacía.	DGAJ (RPA)
				% de abogadas/os que reciben su credencial por reposición o renovación.		
				% de las solicitudes para el registro de Sociedades Civiles, son atendidas.		
				% de abogados/as del Estado reciben actualización jurídica en diversas temáticas.	Capacitación de abogadas/os	
				N° de Tribunales de ética a nivel nacional y departamental constituidos y en pleno funcionamiento.	Control y regulación del Ejercicio de la Abogacía.	
				N° de denuncias atendidas por los Tribunales de Ética o atendidas en conciliación.		

META 5: Gobierno Multinivel fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con tecnología.

RESULTADO 323: Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómico, Cartas Orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesino.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
4. Justicia Indígena Originario Campesina	Sin línea base	% de las NPIOC en proceso de autonomía han establecido su estructura de JIOC.	12. Implementación de programas de fortalecimiento de la democracia comunitaria y acompañamiento a procesos de consulta previa para el ejercicio del derecho a la libre determinación y autogobierno.	% de las AIOC que se encuentran en proceso de consolidación de la autonomía cuentan con asistencia técnica para establecer sus sistemas jurídicos.	Fortalecimiento a los Sistemas Jurídicos en las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos en proceso de consolidación de los GAIOC.	MJTI (VJIOC)

PILAR 12: DISFRUTE Y FELICIDAD

META 1: Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza.

RESULTADO 327: Las políticas públicas han sido elaboradas e implementadas en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos de la madre tierra, derechos del pueblo boliviano a su desarrollo integral, de los pueblos indígenas originarios campesinos y de la población para vivir libre de la pobreza material, social y espiritual.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
4. Justicia Indígena Originario Campesina	2.436	Nº de personas que reciben información sobre el marco normativo de derechos de las NPIOC.	6. Protección y defensa de los derechos de los pueblos indígenas originarios campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas.	Nº de personas que reciben información sobre el marco normativo de derechos de las NPIOC.	Promoción, vigencia y defensa de Derechos de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Afro bolivianas (NPIOCA)	MJTI (VJIOC)



EJE ESTRATEGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
	170	Nº de promotores comunitarios de las comunidades indígenas originario campesinos capacitados en derechos de la niñez y adolescencia y su defensa ante la vulneración de derechos con enfoque intercultural.		Nº de programas de protección y fortalecimiento de los derechos de la Niñez y Adolescencia; y derechos de los grupos vulnerables en las Comunidades Indígena Originario Campesinas implementados.	Implementación de programas de Promoción y vigencia de los derechos de los grupos vulnerables en las Comunidades Indígena Originario Campesinas	MJTI (VJIOC)

7.2. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO

PILAR 1: ERRADICACIÓN DE LA EXTREMA POBREZA

META 1: Erradicación de la pobreza extrema material y reducción significativa de la pobreza moderada.

RESULTADO 8: Se ha incrementado la cobertura de programas y servicios de Desarrollo Infantil Temprano (DIT) en niñas y niños menores de 4 años

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Implementación de programas y servicios de Desarrollo Infantil Temprano.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	Nº de gobiernos departamentales y municipales (capitales) con seguimiento del MJTI, respecto a la implementación de la Política Pública de Primera Infancia.	-	-	-	9 GAD	10 GAM	9 GAD 10 GAM
		Nº de servidores públicos de GAD y GAM capacitados en la Política Pública de desarrollo integral de la primera infancia.	-	-	-	200	250	450



RESULTADO 9: Se ha promovido el apoyo y atención integral a niñas, niños, jóvenes y adolescentes en situación de calle

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Implementación de programas de atención integral para niñas, niños y adolescentes en situación de calle.	MJTI (VIO/DGNPAM)	N° de GAD y GAM con seguimiento sobre la implementación de Centros de Rehabilitación y Reinserción Social y/o programas de atención integral de NINA en situación de calle.	-	-	3	6	10	19
2. Centros de reinserción social en ciudades capitales.								
3. Programa nacional de prevención, rehabilitación y reformación para jóvenes.	MJTI (VIO/DPJ)	N° de GAM capacitados para la implementación del programa.	-	-	-	3	6	9

RESULTADO 10: Se ha promovido el acceso de personas con discapacidad registradas en programas integrales de inclusión social basados en la comunidad.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Programas integrales de apoyo a personas con discapacidad (*).	MJTI (DGPCD)	N° de GAM monitoreados para la creación de las Unidades Especializadas de Atención a las PCD.	10	10	80	100	100	300
		N° de PCD grave, muy grave y familiares reciben asistencia legal en el marco del "Programa de Educación en Casa"	90	180	200	300	500	500
2. Promoción de políticas públicas para personas con discapacidad en los ámbitos de salud, educación, trabajo, justicia y otros.	MJTI (DGPCD)	N° documentos sobre información estadística en materia de discapacidad elaborada.	1	1	1	1	1	5
		N° de personas a las que se socializó la normativa, planes y programas para PCD.	1200	1.400	1.400	1.500	1.500	7.000

RESULTADO 11: Se han impulsado programas de rehabilitación basados en la comunidad para la restitución y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	AÑO							
			2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020		
1. Restitución y ejercicio de derechos de personas con discapacidad.	MJTI (VIO/DGPCD)	Nº de PCD han sido orientadas en temas, legales y sociales para la restitución de sus derechos.	300	300	400	500	500	500	2000	
		Nº de administradores y operadores de Justicia capacitados sobre la temática de discapacidad.	50	50	50	50	50	250		
2. Programas de rehabilitación basados en la comunidad, rehabilitación y atención integral de Personas con Discapacidad.	MJTI (VIO/DGPCD)	Nº de GAD y GAM que se benefician con la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad.	40	42	62	82	82	308		
		Nº de promotores capacitados sobre el programa de Rehabilitación Basado en la Comunidad			9	9	9	9		
4. Seguimiento y monitoreo a la implementación de políticas y acciones para personas con discapacidad.	MJTI (VIO/DGPCD)	% de avance del Plan Multisectorial Integral de Personas con Discapacidad para vivir bien 2016-2020 (Actividades programadas por el MJTI).	-	-	30%	40%	30%	100%		
		Nº de informes país en materia de discapacidad elaborados en el marco de acuerdos internacionales.	2	2	3	4	4	15		

RESULTADO 12: Se ha fortalecido el apoyo integral para personas adultas mayores en centros de acogida y otros espacios para su ejercicio al derecho a una vejez digna.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	AÑO							
			2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL		
1. Apoyo integral para personas adultas mayores.	MJTI (VIO/DGNPAM)	Nº de personas que conocen los alcances de la Ley N° 369 y Decreto Supremo N° 1807, así como las competencias exclusivas asignadas a GAD y GAM.	-	1.000	1.500	1.500	2.000	6.000		
		Nº de seguimientos a la implementación del PMDI-PAM realizados.	-	-	1	1	1	3		
2. Implementación y gestión de Centros de acogida para personas adultas mayores.		Nº de informes de seguimiento a los Centros de Acogida de PAM sobre su reglamentación	-	-	1	1	1	3		

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
3. Sistema de registro y seguimiento al trato preferente.		% de instituciones públicas y privadas que cuentan con reglamento de trato preferente a los adultos mayores.	-	22,22%	22,22%	22,22%	22,22%	88,88%
4. Campañas de dotación de insumos esenciales a personas adultas mayores.		N° de seguimiento a los programas y/o proyectos de dotación de insumos para adultos mayores.	-	-	-	1	1	2
5. Formación para personas adultas mayores.		% de ejecución del Convento de Cooperación Interinstitucional entre el MJTI y el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana – CEUB.	-	-	-	50%	50%	100%

META 2: Combatir la pobreza social

RESULTADO 13: Se ha recuperado, fortalecido e incrementado la práctica de al menos 5 valores compartidos y prácticas comunitarias: ayni, mink'a, tama, thumpa, arete guasu y aphiapi, en organizaciones barriales, comunitarias, insituiciones públicas, privadas, municipios y organizaciones sociales.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Fortalecimiento y fomento de acciones para las y los jóvenes relacionados con la recuperación de valores, prácticas comunitarias, conocimientos ancestrales y valores socio comunitarios.	MJTI (VIO/DPJ)	N° de jóvenes capacitados en valores, prácticas comunitarias, conocimientos ancestrales y valores socio comunitarios.	-	-	100	100	100	300
		N° de jóvenes a los que se socializó la Ley de la Juventud.	1.000	1.000	1.000	1.000	5.000	
		N° de organizaciones y agrupaciones de jóvenes registradas.	-	20	20	20	100	
		N° de jóvenes capacitados sobre liderazgo y valores socio comunitarios.	-	-	100	100	300	
		N° de municipios con seguimiento sobre la ejecución del proyecto "Tejiendo Web".	-	-	1	2	3	6

RESULTADO 16: La sociedad boliviana, sus organizaciones e instituciones practican el equilibrio y la complementariedad de género y generacional para el Vivir Bien.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Promoción de valores de equidad de género y generacional.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	N° de GAD y GAM con seguimiento a la conformación y funcionamiento de los Comités departamentales de NNA y Comités municipales de NNA	6	20	20	20	24	110
	MJTI (VIO/ DGNPAM)	N° de sesiones del Consejo y sub Consejos de Coordinación Sectorial para Temas de la Niña, Niño y Adolescente realizados.	2	2	2	2	2	10
		N° de servidores públicos y personas de la sociedad civil para la implementación de la Ley N° 548 y Decretos Supremos N° 3461, 3462 y 3463 y políticas públicas para la niñez y adolescencia.	-	-	200	200	200	600
2. Programa de Centros de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), CusisimWawa (Aymara), Mitacaña, Mirai Ori (Guarani).	MJTI (VIO/ DGNPAM)	N° de GAD y GAM a las que se socializó el programa de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), CusisimWawa (Aymara), Mitacaña, Mirai Ori (Guarani), para NNA hasta los 14 años.	3	3	4	4	4	18
3. Programa integral de lucha contra la violencia sexual.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	N° de Seguimientos a la Implementación del Programa Integral de Lucha contra la Violencia Sexual a NNA, realizados.				1	1	2
4. Programa de Prevención y Protección Social de Niñas, Niños y Adolescentes en actividad laboral menores de 14 años	MJTI (VIO/ DGNPAM)	N° de GAD y GAM con seguimiento respecto la implementación del Programa de Prevención y Protección Social de Niñas, Niños y Adolescentes menores de 14 años, en actividad laboral (según corresponda al sector).				9	10	19
5. Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	N° de GAD y GAM con seguimiento respecto la implementación de programas de protección especial orientados a prevenir o restablecer los derechos de las NNA más vulnerables.	-	-	-	1	1	2

*: El indicador es el mismo que el P1, M2, R16, A1, debido a que ambas Acciones tienen la misma denominación.

RESULTADO 17: Comunidades interreligiosas, juveniles, barriales, comunales efectúan acciones de servicio comunitario en solidaridad, respeto, armonía y apoyo mutuo

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
2. Promoción de acciones de servicio comunitario para personas con discapacidad y personas adultas mayores	MJTI (VIO/ DGPCD)	Nº de GAD y GAM que se benefician con la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad, con seguimiento. (*)	40	42	62	82	82	308
		% de instituciones públicas y privadas que cuentan con reglamento de trato preferente a los adultos mayores. (**)	-	25%	25%	25%	25%	100%

*: El indicador es el mismo que el P1, M1, R11, A2, debido a que a través de la "Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad", se promueve la cooperación entre comunidad y Personas con Discapacidad.

** : El indicador es el mismo que el P1, M1, R12, A3, debido a que a través del "Trato Preferente", las Personas Adultas Mayores acceden a servicios comunitarios y públicos, con trato preferente.

META 3: En Bolivia, ya no existen las comunidades caufivas, ninguna forma de pongueaje y esclavismo, y explotación en el trabajo infantil.

RESULTADO 20: Naciones y pueblos indígena originarios en situación de alta vulnerabilidad y formas de vida transfronterizas han sido beneficiados con la implementación de políticas y programas estatales de protección, fortalecimiento y salvaguarda de sus sistemas de vida.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Implementación de políticas y programas integrales de sistemas de vida y planes de salvaguarda de naciones y pueblos indígenas originarios.	MJTI (VJIOC)	Nº de instancias para la protección de NPIOs en situación de Alta Vulnerabilidad implementadas.	-	-	-	1	-	1

RESULTADO 22: Se ha avanzado significativamente hacia la reducción de la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Prevención, control y sanción en la lucha contra la trata y tráfico de personas y generación de condiciones para la reintegración de las víctimas.	MJTI (VJDF -ATTP)	% de acciones del Plan de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas de responsabilidad del ATP (MJTI) ejecutadas.	20%	20%	20%	20%	20%	100%

RESULTADO 23: Se ha avanzado significativamente en la erradicación de la explotación laboral de los niños y adolescentes trabajadores.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Fortalecimiento de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia en su rol de protección a las niñas, niños y adolescentes.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	% de DNAs de municipios con mayor riesgo de Explotación Laboral y Trabajo forzoso con seguimiento.	-	-	20%	20%	60%	100%
2. Implementación de programas de protección de las niñas, niños y adolescentes contra la explotación laboral, el trabajo forzoso y los trabajos peligrosos, insalubres o atentatorios contra su dignidad, garantizando la protección de sus derechos.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	Nº de GAD y GAM con seguimiento respecto a la implementación del Programas de protección de las niñas, niños y adolescentes contra la explotación laboral, el trabajo forzoso y los trabajos peligrosos, insalubres o atentatorios contra su dignidad, garantizando la protección de sus derechos.	-	-	-	9	10	19

META 5: Combatir la pobreza espiritual

RESULTADO 29: Todas las mujeres que acuden a las instancias públicas a denunciar hechos de violencia reciben asistencia legal y psicológica, reduciendo el porcentaje de mujeres y niñas que sufrieron violencia física, psicológica y/o sexual.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Implementación de programas integrales de atención y asistencia	MJTI (VIO/DGPETVRGG)	Nº de encuestas de prevalencia y características de la violencia contra las mujeres en Bolivia, publicadas.	1	-	-	-	-	1



ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
inmediata a mujeres víctimas de violencia.		Nº de Informes de avance de la implementación de normativas elaborados (Ley 348 y 243)	1	1	1	1	1	5
2. Gestión y operativización de las Casa de Acogida, Refugio Temporal y Casas Comunitarias para mujeres en situación de violencia, implementadas por las ETA's.	MJTI (VIO/DGPETFVRGG)	Nº de GADs y GAMs de las ciudades capitales con seguimiento a la ejecución de recursos asignados para la prevención, atención de violencia en razón de género.	-	-	5	4	10	19
3. Promoción de cursos técnicos y oficios medios identificando el mercado laboral para mujeres sobrevivientes de violencia.	MJTI (VIO/DGPETFVRGG)	Nº de proyectos de "Centros Integrales de Mujeres Emprendedoras", elaborados en coordinación con entidades competentes.	-	-	1	-	-	1
4. Fortalecimiento e implementación del SIPPASE en todo el territorio nacional.	MJTI (VIO/DGPETFVRGG)	Nº de municipios priorizados de los 9 departamentos del país son capacitados para la aplicación de los instrumentos generados por el SIPPASE y fortalecidos con equipamiento.	-	60	25	-	-	85
5. Fortalecimiento de las capacidades de las promotoras comunitarias para el apoyo a las mujeres en situación de violencia, articulados a los servicios públicos de atención.	MJTI (VIO/DGPETFVRGG)	Nº de certificados de antecedentes de violencia emitidos a servidores públicos	54.444	161.973	130.000	115.472	115.472	577.361
6. Seguimiento a los procesos de justiciabilidad para la sanción oportuna y eficaz de acoso y violencia política.	MJTI (VIO/DGPETFVRGG)	Nº de "Promotoras Comunitarias en prevención de la violencia en razón de Género" a las que se gestionó su certificación.	-	-	100	200	300	600
		% de ejecución del proyecto "Empoderamiento a las mujeres: fase I y II"	-	25%	50%	25%	-	100%



RESULTADO 33: Se han constituido centros comunitarios, vecinales, urbanos y rurales e implementado acciones preventivas de situaciones de racismo, autoritarismo, machismo y fascismo, violencia familiar y con capacidad de atención a denuncias y demandas de violencia familiar contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
2. Programa de disminución de la violencia, fortaleciendo a las familias como entorno protector	MJTI (VIO/DGNPAM)	N° de GAD y GAM a las que se socializó el programa de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), CusimWawa (Aymara), Mitacuña, Miraf Ori (Guarani), para NNA hasta los 14 años. (*)	3	3	4	4	4	18

RESULTADO 35: Se han implementado mecanismos y políticas para lograr la complementariedad de género y generacional.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Promoción de valores de equidad de género y generacional	MJTI (VIO/ DGPETVRGG)	% de ejecución del POA de la DGPETVRGG.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2. Seguimiento y evaluación al plan de prevención, protección y atención de embarazos en adolescentes y jóvenes.	MJTI (VIO/DPJ)	% de ejecución del Plan Plurinacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes (actividades bajo responsabilidad del MJTI).	10%	15%	20%	25%	30%	100%
3. Fortalecimiento de la estructura y capacidades del Estado en derechos de la niñez y adolescencia.	MJTI (VIO/DGNPAM)	N° de informes seguimiento a la ejecución del PMDI-PPNNA elaborados.	-	1	1	1	1	4
		N° de módulos del SINNA elaborados (Módulo de Información de DNA (MID), el Módulo del Sistema Penal para Adolescentes (MOSPA) y del Derecho a la Familia y de Primera Infancia).	-	-	2	1	1	4
4. Restitución del Derecho a la Familia de niñas, niños y adolescentes.	MJTI (VIO/DGNPAM)	N° de departamentos a los que se realiza seguimiento sobre las medidas aplicadas para la integración de NNA a familias sustitutas implementadas en instituciones de su territorio.	-	-	9	9	9	9

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
5. Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	% de solicitudes de adopción y restitución internacional procesadas. N° de GAD y GAM con seguimiento respecto la implementación de programas de protección especial orientados a prevenir o restablecer los derechos de las NNA más vulnerables. (*)	-	-	100%	100%	100%	100%
			-	-	-	1	1	2

(*): Se asume como avance de cada gestión el 100%.

**): El indicador es el mismo que el P1, M2, R16, A1, debido a que ambas Acciones tienen la misma denominación.

META 6: Construir un ser Humano Integral para Vivir Bien.

RESULTADO 37: Se combaten prácticas colonialistas, patriarcales y excluyentes en las entidades públicas, privadas, sociales, comunitarias y educativas.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Fortalecimiento del proceso de Despatriarcalización.	MJTI (VIO/ DGPETF/RGG)	% del Plan Multisectorial para el Avance de la Despatriarcalización y el Derecho de las Mujeres a Vivir Bien, ejecutado (acciones bajo responsabilidad del MJTI).	20%	20%	20%	20%	20%	100%
2. Mayor participación de la mujer en espacios políticos, económicos y sociales con equidad de género.		% de ejecución del proyecto "Empoderamiento a las mujeres: fase I y II" (*)	-	25%	50%	25%	-	100%

(*): Similar a indicador del P1, M5, R29, A6, debido a que las atribuciones de la Unidad responsable se enfocan en el seguimiento y evaluación a políticas públicas en favor de la mujer y que el seguimiento a dicho proyecto otorgará información sobre participación de la mujer en espacios políticos, económicos y sociales con equidad de género (denominación de la Acción).



PILAR 5: SOBERANÍA COMUNITARIA, FINANCIERA, SIN SERVICIOS AL CAPITALISMO FINANCIERO

META 5: Mercados Justos.

RESULTADO 145: Se han protegido los Derechos del Usuario(a) y del Consumidor(a), incrementándose el número de usuarias(os) y consumidoras(es) atendidos por los centros de defensa.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Implementación de Centros de Atención al Usuario y al Consumidor (CAUC).	MJTI (VDDUC)	Nº de Reclamaciones Atendidas	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	5.000
		Nº de Verificativos realizados	120	120	120	120	120	600
		Nº de CAUC's implementados.	-	4	-	3	2	9
2. Homogenización de procesos y procedimientos de atención, reclamo y sanción en la defensa de derechos del usuario y del consumidor del sector regulado y del sector no regulado.	MJTI (VDDUC)	Nº de normativas específicas elaboradas por año, para la atención, reclamo y sanción en defensa de derechos del usuario y del consumidor del sector no regulado.	3	3	3	3	15	
3. Capacitación en normativa de defensa de los derechos del usuario y del consumidor.	MJTI (VDDUC)	Nº de personas capacitadas en normativa de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor.	560	1.000	1.000	1.000	4.560	
4. Consejos de Coordinación Sectorial de defensa de los derechos de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores.	MJTI (VDDUC)	Nº de sesiones del Consejo de Coordinación sectorial de defensa de los Derechos de las Usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores realizadas.	1	1	2	2	8	



PILAR 11: SOBERANÍA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

META 1: Gestión Pública Transparente con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción

RESULTADO 296: Se ha investigado, procesado y sancionado la mayor cantidad de hechos y delitos de corrupción, en coordinación con el Ministerio Público y Órgano Judicial, entre otros.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
1. Investigación de actos de corrupción.	MJTI (VTILCC)	N° de denuncias atendidas y admitidas por hechos de corrupción (acumulado)	1.900	3.200	4.500	5.800	7.100	7.100
2. Acciones inmediatas en la admisión y procesamiento de denuncias.			-	-	1	-	-	1
3. Fortalecimiento de la gestión y desarrollo institucional para la defensa del Estado, transparencia y lucha contra la corrupción.			-	-	-	-	-	-

RESULTADO 297: Se ha recuperado una cantidad importante de recursos públicos por daño económico al Estado.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Recuperación de recursos públicos, bienes y protección del patrimonio del Estado.	MJTI (VTILCC)	N° de políticas y acciones de lucha contra la corrupción, de recuperación de bienes y recursos públicos del Estado, aplicadas por gestión.	7	7	7	7	7	7
2. Verificación de Oficio de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (VODJBR).	MJTI (VTILCC)	% de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas asignadas por el Consejo, verificadas por periodo. (*)	100%	100%	100%	100%	100%	100%
3. SIARBE (Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado).	MJTI (VTILCC)	% de requerimientos de información procesados, por gestión. (*)	100%	100%	100%	100%	100%	100%

(*): La programación reflejada corresponde al 100% de cada gestión.



RESULTADO 298: Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
2. Formación del nuevo servidor público.	MJTI (DGAA) Entidades Descentralizadas	% del personal del MJTI ha sido institucionalizado (carrera administrativa).	-	-	5%	5%	5%	15%
	MJTI (UT)	% de denuncias recibidas sobre transparencia, ética pública, corrupción y acceso a la información.	20%	20%	20%	20%	20%	100%
	MJTI Entidades Descentralizadas	% del personal capacitado para brindar un servicio de calidad y calidez.	-	75%	80%	90%	100%	100%
4. Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.	DGAA (UFI) Entidades Descentralizadas	% de ejecución financiera anual.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	MJTI (DGP) Entidades Descentralizadas	% de eficacia anual del POA.	85%	87%	90%	93%	95%	95%

(*): Refleja la cantidad existente de Notarías de Fe Pública al 2015. Al 2018 se prevé contar con nuevos Notarios/as posesionados/as, conforme a la nueva carrera notarial.

RESULTADO 299: Se han vinculado instituciones públicas a la Plataforma Electrónica y se ha implementado el Gobierno Electrónico para una gestión pública eficiente (trámites ágiles y mejores servicios) y transparente (acceso a la información), facilitando su evaluación.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
2. Implementación de tecnologías de información para el acceso a la información como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública (Mi Plataforma y Portal de Transparencia).	MJTI (VTILCC)	N° de proyectos y/o servicios de Entidades Públicas incorporados a "Mi Plataforma de Acceso a la Información".	11	3	30	25	23	92
	MJTI (VTILCC)	N° entidades que publican información en el "Portal de Transparencia".	105	12	80	3	4	204

RESULTADO 301: Se ha institucionalizado en las entidades estatales, la rendición pública de cuentas para el ejercicio efectivo del control social y procesos de formación en principios y valores éticos.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Promoción y consolidación de una gestión pública transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con participación efectiva de la sociedad civil e institucionalización del Control Social.	MJTI (VTILCC)	N° de entidades públicas que rinden cuentas.	461	350	208	-	-	1.019
	MJTI (UT) Entidades Descentralizadas	N° de personas que participan en las Rendiciones de Cuentas institucionales.	300	300	300	300	300	1.500
2. Sensibilización, educación, preventiva y promoción de valores en ética pública, transparencia y lucha contra la corrupción.	MJTI (VTILCC)	N° de personas a las que se socializó sobre ética pública, transparencia y/o lucha contra la corrupción.	2.500	500	-	-	-	3.000
		N° de Unidades de Transparencia capacitadas en módulos de ética pública en el ámbito nacional y sub nacional (procesos formales y alternativos).	-	100	-	-	-	100
3. Participación y fortalecimiento del control social.	MJTI (VTILCC)	N° de representantes de organizaciones sociales que participan en espacios de control social	1.544	1.000	-	-	-	2.544
4. Implementación de las Redes de jóvenes voluntarios por la transparencia.	MJTI (VTILCC)	N° de jóvenes voluntarios/as capacitados/as y formados/as en redes de Transparencia a nivel nacional.	200	100	-	-	-	300
5. Otras acciones que aporten al logro del resultado	MJTI (VTILCC)	N° de Unidades de Transparencia identificadas por el VTILCC.	300	300	-	-	-	600

*: Refleja la cantidad existente de Notarías de Fe Pública al 2015.

RESULTADO 302: Se redujeron significativamente la burocracia en los procesos y procedimientos de la administración pública con la integración de los sistemas del estado y el uso de las tecnologías de información y comunicación.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Implementación sistemas de información para el acceso como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública.	MJTI (ATIC)	N° de sistemas informáticos de servicios implementados (RPA, SIPPASE, CAUC, SIJPLU, SINNA, SITPRECO)	2	2	1	1	2	8
2. Gestión desburocratizada de sistemas de administración y control	DGAA (UFI – UA)	% de solicitudes administrativas que han sido procesadas.	90%	90%	90%	90%	90%	90%
3. Prevención institucional para una gestión transparente (**)	MJTI (VTILCC)	N° de entidades públicas que rinden cuentas.	461	350	208	-	-	1.019
	MJTI (UT)	N° de personas que participan en las Rendiciones de Cuentas institucionales	300	300	300	300	300	1.500

(**): Los indicadores de proceso son similares a los del P11, M1, R301, A1, debido a que las acciones son similares y el MJTI en su rol de Ente Rector realiza sus Rendiciones de Cuentas y también el monitoreo de Rendiciones de Cuentas a nivel nacional.

META 2: Sistema Judicial transparente, que garantiza justicia para todos y todas

RESULTADO 303: Se ha transformado el Sistema de Justicia, en el marco de la Cumbre Nacional de Justicia, garantizando el acceso, celeridad y juicio justo, con ética, transparencia y valores del Vivir Bien.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1: Acceso a la justicia plural (Protección y Promoción de Derechos Fundamentales).	MJTI (VJDF/ADF)	N° de informes de Estado de Derechos Humanos elaborados en base a información del SIPLUS.	1	1	1	1	1	5
1. Acceso a la justicia plural (Sistema Penal para Adolescentes con enfoque	MJTI (VJDF/ADF)	N° de reportes de información sobre Derechos Humanos generados en base a sus Indicadores.	1	2	2	2	2	9
	MJTI (VJDF/AJ)	N° de departamentos a los que se realiza seguimiento sobre la implementación del Sistema Penal para Adolescentes.	9	9	9	9	9	9



ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
Adolescentes con enfoque de Justicia Restaurativa)								
1.- Acceso a la justicia plural (Conciliación y Arbitraje)	MJTI (VJDF/AJ)	N° de solicitudes de acreditación y autorización de Centros de Conciliación, Conciliación y Arbitraje, Arbitraje procesadas.	9	6	2	2	2	21
		N° de Centros de Conciliación, Conciliación y Arbitraje, Arbitraje autorizados a nivel nacional, se encuentran bajo supervisión del MJTI.	9	15	17	19	21	81
2. Fortalecimiento de las capacidades de la Justicia Indígena Originaria Campesina y el Diálogo Interjurisdiccional Plural.	MJTI (VJDF/ SIJPLU)	N° de servicios de conciliación realizados por SIJPLU	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	50.000
		N° de Diálogos Interjurisdiccionales realizados.	-	6	6	6	6	24
		N° de protocolos de relacionamiento con las autoridades de la JIOC elaborados.	-	1	-	-	1	2
3. Implementación integral de las estrategias de la Cumbre de Justicia y Desconcentración judicial.	MJTI (VJDF/ DGDC)	% de solicitudes de orientación sobre normativa nacional e internacional de JIOC, atendidos.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		% de normas elaboradas y aprobadas.	-	-	-	70%	30%	100%
		% de implementación del nuevo modelo de formación, selección y evaluación continua del talento humano de la Administración de Justicia.	-	15%	25%	25%	35%	100%
		Grado de implementación de sistemas informáticos y tecnologías de información y comunicación.	-	-	25%	25%	50%	100%

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
4. Desarrollo normativo que garantice la armonización entre	MJTI (VJDF/ DGDC)	N° de anteproyectos de Códigos propuestos.	-	5 propuestas de normas elaboradas	5 normas remitidas a la MAE	-	-	5





ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
los sistemas jurídicos en el marco de los Tratados Internacionales, la CPE.		N° de nuevos anteproyectos de ley, proyectos de decreto supremo y/u otras propuestas normativas elaborados.	-	1	4	2	2	9
		N° de anteproyectos de modificación a leyes, a decretos supremos y/o a otra normativa elaborados.	-	-	-	2	2	4
		N° de anteproyectos de ley, proyectos de decreto supremo y otros proyectos normativos con asistencia técnica.	-	17	-	6	6	29
		N° reuniones de la Comisión de Seguimiento de las Conclusiones de la Cumbre de Justicia organizadas y realizadas.	2	10	17	10	10	49
6. Asistencia integral a las víctimas, orientación judicial y patrocinio legal.	MJTI (VJDF/ SIJPLU)	N° de Censos carcelarios organizados, realizados y con formulación de políticas a partir de sus resultados.	-	-	Diseño de la metodología y boleta	Realización del Censo	Emisión de la política	1
		N° de Orientaciones Jurídicas realizadas por SIJPLU	30.000	30.000	30.000	30.000	150.000	
		N° de servicios de Patrocinio legal realizados.	9.000	9.000	9.000	9.000	45.000	
		N° de atenciones psicológicas otorgadas.	1.000	1.000	1.000	1.000	5.000	
7. Otras acciones que aporten al logro del resultado	MJTI (VJDF/ DGDI)	N° de oficinas de Acceso gratuito a la justicia se encuentran en funcionamiento.	22	24	27	32	38	
		% de solicitudes de asesoramiento y acompañamiento en Derecho Internacional atendidas.	-	25%	25%	25%	25%	100%





RESULTADO 305: Se ha logrado que al menos el 70% de las causas registradas sean resueltas y se ha reducido en 50% el tiempo de duración de los procesos judiciales, reduciéndose la mora procesal.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
3. Formación, ingreso, capacitación, registro y régimen disciplinario de servidores/as judiciales, abogados/as en la administración de Justicia Plural.	MJTI (RPA)	% de abogadas/os titulados recientemente son matriculadas/os	90%	90%	90%	90%	90%	90%
		% de abogadas/os que reciben su credencial por reposición o renovación.	97%	97%	97%	97%	97%	97%
		% de las solicitudes para el registro de Sociedades Civiles, son atendidas.	90%	90%	90%	90%	90%	90%
		% de abogados/as del Estado reciben actualización jurídica en diversas temáticas	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	2%
		N° de Tribunales de ética a nivel nacional y departamental constituidos y en pleno funcionamiento.	-	-	10	-	-	10
N° de denuncias atendidas por los Tribunales de Ética o atendidas en conciliación.		213	263	263	263	263	263	1.265

META 5: Gobierno Multinivel fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con tecnología.

RESULTADO 323: Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómico, Cartas Orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesinos.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
12. Implementación de programas de fortalecimiento de la democracia comunitaria y acompañamiento a procesos de consulta previa para el ejercicio del derecho a la libre determinación y autogobierno.	VJIOC	% de las AIOC que se encuentran en proceso de consolidación de la autonomía cuentan con asistencia técnica para establecer sus sistemas jurídicos.	-	-	30%	30%	40%	100%





PILAR 12: DISFRUTE Y FELICIDAD

META 1: Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza.

RESULTADO 327: Las políticas públicas han sido elaboradas e implementadas en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos de la madre tierra, derechos del pueblo boliviano a su desarrollo integral, de los pueblos indígenas originarios campesinos y de la población para vivir libre de la pobreza material, social y espiritual.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
6. Protección y defensa de los derechos de los pueblos indígenas originarios campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas.	MJTI (VJIOC)	Nº de personas que reciben información sobre el marco normativo de derechos de las NPIOC.	-	2.000	2.000	2.000	2.000	8.000
		Nº de programas de protección y fortalecimiento de los derechos de la Niñez y Adolescencia; y derechos de los grupos vulnerables en las Comunidades Indígena Originario Campesinas implementados.	-	1	1	1	1	4



7.3. TERRITORIALIZACIÓN DE ACCIONES

Conforme a las atribuciones y competencias descritas anteriormente, las acciones que realiza el Sector se encuentran dirigidas a todo el territorio nacional, sin excepción, de tal manera que se promueva el Acceso a la Justicia a toda la población. Por ejemplo, la emisión de propuestas normativas, protocolos, instrumentos, estudios, diagnósticos y otros que realiza el Sector tiene alcance general, siendo competencia de los niveles subnacionales la emisión de instrumentos y ejecución de programas y proyectos con énfasis a nivel local.

7.4. ARTICULACIÓN COMPETENCIAL

PILAR 1: ERRADICACIÓN DE LA EXTREMA POBREZA

META 1: Erradicación de la pobreza extrema material y reducción significativa de la pobreza moderada.

RESULTADO 8: Se ha incrementado la cobertura de programas y servicios de Desarrollo Infantil Temprano (DIT) en niñas y niños menores de 4 años

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES			
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GIOC
1. Implementación de programas y servicios de Desarrollo Infantil Temprano.	MJTI (VIC/DGNPAM)	CPE. Art. 297, Par. II. Privativa. CPE. Art.58 Ley N° 548. Art.6, 14, 15, 179.	Compartida (C): CPE. Art. 58 Ley N° 548 Art. 166, Parágrafo III, Art. 182, 183 inc. i) y l); Art. 170, 171, 172 y 173. Normativa Departamental.	Compartida (C): CPE. Art. 58 Ley N° 548 Art. 166 Parágrafo III, Art. 171 Parágrafo II, 172 Numeral 1 y 184 incisos a) y b) Normativa Municipal.	-

RESULTADO 9: Se ha promovido el apoyo y atención integral a niñas, niños, jóvenes y adolescentes en situación de calle.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES			
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GIOC
1. Implementación de programas de atención integral para niñas, niños y adolescentes en situación de calle.	MJTI (VIO/DGNPAM)	CPE. Art. 297, Par. II. Privativa. CPE Art. 59.1 Ley N° 548, Art. 179-o) Promover la implementación de programas de atención a NNA en situación de calle Supervisar, controlar el funcionamiento.	Compartida (C): CPE Art. 59.1 Ley N° 548- Art. 166 4.a) Implementar programas de atención a NNA en situación de calle.	Compartida (C): CPE Art. 59.1 Ley N° 548- Art. 184.h), 166.a) Implementar programas de atención a NNA en situación de calle.	-

RESULTADO 10: Se ha promovido el acceso de personas con discapacidad registradas en programas integrales de inclusión social basados en la comunidad.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES			
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GIOC
1. Programas integrales de apoyo a personas con discapacidad.	MJTI (VIO/DGPDCD)	CPE. Art. 70, 71, 72. Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad.	Compartida (C): CPE. Art. 70, 71, 72. Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad.	Compartida (C): CPE. Art. 70, 71, 72. Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad.	-
2. Promoción de políticas públicas para personas con discapacidad en los ámbitos de salud, educación, trabajo, justicia y otros	MJTI (VIO/DGPDCD)	CPE. Art. 70, 71, 72. Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad.	Compartida (C): CPE. Art. 70, 71, 72. Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad.	Compartida (C): CPE. Art. 70, 71, 72. Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad.	-

RESULTADO 11: Se han impulsado programas de rehabilitación basados en la comunidad para la restitución y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

ACCIONES	ENTIDADES	NIVEL CENTRAL	ENTIDADES TERRITORIALES			
			GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Restitución y ejercicio de derechos de personas con discapacidad.	MJTI (VIO/DGP/CD)	CPE. Art. 70. Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad.	Compartida (C): Ley N° 223.	Compartida (C): Ley N° 223.		
2. Programas de rehabilitación basados en la comunidad, rehabilitación y atención integral de Personas con Discapacidad.	MJTI (VIO/DGP/CD)	CPE. Art. 70. Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad.	Compartida (C): Ley N° 223.			
4. Seguimiento y monitoreo a la implementación de políticas y acciones para personas con discapacidad.	MJTI (VIO/DGP/CD)	Exclusiva (E): Ley N° 223, Ley general para personas con discapacidad.	-	-	-	-

RESULTADO 12: Se ha fortalecido el apoyo integral para personas adultas mayores en centros de acogida y otros espacios para su ejercicio al derecho a una vejez digna.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES			
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GIOC
1. Apoyo integral para personas adultas mayores.	MJTI (VIO/DGNPAM)	* CPE. Art. 67. I, 68 Ley N° 369, Ley General de las Personas Adultas Mayores.	Compartida (C): Ley N° 369.	Compartida (C): Ley N° 369.	-
2. Implementación y gestión de Centros de acogida para personas adultas mayores.		* CPE. Art. 67. I, 68 Ley N° 369, Ley General de las Personas Adultas Mayores.	Compartida (C): Ley N° 369.	Compartida (C): Ley N° 369.	-
3. Sistema de registro y seguimiento al trato preferente.		* CPE. Art. 67. I, 68 Ley N° 369, Ley General de las Personas Adultas Mayores.	Compartida (C): Ley N° 369.	Compartida (C): Ley N° 369.	-
4. Campañas de dotación de insumos esenciales a personas adultas mayores.		* CPE. Art. 67. I, 68 Ley N° 369, Ley General de las Personas Adultas Mayores.	Compartida (C): Ley N° 369.	Compartida (C): Ley N° 369.	-
5. Formación para personas adultas mayores.		* CPE. Art. 67. I, 68 Ley N° 369 y Ley N° 872	Compartida.	Compartida.	-

META 2: Combatir la pobreza social

RESULTADO 13: Se ha recuperado, fortalecido e incrementado la práctica de al menos 5 valores compartidos y prácticas comunitarias: ayni, mink'a, tama, thumpa, arete guasu y aqhapi, en organizaciones barriales, comunitarias, institucionales, privadas, municipios y organizaciones sociales.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES		
		GAD	GAM	GIOC
1. Fortalecimiento y fomento de acciones para las y los jóvenes relacionados con la recuperación de valores, prácticas comunitarias, conocimientos ancestrales y valores socio comunitarios.	MJTI (VIO/ DPJ)	Compartida (C): Ley N° 342.	Compartida (C): Ley N° 342.	-

RESULTADO 16: La sociedad boliviana, sus organizaciones e instituciones practican el equilibrio y la complementariedad de género y generacional para el Vivir Bien.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Promoción de valores de equidad de género y generacional.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	CPE. Art. 297, Par. II. Privativa. CPE. Art.59.1 Ley N° 548. Cap. IV.	Concurrente (Co): CPE.Art.59.1 Ley N° 548. Cap. IV.	Concurrente (Co): CPE.Art.59.1 Ley N° 548. Cap. IV.	-	Concurrente (Co): CPE.Art.59.1 Ley N° 548. Cap. IV.
2. Programa de Centros de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), CusimWawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guaraní).	MJTI (VIO/ DGNPAM)	CPE. Art. 297, Par. II. Compartida. CPE. Art.59.1 Ley N° 548. Cap. IV. Promover la implementación del Programa de Centros de Desarrollo Integral en ETAs.	Concurrente (Co): CPE.Art.59.1 Ley N° 548. Cap. IV. Crear e implementar del Programa de los Centros de Desarrollo Integral.	Concurrente (Co): CPE.Art.59.1 Ley N° 548. Cap. IV. Crear e implementar del Programa de los Centros de Desarrollo Integral.	-	Concurrente (Co): CPE.Art.59.1 Ley N° 548. Cap. IV. Crear e implementar del Programa de los Centros de Desarrollo Integral.
3. Programa integral de lucha contra la violencia sexual.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	CPE. Art. 297, Par. II. Privativa. CPE. Art. 15, 59.1 Ley N° 548- Art. 15-I, Coordinar la elaboración e implementación del Programa. Implementar sistema de registro Procesos de capacitación.	Concurrente (Co): CPE. Art. 15, 59.1 Ley N° 548- Art. 13, 15, 148, 166, 167 y 182. Implementación del Programa integral de lucha contra la violencia sexual.	Concurrente (Co): CPE. Art. 15, 59.1 Ley N° 548- Art. 13, 15, 148, 166, 167 y 184. Implementación del Programa integral de lucha contra la violencia sexual.	-	Concurrente (Co): CPE. Art. 15, 59.1 Ley N° 548- Art. 13, 15, 148, 166, 167 y 184. Implementación del Programa integral de lucha contra la violencia sexual.

RESULTADO 17: Comunidades interreligiosas, juveniles, barriales, comunales efectúan acciones de servicio comunitario en solidaridad, respeto, armonía y apoyo mutuo

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
2. Promoción de acciones de servicio comunitario para personas con discapacidad y personas adultas mayores	MJTI (VIO/ DGPCD)	CPE. Art. 70. Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad.	Compartida (C): Ley N° 223.			
	MJTI (VIO/ DGNPAM)	Ley N° 369 y Ley N° 872	Compartida (C): Ley N° 369.	Compartida (C): Ley N° 369.	-	-

META 3: En Bolivia, ya no existen las comunidades cautivas, ninguna forma de ponguaje y esclavismo, y explotación en el trabajo infantil.

RESULTADO 20: Naciones y pueblos indígena originarios en situación de alta vulnerabilidad y formas de vida transfronterizas han sido beneficiados con la implementación de políticas y programas estatales de protección, fortalecimiento y salvaguarda de sus sistemas de vida.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Implementación de políticas y programas integrales de sistemas de vida y planes de salvaguarda de naciones y pueblos indígenas originarios.	MJTI (VJIOC)	Compartida (C): MJTI - CPE Art. 31; DS. 29894 Art. 82 Ley N° 450. Art. 4. Dirección General de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad. Realizar de manera sectorial e intersectorial, planes, programas y proyectos de regeneración y fortalecimiento de las capacidades de recuperación y regeneración de los sistemas de vida.	Compartida (C): Ley 450, Art. 4, numeral 2. Formular y ejecutar de manera coordinada con las ETA, en el marco de sus competencias, planes, programas proyectos de prevención, protección y fortalecimiento para salvaguardar los sistemas de vida.	Compartida (C): Ley 450, Art. 4, numeral 2. Formular y ejecutar de manera coordinada con las ETA, en el marco de sus competencias, planes, programas proyectos de prevención, protección y fortalecimiento para salvaguardar los sistemas de vida.	Compartida (C): Ley 450, Art. 4, numeral 2. Formular y ejecutar de manera coordinada con las ETA, en el marco de sus competencias, planes, programas proyectos de prevención, protección y fortalecimiento para salvaguardar los sistemas de vida.	Compartida (C): Ley 450, Art. 4, numeral 2. Formular y ejecutar de manera coordinada con las ETA, en el marco de sus competencias, planes, programas proyectos de prevención, protección y fortalecimiento para salvaguardar los sistemas de vida.

RESULTADO 22: Se ha avanzado significativamente hacia la reducción de la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES			
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GIOC
1. Prevención, control y sanción en la lucha contra la trata y tráfico de personas y generación de condiciones para la reintegración de las víctimas.	MJTI (VJDF - ATP)	Concurrente (Co): (Art. 15 V CPE, Art. 19, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 33, 36 Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas).	Concurrente (Co): (Art. 15 V CPE, Art. 19, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 33, 36 Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas).	Concurrente (Co): (Art. 15 V CPE, Art. 15, 16, 19, 21, 22, 31, 36 Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas).	-

RESULTADO 23: Se ha avanzado significativamente en la erradicación de la explotación laboral de los niños y adolescentes trabajadores.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES			
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GIOC
1. Fortalecimiento de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia en su rol de protección a las niñas, niños y adolescentes.	MJTI (VIO/ DGNPAM/ ATED NNA)	CPE. Art. 297, Par. II. Privativa. CPE-Art.58 y 61 Par. II Ley N° 548 179.c) y p) D.S. Art. 5.	Compartida (C): CPE-Art.61 Ley N° 548. Art.182, inc. a), b) y c). D.S. 2377-Art. 44.	Compartida (C): CPE-Art.61 Ley N° 548. Art.188 D.S. 2377-Art. 44, Par. III.	-
2. Implementación de programas de protección de las niñas, niños y adolescentes contra la explotación laboral, el trabajo forzoso y los trabajos peligrosos, insalubres o atentatorios contra su dignidad, garantizando la protección de sus derechos.	MJTI (VIO/DGNPAM)	CPE. Art. 297, Par. II. Privativa. CPE-Art.58 y 61 Par. II Ley N° 548 179.c) y p) D.S. Art. 5. Formular los lineamientos generales para el funcionamiento del Sistema de Protección. Desarrollar acciones de promoción, protección y restitución de los derechos de la y el adolescente trabajador.	Compartida (C): CPE-Art.61 Ley N° 548. Art.182, inc. a), b) y c). D.S. 2377-Art. 44.	Compartida (C): CPE-Art.61 Ley N° 548. Art.188 D.S. 2377-Art. 44, Par. III. Implementar y actualizar el registro de las niñas, niños y adolescentes en actividad laboral o trabajo. Autorizar excepcionalmente y registrar la actividad laboral por cuenta propia realizada por niñas, niños o adolescentes de diez (10) a catorce (18) años y la actividad laboral por cuenta ajena de adolescentes de doce (12) a catorce (14) años.	-

META 5: Combatir la pobreza espiritual

RESULTADO 29: Todas las mujeres que acuden a las instancias públicas a denunciar hechos de violencia reciben asistencia legal y psicológica, reduciendo el porcentaje de mujeres y niñas que sufrieron violencia física, psicológica y/o sexual.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Implementación de programas integrales de atención y asistencia inmediata a mujeres víctimas de violencia.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)	Exclusiva (E): CPE Art. 15 Ley N° 348 Art. 18 Coordinar la realización de políticas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres, tanto en el nivel central y las Entidades Territoriales Autónomas.	Concurrente (Co): CPE Art. 15 Ley N° 348 Art. 18 Desarrollar políticas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres.	Concurrente (Co): CPE Art. 15 Ley N° 348 Art. 18 Desarrollar políticas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres.	-	-
2. Gestión y operativización de las Casas de Acogida, Refugio Temporal y Casas Comunitarias para mujeres en situación de violencia.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)	Compartida (C): * CPE. Art. 15. I. II,III * Ley N° 348. Art. 25 y 30. Coordinar, supervisar la implementación de las Casas de Acogida y Refugio Temporal y Casas Comunitarias.	Exclusiva (E): * CPE. Art. 15. I. II,III * Ley N° 348. Art. 25 * DS Nro. 2145. Art. 13. II * D.S. 2610, Disposición Final Segunda Implementar las Casas de Acogida y Refugio Temporal.	Exclusiva (E): * CPE. Art. 15. I. II,III * Ley N° 348. Art. 25 y 30 * DS N° 2145. Art. 13. II * D.S. 2610, Disposición Final Segunda. Implementar las Casas Comunitarias y Casas de Acogida.	-	Concurrente (Co): * CPE. Art. 15. II,III * Ley N° 348. Art. 30 Promover su protección de las víctimas en las Casas Comunitarias.
3. Promoción de cursos técnicos y oficios medios identificando el mercado laboral para mujeres sobrevivientes de violencia.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)	Compartida (C): * CPE. Art. 15. I. II,III * Ley N° 348. Art. 25 y 30.	Exclusiva (E): * CPE. Art. 15. I. II,III * Ley N° 348. Art. 25 * DS N° 2145. Art. 13. II	Exclusiva (E): * CPE. Art. 15. I. II,III * Ley N° 348. Art. 25 y 30 * DS N° 2145. Art. 13. II	-	Concurrente (Co): * CPE. Art. 15. II,III * Ley N° 348. Art. 30
4. Fortalecimiento e implementación del SIPPASE en todo el	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)	Concurrente (Co): * CPE. Art. 15,III * Ley 348 art. 11, 13, 14,16	Concurrente (Co): * CPE. Art. 15,III * Ley 348 art. 11, 13, 14,16	Concurrente (Co): * CPE. Art. 15,III * Ley 348 art. 11, 13, 14,16	-	-

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				GIOC
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	
territorio nacional.		<p>Implementación del SIPPASE. * D.S. 2145-Art. 4,5</p> <p>*Elaborar y actualizar de manera continua los instrumentos del SIPPASE. *Coordinar, articular y realizar monitoreo y evaluación a programas de prevención y atención de hechos de VRG. *Centralizar y administrar la información sobre VRG a través RUV. *Emitir certificaciones de antecedentes de violencia. * Gestionar la institucionalización del SIPPASE.</p>	<p>Implementación del SIPPASE. D.S. 2145-Art. 6</p> <p>*Ejecutar políticas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres. *Aplicar los instrumentos del SIPPASE. *Remitir información al SIPPASE sobre la atención a víctimas de VRG.</p>	<p>Implementación del SIPPASE. *Ejecutar políticas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres. *Aplicar los instrumentos del SIPPASE. *Remitir información al SIPPASE sobre la atención a víctimas de VRG.</p>		
5. Fortalecimiento de las capacidades de las promotoras comunitarias para el apoyo a las mujeres en situación de violencia, articulados a los servicios públicos de atención.	MJTI (VIO/ DGPETIVRGG)	<p>Concurrente (Co): * CPE. Art. 15. I. II. Ley N° 348 - Art. 29</p> <p>* Formación de las promotoras Comunitarias * Promover el reconocimiento y acreditación de las Promotoras Comunitarias.</p>	<p>Concurrente (Co): * CPE. Art. 15. I. II. Ley N° 348-Art. 29</p> <p>Capacitación en resolución pacífica de conflictos, nociones de psicología, consejería y cualquier otro tema de interés para este fin.</p>	<p>Concurrente (Co): * CPE. Art. 15. I. II. Ley N° 348-Art. 29</p> <p>Capacitación en resolución pacífica de conflictos, nociones de psicología, consejería y cualquier otro tema de interés para este fin.</p>	-	<p>Concurrente (Co): * CPE. Art. 15. I. II. Ley N° 348-Art. 29.</p> <p>Reconocimiento en las Estructuras Orgánicas.</p>
6. Seguimiento a los procesos de justicia oportuna para la sanción oportuna y eficaz de acoso y violencia política.	MJTI (VIO/ DGPETIVRGG)	<p>Exclusiva (E): CPE Art. 15 Ley N° 348 - Art. 5, 14, 16, 17 En cumplimiento a fortalecer la Despatritiarcalización.</p>	<p>Concurrente (Co): Ley N° 348 - Art. 5, 14, 16, 17 En cumplimiento a fortalecer la Despatritiarcalización.</p>	<p>Concurrente (Co): Ley N° 348 - Art. 5, 14, 16, 17 En cumplimiento a fortalecer la Despatritiarcalización.</p>	-	-



RESULTADO 33: Se han constituido centros comunitarios, vecinales, urbanos y rurales e implementado acciones preventivas de situaciones de racismo, autoritarismo, machismo y fascismo, violencia familiar y con capacidad de atención a denuncias y demandas de violencia familiar contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
2. Programa de disminución de la violencia, fortaleciendo a las familias como entorno protector.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	CPE. Art. 297, Par. II. Privativa. CPE. Art.59.1 Ley N° 548. Cap. IV. Promover la implementación del Programa de Centros de Desarrollo Integral en ETAs.	Concurrente (Co): CPE.Art.59.1 Ley N° 548. Cap. IV. Crear e implementar del Programa de los Centros de Desarrollo Integral.	Concurrente (Co): CPE.Art.59.1 Ley N° 548. Cap. IV. Crear e implementar del Programa de los Centros de Desarrollo Integral.	-	Concurrente (Co): CPE.Art.59.1 Ley N° 548. Cap. IV. Crear e implementar del Programa de los Centros de Desarrollo Integral.

RESULTADO 35: Se han implementado mecanismos y políticas para lograr la complementariedad de género y generacional.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Promoción de valores de equidad de género y generacional.	MJTI (VIO/ DGPETVRGG)	Exclusiva (E) CPE Art. 15 Ley N° 348 Art. 18 Coordinar la realización de políticas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres.	Concurrente (Co) CPE Art. 15 Ley N° 348 Art. 18 Desarrollar políticas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres.	Concurrente (Co) CPE Art. 15 Ley N° 348, Art. 18 Desarrollar políticas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres.	-	-

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				GIOC
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	
2. Seguimiento y evaluación al plan de prevención, protección y atención de embarazos en adolescentes y jóvenes.	MJTI (VIO/ DPJ)	Ley N° 342, Ley de la Juventud.	Compartida (C): Ley N° 342, Ley de la Juventud.	Compartida (C): Ley N° 342, Ley de la Juventud.	-	-
3. Fortalecimiento de la estructura y capacidades del Estado en derechos de la niñez y adolescencia.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	CPE- Art. 297, Par. II. Privativa. CPE- Art. 58 AL 61 entre otros. Ley N° 548- Art. 179. Ejercer la rectoría a nivel nacional. Promover la elaboración e implementación del Plan Plurinacional de la NNA. Promover el diseño e implementación del Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente-SIPPROINA. Implementar programas y proyectos del SIPPROINA en el marco de sus competencias. Rectoría Técnica del Sistema Penal. Seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos. Crear, administrar y actualizar permanentemente, en coordinación con el INE, el Sistema de Información de Niñas,	Exclusiva (E), CPE- Art. 300, numeral 30 CPE- Art. 58 al 61 Ley N° 548- Art. 182, 183. Ejercer la rectoría departamental en temáticas de la NNA. Diseñar e implementar el Plan Departamental de la NNA en el marco del PMDI- PPNNA Generar y remitir la información necesaria al SINNA. Monitoreo del funcionamiento de los servicios públicos departamentales en materia de derechos de las NNA. Desarrollar servicios y programas de atención y protección a NNA. Otras.	Exclusiva (E) CPE- Art.302, numeral 39 CPE- Art. Ley N°548 Art. 184,188. Ejercer la rectoría municipal para la garantía de los derechos de la NNA. Diseñar e implementar el Plan Municipal de la NNA Crear y fortalecer las DNNA Seguimiento y control de la Política y del Plan Municipal; Remisión de información que sea requerida por el nivel central Monitoreo del funcionamiento de los servicios municipales en materia de protección de la NNA. Diseñar e implementar programas y servicios municipales de prevención, protección y atención de la NNA. Difusión de los derechos y garantías de la NNA Implementar y actualizar el registro de las NNA en actividad	-	Exclusiva (E) Art. 303 CPE- Art. 58 al 61 Ley N° 548 Art. 189. Ejercer la rectoría de los derechos de la NNA. Diseñar e implementar programas y servicios de prevención, protección y atención de la NNA. Difusión de los derechos y garantías de la NNA. Implementar y actualizar el registro de las niñas, niños y adolescentes en actividad laboral o trabajo.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
		Niños y Adolescentes-SINNA.		laboral o trabajo y otras.		
4. Restitución del Derecho a la Familia de niñas, niños y adolescentes.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	CPE. Art. 297, Par. II. Privativa. Ley N° 548 - Art. 35 al 105, D.S. 2377 - Art. 17 al 26. Promover programas que garanticen la restitución del Derecho a la Familia. Procesar y gestionar trámites de Adopciones internacionales y Restitución Internacional.	Exclusiva (E) CPE. Art. 300, numeral 30. CPE-Art. 58 al 61 Ley N° 548-Art. 35 al 105, 182, 183, D.S. 2377 - Art. 17 al 26 Promover programas de prevención de la vulneración del Derecho a la Familia y otros que garanticen su restitución. Procesar y gestionar trámites Adopción nacional e internacional Ejecución de medidas en materia de restitución internacional, extradición y protección a la NINA.	Exclusiva (E) CPE. Art. 300, numeral 30. CPE-Art. 58 al 61 Ley N° 548-Art. 35 al 105, 184, 188, D.S. 2377 - Art. 17 al 26. Promover programas de prevención de la vulneración del Derecho a la Familia y otros que garanticen su restitución. Procesar y gestionar trámites Adopción nacional e internacional.	-	Exclusiva (E) CPE. Art. 300, numeral 30. CPE-Art. 58 al 61 Ley N° 548-Art. 35 al 105, 184, 188, D.S. 2377 - Art. 17 al 26. Promover programas de prevención de la vulneración del Derecho a la Familia y otros que garanticen su restitución.
5. Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	CPE. Art. 297, Par. II. Privativa. Ley N° 548 - Art. 35 al 105, D.S. 2377 - Art. 17 al 26.	Exclusiva (E) CPE. Art. 300, numeral 30. CPE-Art. 58 al 61 Ley N° 548-Art. 35 al 105, 182, 183, D.S. 2377 - Art. 17 al 26	Exclusiva (E) CPE. Art. 300, numeral 30. CPE-Art. 58 al 61 Ley N° 548-Art. 35 al 105, 184, 188, D.S. 2377 - Art. 17 al 26.		Exclusiva (E) CPE. Art. 300, numeral 30. CPE-Art. 58 al 61 Ley N° 548-Art. 35 al 105, 184, 188, D.S. 2377 - Art. 17 al 26.



META 6: Construir un ser Humano Integral para Vivir Bien.

RESULTADO 37: Se combaten prácticas colonialistas, patriarcales y excluyentes en las entidades públicas, privadas, sociales, comunitarias y educativas.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Fortalecimiento del proceso de Despatriarcalización.	MJTI (VIO/ DGPETVRGG)	Exclusiva (E) * CPE. Art. 26, I., Ley n° 348 Ley N° 243- Art.10.I. Seguimiento a casos de violencia y acoso político.	Concurrente CPE. Ley N° 348.	Concurrente CPE. Ley N° 348.	Concurrente CPE. Ley N° 348.	-
2. Mayor participación de la mujer en espacios políticos, económicos y sociales con equidad de género.	MJTI (VIO/ DGPETVRGG)	Exclusiva (E) * CPE. Art. 26, I., Ley n° 348 Ley N° 243- Art.10.I. Seguimiento a casos de violencia y acoso político.	Concurrente CPE. Ley N° 348. Ley N° 243	Concurrente CPE. Ley N° 348. Ley N° 243	Concurrente CPE. Ley N° 348. Ley N° 243	

PILAR 5: SOBERANÍA COMUNITARIA, FINANCIERA, SIN SERVILISMO AL CAPITALISMO FINANCIERO

META 5: Mercados Justos.

RESULTADO 145: Se han protegido los Derechos del Usuario(a) y del Consumidor(a), incrementándose el número de usuarias(os) y consumidoras(es) atendidos por los centros de defensa.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES			
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GIOC
1. Implementación de Centros de Atención al Usuario y al Consumidor (CAUC).	MJTI (VDDUC)	*CPE, Art. 75 * LMayD, art. 72 * Ley N° 453 - Sección II. Reglas para procesar la reclamación a cargo del VDDUC.	-	-	-

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
2. Homogenización de procesos y procedimientos de atención, reclamo y sanción en la defensa de derechos del usuario y del consumidor del sector regulado y del sector no regulado.	MJTI (VDDUC)	* CPE, art. 75 * LMAyD, art. 72 * Ley N° 453, Art. 52 – 62. Reclamación Administrativa.	-	-	-	-
3. Capacitación en normativa de defensa de los derechos del usuario y del consumidor.	MJTI (VDDUC)	CPE ART 75 LMAyD ART 72 Ley N° 453- Art. 7. Capacitación.	-	-	-	-
4. Consejos de Coordinación Sectorial de defensa de los derechos de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores.	MJTI (VDDUC)	* CPE, art. 75 * LMAyD, art. 72 * Ley N° 453, Art. 27, 45 - Consejos de Coordinación Sectorial.	-	-	-	-

PILAR 11: SOBERANÍA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

META 1: Gestión Pública Transparente con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción

RESULTADO 296: Se ha investigado, procesado y sancionado la mayor cantidad de hechos y delitos de corrupción, en coordinación con el Ministerio Público y Órgano Judicial, entre otros.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Investigación de actos de corrupción.	MJTI (VTILCC)	(C): Ley N° 974, de Unidades de Transparencia y Lucha contra la corrupción, art. 5 Definiciones D.S. N° 3058, art. 84 Bis. Investigación, seguimiento y monitoreo contra la corrupción y falta de transparencia.	-	(C): Ley N° 974, de Unidades de Transparencia y Lucha contra la corrupción, art. 5 Definiciones D.S. N° 3058, art. 84 Bis. Investigación, seguimiento y monitoreo contra la corrupción y falta de transparencia.	-	-

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES			
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GIOC
2. Acciones inmediatas en la admisión y procesamiento de denuncias.	MJTI (VTILCC)	C): D.S. N° 3058, art. 84 Bis. Investigación, seguimiento y monitoreo contra la corrupción y falta de transparencia.	-	C): D.S. N° 3058, art. 84 Bis. Investigación, seguimiento y monitoreo contra la corrupción y falta de transparencia.	-
3. Fortalecimiento de la gestión y desarrollo institucional para la defensa del Estado, transparencia y lucha contra la corrupción.	MJTI (VTILCC)	C): Ley N° 974, de Unidades de Transparencia y Lucha contra la corrupción	-	C): Ley N° 974, de Unidades de Transparencia y Lucha contra la corrupción	-

RESULTADO 297: Se ha recuperado una cantidad importante de recursos públicos por daño económico al Estado.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES			
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GIOC
1. Recuperación de recursos públicos, bienes y protección del patrimonio del Estado.	MJTI (VTILCC)	(C): Ley N° 974, de Unidades de Transparencia y Lucha contra la corrupción, art. 5 Definiciones D.S. N° 3058, art. 84 Bis. Recuperación de fondos y/o bienes defraudados al Estado.	-	(C): Ley N° 974, de Unidades de Transparencia y Lucha contra la corrupción, art. 5 Definiciones D.S. N° 3058, art. 84 Bis. Investigación, seguimiento y monitoreo contra la corrupción y falta de transparencia.	-
2. Verificación de Oficio de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (VODJBR).	MJTI (VTILCC)	C): D.S. N° 3058, art. 84 Bis. Investigación, seguimiento y monitoreo contra la corrupción y falta de transparencia.	-	C): D.S. N° 3058, art. 84 Bis. Investigación, seguimiento y monitoreo contra la corrupción y falta de transparencia.	-
3. SIARBE (Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado).	MJTI (VTILCC)	C): Ley N° 004, art. 23. Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado.	-	-	-



RESULTADO 298: Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES					
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC	
4. Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.	MJTI (DGAA/ URRHH/UT)	Exclusiva (E). DS 29894. * Art. 122 (Funciones de la Dir. General de Asuntos Administrativos). * Art. 125 (Unidad de Transparencia/ Promoción de la Ética).	-	-	-	-	-
	MJTI (DGAA/DGP/DG A/UC/UT)	DS 29894, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional. *Art. 121 (Funciones de la Dirección General de Planificación) *Art. 122 (Funciones de la Dir. General de Asuntos Administrativos) *Art. 123 (Funciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos) *Art. 124 (Funciones de la Unidad de Auditoría Interna) *Art. 125 (Funciones de la Unidad de Transparencia) *Art. 133 (Funciones de la Unidad de Comunicación)	-	-	-	-	-

RESULTADO 299: Se han vinculado instituciones públicas a la Plataforma Electrónica y se ha implementado el Gobierno Electrónico para una gestión pública eficiente (trámites ágiles y mejores servicios) y transparente (acceso a la información), facilitando su evaluación.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES					
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC	
2. Implementación de tecnologías de información para el acceso a la información como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública (Mi Plataforma y Portal de Transparencia).	MJTI (VTILCC)	Exclusiva (E) DS N° 3058, D.S. N° 29894. DS N° 0214, Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. Ley N° 974, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.	-	-	-	-	-

RESULTADO 301: Se ha institucionalizado en las entidades estatales, la rendición pública de cuentas para el ejercicio efectivo del control social y procesos de formación en principios y valores éticos.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES					
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC	
1. Promoción y consolidación de una gestión pública transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con participación efectiva de la sociedad civil e institucionalización del Control Social.	MJTI (VTILCC/ UT)	Exclusiva (E): * Ley N° 341, Participación y Control Social (05/02/2013), Art. 18 - Participación y Control Social a las Instituciones del Órgano Ejecutivo. * DS N° 29894, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional. Compartida (C): Ley N° 974, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.	-	-	-	-	-
2. Sensibilización, educación, preventiva y promoción de valores en ética pública, transparencia y lucha contra la corrupción.	MJTI (VTILCC)	Exclusiva (E): * Decreto Supremo N° 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. * Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".					
3. Participación y fortalecimiento del control social. (*)	MJTI (VTILCC)	Exclusiva (E): * Ley N° 341, Participación y Control Social. * DS N° 29894, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional. Compartida (C) DS N° 0214, Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.					
4. Implementación de las Redes de jóvenes voluntarios por la transparencia.	MJTI (VTILCC)	C): D.S. N° 3058, art. 84 Bis. Políticas de gestión pública con ética, y transparencia, y prevención de actos de corrupción.					
5. Otras acciones que aporten al logro del resultado.	MJTI (VTILCC)	Compartida (C): * Ley N° 974, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.					

RESULTADO 302: Se redujeron significativamente la burocracia en los procesos y procedimientos de la administración pública con la integración de los sistemas del estado y el uso de las tecnologías de información y comunicación.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Implementación sistemas de información para el acceso como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública.	MJTI (DGAA)	Exclusiva (E): * DS N°29894, Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo.	-	-	-	-
2. Gestión desburocratizada de sistemas de administración y control	MJTI (DGAA)	Exclusiva (E): * Ley N° 341, Art. 18 Participación y Control Social a instituciones del Órgano Ejecutivo.	-	-	-	-
3. Prevención institucional para una gestión transparente (***)	MJTI (VTILCC) MJTI (UT)	Exclusiva (E): * Ley N° 341	Concurrente * Ley N° 341	Concurr ente * Ley N° 341	Concurr ente * Ley N° 341	-

META 2: Sistema Judicial transparente, que garantiza justicia para todos y todas

RESULTADO 303: Se ha transformado el Sistema de Justicia, en el marco de la Cumbre Nacional de Justicia, garantizando el acceso, celeridad y juicio justo, con ética, transparencia y valores del Vivir Bien.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES			
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GIOC
1. Acceso a la justicia plural. (Protección y Promoción de Derechos Fundamentales).	MJTI (VJDF/ADF)	Concurrente (Co): * (Art. 13 de la CPE) * Art. 81, inc. d) y e) del D.S. 29894 de 07/09/2009	-	-	-
1. Acceso a la justicia plural. (Sistema Penal para Adolescentes con enfoque de Justicia Restaurativa)	MJTI (VJDF/AJ)	Concurrente (Co): *(Art. 13 de la CPE) * Art. 81, inc. d) y e) del D.S. 29894 de 07/09/2009	-	-	-

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Acceso a la justicia plural. (Conciliación y Arbitraje)	MJTI (VJDF/ AJ)	* Ley N° 708, de Conciliación y Arbitraje.	-	-	-	-
2. Fortalecimiento de las capacidades de la Justicia Indígena Originaria Campesina y el Diálogo Interjurisdiccional Plural.	MJTI (VJIOC)	Compartida (C): * MJTI.- CPE Art. 190. Ley de Deslinde Jurisdiccional. CPE Art. 298 párrafo II. Numeral 24. Administración de Justicia.	-	-	-	-
Implementación integral de las estrategias de la Cumbre de Justicia y Desconcentración judicial.	MJTI Órgano Judicial Asamblea Legislativa Ministerio Público AGETIC	CPE. Art 158, Aprobación de normas. Art. 175. Proponer y dirigir políticas gubernamentales en su sector. * D.S. N° 2148 de 6 de junio de 2012. Dirección General de Desarrollo Constitucional.* Ley N°898 del 26 de enero de 2017 Creación de la Comisión de Seguimiento a las Conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia * D.S. N° 2148 de 6 de junio de 2012. Dirección General de Desarrollo Constitucional.	-	-	-	-
4. Desarrollo normativo que garantice la armonización entre los sistemas jurídicos en el marco de los Tratados Internacionales, la CPE.	MJTI (VJDF/ DGDC)	Privativa: CPE, Administración de Justicia * Ley N°898 del 26 de enero de 2017 Creación de la Comisión de Seguimiento a las Conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia * D.S. N° 2148 de 6 de junio de 2012. Dirección General de Desarrollo Constitucional. * Ley N°898 del 26 de enero de 2017 Presidencia de la Comisión de Seguimiento a las Conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia * D.S. N° 2148 de 6 de junio de 2012. Dirección General de Desarrollo Constitucional. * Ley N° 474 de 30 de diciembre de 2013, Ley de Servicio para la Prevención de la Tortura.	-	-	-	-
6. Asistencia integral a las víctimas, orientación judicial y patrocinio legal.	MJTI (VJDF/SIJPLU)	Exclusiva (E): * CPE. Art. 9, 113, 298 (II.4) El Estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a la justicia plural pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones. * SIJPLU: Resolución Ministerial N° 092/2012 crea la Unidad de Servicios Integrados de Justicia, con las funciones de las CJ, CIJ.	-	-	-	-

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
7. Otras acciones que aporten al logro del resultado	MJTI (VJDF/ DGDII)	Exclusiva (E): * DS N° 3070 que modifica el DS N° 29894 de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional. Art. 80. Dirección General de Derecho Internacional.	-	-	-	-

RESULTADO 305: Se ha logrado que al menos el 70% de las causas registradas sean resueltas y se ha reducido en 50% el tiempo de duración de los procesos judiciales, reduciéndose la mora procesal.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
3. Formación, ingreso, capacitación, registro y régimen disciplinario de servidores/as judiciales, abogados/as en la administración de Justicia Plural	DGAJ (RPA)	Exclusiva (E): * (CPE Art. 41 O, Par. II). * Ley N° 387. Registro Público de la Abogacía.	-	-	-	-

META 5: Gobierno Multinivel fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con tecnología.

RESULTADO 323: Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómico, Cartas Orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesinos.



ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
12. Implementación de programas de fortalecimiento de la democracia comunitaria y acompañamiento a procesos de consulta previa para el ejercicio del derecho a la libre determinación y autogobierno.	MJTI (VJIOC)	Compartida (C): * MJTI.- CPE Art. 190. Ley de Deslinde Jurisdiccional. * CPE Art. 298 parágrafo II. Numeral 24. Administración de Justicia.	Exclusiva (E): * CPE, Art. 399, numeral 3.	Exclusiva (E): * CPE, Art. 302. Numeral 39.	Exclusiva (E): * CPE, Art. 302. Numeral 39.	Exclusiva (E): * CPE. Artículo 304. Numeral 8. Ejercicio de la jurisdicción indígena originaria campesina para la aplicación de justicia y resolución de conflictos a través de normas y procedimientos propios de acuerdo a la Constitución y la Ley.

PILAR 12: DISFRUTE Y FELICIDAD

META 1: Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza.

RESULTADO 327: Las políticas públicas han sido elaboradas e implementadas en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos de la madre tierra, derechos del pueblo boliviano a su desarrollo integral, de los pueblos indígenas originarios campesinos y de la población para vivir libre de la pobreza material, social y espiritual.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
6. Protección y defensa de los derechos de los pueblos indígenas originarios campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas.	MJTI (VJIOC)	Compartida (C): * MJTI.- CPE Art. 190. Ley de Deslinde Jurisdiccional. * CPE. Art. 15. II. Ley 348 Art. 18. Responsabilidades de las autoridades indígena originario campesinas y afro bolivianas.	Exclusiva (E): * CPE, Art. 300, numeral 30. Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para NNA, mujer, PAM y PCD.	Exclusiva (E): * CPE, Art. 302. Numeral 39. Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para NNA, mujer, PAM y PCD.	Exclusiva (E): * CPE, Art. 302. Numeral 39. Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para NNA, mujer, PAM y PCD.	Exclusiva (E): * CPE. Artículo 304. Numeral 8. Ejercicio de la jurisdicción de IOC para la aplicación de justicia y resolución de conflictos a través de normas y procedimientos propios.

7.5. ROLES DE ACTORES Y COMPETENCIAS

PILAR 1: ERRADICACIÓN DE LA EXTREMA POBREZA

META 1: Erradicación de la pobreza extrema material y reducción significativa de la pobreza moderada.

RESULTADO 8: Se ha incrementado la cobertura de programas y servicios de Desarrollo Infantil Temprano (DIT) en niñas y niños menores de 4 años

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	
1. Implementación de programas y servicios de Desarrollo Infantil Temprano.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	Apoyo en el proceso de capacitación a las familias.	Presentar propuestas o iniciativas de Programas de protección, proyectos para NNA. Apoyo en el financiamiento para la ejecución del Plan.	Facilitan al personal de Centros de Atención Integral (Educación, Salud y Protección) para niñas y niños menores de 6 años; el acceso a las familias para su fortalecimiento en el cuidado, la crianza, la protección y el desarrollo integral de sus hijas e hijos menores de 6 años.	Ninguno

RESULTADO 9: Se ha promovido el apoyo y atención integral a niñas, niños, jóvenes y adolescentes en situación de calle.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación de programas de atención integral para niñas, niños, joven y adolescentes. 2. Centros de reinserción social en ciudades capitales. 3. Programa nacional de prevención, rehabilitación y reformatión para jóvenes. 	MJTI (VIO/ DGNPAM)	Ninguno	<p>Presentar propuestas o iniciativas de programas de protección, proyectos para NNA.</p> <p>Apoyar con financiamiento.</p>	<p>Participación en la implementación de programas de promoción del Derecho al Buen Trato y otros dirigidos a prevenir la expulsión de NNA a la calle.</p>	Ninguno

RESULTADO 10: Se ha promovido el acceso de personas con discapacidad registradas en programas integrales de inclusión social basados en la comunidad.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Programas integrales de apoyo a personas con capacidades diferentes 2. Promoción de políticas públicas para personas con discapacidad en los ámbitos de salud, educación, trabajo, justicia y otros. 	<p>MJTI (VIO/DGPCD)</p> <p>MJTI (VIO/DGPCD)</p>	-	<p>ONGs y Sector privado: socializan, difunden normativa en beneficio de las PCD.</p> <p>ONGs y Sector privado: socializan, difunden normativa en beneficio de las PCD.</p>	<p>Ejercen control social a la administración de Unidades Especializadas de Atención a PCD.</p> <p>Ejercen control social a las políticas relacionadas a PCD.</p>	-

RESULTADO 11: Se han impulsado programas de rehabilitación basados en la comunidad para la restitución y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES		
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
1. Restitución y ejercicio de derechos de personas con discapacidad.	MJTI (VIO/DGP/PCD)	Contribuyen en investigaciones sobre PCD.	ONGs y Sector privado: socializan, difunden normativa en beneficio de las PCD.	Ejercen control social a las políticas relacionadas a PCD.
2. Programas de rehabilitación basados en la comunidad, habilitación y atención integral de Personas con Discapacidad.	MJTI (VIO/DGP/PCD)	Formación de recursos con un enfoque inclusivo hacia las PCD.	Promover espacios inclusivos, tanto a nivel laboral y apoyos económicos en favor de las PCD.	Coadyuvar a la inclusión social y económica de las PCD.
4. Seguimiento y monitoreo a la implementación de políticas y acciones para personas con discapacidad.	MJTI (VIO/DGP/PCD)	-	-	Ejercen control social a las políticas relacionadas a PCD.

RESULTADO 12: Se ha fortalecido el apoyo integral para personas adultas mayores en centros de acogida y otros espacios para su ejercicio al derecho a una vejez digna.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES		
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
1. Apoyo integral para personas adultas mayores.	MJTI (VIO/DGNPAM)	-	Las instituciones especializadas y que trabajan en la temática podrán socializar los contenidos de la normativa.	Realizan el seguimiento a las intervenciones del Estado en beneficio de PAM.
2. Implementación y gestión de Centros de acogida para personas adultas mayores.		-	-	-
3. Sistema de registro y seguimiento al trato preferente.		-	Las instituciones privadas que otorgan trato preferente deben reportar su información al MJTI.	Realizan el seguimiento a las intervenciones del Estado en beneficio de PAM.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
4. Campañas de dotación de insumos esenciales a personas adultas mayores.		-	-	-	-
5. Formación para personas adultas mayores.		Realizan seguimiento a los acuerdos asumidos.	-	-	-

META 2: Combatir la pobreza social

RESULTADO 13: Se ha recuperado, fortalecido e incrementado la práctica de al menos 5 valores compartidos y prácticas comunitarias: ayni, mink'a, tama, thumpa, arete guasu y aphapi, en organizaciones barriales, comunitarias, institucionales públicas, privadas, municipios y organizaciones sociales.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES		
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
1. Fortalecimiento y fomento de acciones para las y los jóvenes relacionados con la recuperación de valores, prácticas comunitarias, conocimientos ancestrales y valores socio comunitarios.	MJTI (VIO/ DPJ)	Coordinar nuevas versiones del Diplomado para promover la especialización en derechos de la juventud	Apoyo técnico y financiero	Participan en el seguimiento a la implementación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de la Juventud
				Participan en el seguimiento a la implementación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de la Juventud y son miembros del Consejo Plurinacional de la Juventud

RESULTADO 16: La sociedad boliviana, sus organizaciones e instituciones practican el equilibrio y la complementariedad de género y generacional para el Vivir Bien.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
1. Promoción de valores de equidad de género y generacional.	(VIO/ DGNPAM)	Apoyar en la promoción de valores de equidad de género y generacional	Apoyo técnico y financiero.	Control social.	Ninguno
2. Programa de Centros de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), Cusisim'Wawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guarani).	MJTI (VIO/ DGNPAM)	Apoyar localmente en el funcionamiento de los Centros.	Apoyo técnico y financiero.	Control social.	Ninguno
3. Programa integral de lucha contra la violencia sexual.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	Apoyo en las acciones de prevención e investigación.	Apoyo técnico y financiero.	Control social Facilitar el acceso y convocatoria para las acciones de prevención.	Ninguno
4. Programa de Prevención y Protección Social de Niñas, Niños y Adolescentes en actividad laboral menores de 14 años.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	Apoyar en las acciones de prevención y protección de derechos.	Apoyo técnico y financiero.	Control social.	Ninguno
Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad	MJTI (VIO/ DGNPAM/ ATED NINA)	Apoyar en las acciones de protección de derechos.	Apoyo técnico y financiero.	Control social.	Ninguno

RESULTADO 17: Comunidades interreligiosas, juveniles, barriales, comunales efectúan acciones de servicio comunitario en solidaridad, respeto, armonía y apoyo mutuo.

ACTORES PRINCIPALES			
ACCIONES	ENTIDADES	UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO
2. Promoción de acciones de servicio comunitario para personas con discapacidad y personas adultas mayores	MJTI (VIO/DGP/PCD)	Formación de recursos con un enfoque inclusivo hacia las PCD.	Promover espacios inclusivos, tanto a nivel laboral y apoyos económicos en favor de las PCD.
	MJTI (VIO/DGN/PAM)	-	Las instituciones privadas que otorgan trato preferente deben reportar su información al MJTI.
		ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
		Coadyuvar a la inclusión social y económica de las PCD.	Coadyuvar a la defensa de los derechos de las PCD
		Realizan el seguimiento a las intervenciones del Estado en beneficio de PAM.	Realizan el seguimiento a las intervenciones del Estado en beneficio de PAM.

META 3: En Bolivia, ya no existen las comunidades cautivas, ninguna forma de ponguaje y esclavismo, y explotación en el trabajo infantil.

RESULTADO 20: Naciones y pueblos indígena originarios en situación de alta vulnerabilidad y formas de vida transfronterizas han sido beneficiados con la implementación de políticas y programas estatales de protección, fortalecimiento y salvaguarda de sus sistemas de vida.

ACTORES PRINCIPALES			
ACCIONES	ENTIDADES	UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO
1. Implementación de políticas y programas integrales de sistemas de vida y planes de salvaguarda de naciones y pueblos indígenas originarios.	MJTI (VIO)	Coadyuvarán en la definición e implementación de mecanismos de prevención, protección y fortalecimiento de naciones y pueblos indígenas originarios en situación de alta vulnerabilidad.	Coordinarán acciones para la implementación de mecanismos de prevención, protección y fortalecimiento de naciones y pueblos indígenas originarios en situación de alta vulnerabilidad.
		ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
		Las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos deberán tener conocimiento sobre la implementación de mecanismos de prevención, protección y fortalecimiento de naciones y pueblos indígenas originarios en situación de alta vulnerabilidad, se coordinará la formulación de PISVIDA.	Coordinación con las organizaciones sociales de Bolivia.

RESULTADO 22: Se ha avanzado significativamente hacia la reducción de la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES				ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS	
1. Prevención, control y sanción en la lucha contra la trata y tráfico de personas y generación de condiciones para la reintegración de las víctimas.	MJTI (VJDF/ ATP)	Prevención, control y sanción en la lucha contra la trata y tráfico de personas y generación de condiciones para la reintegración de las víctimas.	Elaboración de investigaciones y campañas informativas (Art. 20 Ley N° 263)	Actividades de información y sensibilización (Art. 21 IV Ley N° 263). Los operadores de transporte trasladaran gratuitamente a víctimas (Art. 32 Ley N° 263).	Ninguno	

RESULTADO 23: Se ha avanzado significativamente en la erradicación de la explotación laboral de los niños y adolescentes trabajadores.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES				ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS	
1. Fortalecimiento de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia en su rol de protección a las niñas, niños y adolescentes.	MJTI (VIO/ DGNPAM/ ATED NNA)	-	-	-	-	
2. Implementación de programas de protección de las niñas, niños y adolescentes contra la explotación laboral, el trabajo forzoso y los trabajos peligrosos, insalubres o atentatorios contra su dignidad, garantizando la protección de sus derechos.	MJTI (VJIOC)	Apoyo a las DNA en el seguimiento a NNA que realizan actividades laborales o trabajo, para la restitución de sus derechos y capacitación de esta población.	Apoyo técnico y financiero	Control social	Ninguno	

META 5: Combatir la pobreza espiritual

RESULTADO 29: Todas las mujeres que acuden a las instancias públicas a denunciar hechos de violencia reciben asistencia legal y psicológica, reduciendo el porcentaje de mujeres y niñas que sufrieron violencia física, psicológica y/o sexual.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
1. Implementación de programas integrales de atención y asistencia inmediata a mujeres víctimas de violencia	MJTI (VIO/ DGPETIVRGG)	Creación de programas y servicios gratuitos destinados a la prevención de la violencia hacia las mujeres, la atención y rehabilitación de mujeres en situación de violencia. Asesoría profesional especializada e integral.	Apoyo financiero y/o técnico.	Control social	Control Social
2. Gestión y operativización de las Casa de Acogida, Refugio Temporal y Casas Comunitarias para mujeres en situación de violencia, implementadas por las ETA's	MJTI (VIO/ DGPETIVRGG)	Creación de programas y servicios gratuitos destinados a la prevención de la violencia hacia las mujeres, la atención y rehabilitación de mujeres en situación de violencia. Asesoría profesional especializada e integral.	Apoyo financiero y/o técnico.	Control social	Control Social
3. Promoción de cursos técnicos y oficios medios identificando el mercado laboral para mujeres sobrevivientes de violencia.	MJTI (VIO/ DGPETIVRGG)	Apoyar en la capacitación de cursos técnicos y oficios para mujeres sobrevivientes de violencia.	Apoyo financiero y/o técnico.	Control social	Control Social
4. Fortalecimiento e implementación del SIPPASE en todo el territorio nacional.	MJTI (VIO/ DGPETIVRGG)	Estudios e investigaciones. Elaborar y proponer proyectos Incorporar en la currícula educativa el enfoque de género, los principios y valores, el respeto pleno a los derechos humanos y la formación en resolución pacífica de conflictos.	Apoyo financiero y/o técnico.	Control Social	Control Social
5. Fortalecimiento de las capacidades de las promotoras comunitarias para el apoyo a las mujeres en situación de violencia, articulados a los servicios públicos de atención.	MJTI (VIO/ DGPETIVRGG)	Desarrollo de programas de capacitación y formación a promotoras comunitarias	Apoyo financiero y/o técnico.	Reconocimiento en sus Estructuras organizativas	Reconocimiento en sus Estructuras organizativas

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	
6. Seguimiento a los procesos de justiciabilidad para la sanción oportuna y eficaz de acoso y violencia política.	MJTI (VIO/ DGPETV/RGG)	Desarrollo de programas de prevención, atención, protección y sanción, contra la violencia política hacia las mujeres.	Apoyo financiero y/o técnico.	Control social	Control social

RESULTADO 33: Se han constituido centros comunitarios, vecinales, urbanos y rurales e implementado acciones preventivas de situaciones de racismo, autoritarismo, machismo y fascismo, violencia familiar y con capacidad de atención a denuncias y demandas de violencia familiar contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	
Programa de disminución de la violencia, fortaleciendo a las familias como entorno protector.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	Apoyar localmente en el funcionamiento de los Centros.	Apoyo técnico y financiero.	Control social.	Ninguno

RESULTADO 35: Se han implementado mecanismos y políticas para lograr la complementariedad de género y generacional.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	
1. Promoción de valores de equidad de género y generacional.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	Apoyo en el proceso de capacitación en cada departamento.	Apoyo Técnico y Financiero	Alianza con Comités de NNA	Ninguno



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
2. Seguimiento y evaluación al plan de prevención, protección y atención de embarazos en adolescentes y jóvenes.	MJTI (VIO/ DPJ)	-	Coadyuvar en la prevención de embarazos en adolescentes y jóvenes.	Participar en el seguimiento a la implementación del PPEAJ.	Participar en el seguimiento a la implementación del PPEAJ.
3. Fortalecimiento de la estructura y capacidades del Estado en derechos de la niñez y adolescencia.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	Ninguno	Apoyo Técnico y Financiero	Control Social	Ninguno
4. Restitución del Derecho a la Familia de niñas, niños y adolescentes.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	Ninguno	Apoyo técnico y financiero	Control Social	Ninguno
5. Protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad.	MJTI (VIO/ DGNPAM/ ATED NNA)	Ninguno	Apoyo técnico y financiero	Control Social	Ninguno

META 6: Construir un ser Humano Integral para Vivir Bien.

RESULTADO 37: Se combaten prácticas colonialistas, patriarcales y excluyentes en las entidades públicas, privadas, sociales, comunitarias y educativas.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	
1. Fortalecimiento de la despatriarcalización	MJTI (VIO/ DGPETVRGG)	Estudios e investigaciones. Elaborar y proponer proyectos Incorporar en la currícula educativa el enfoque de género, los principios y valores, el respeto pleno a los derechos humanos y la formación en resolución pacífica de conflictos.	Apoyo financiero y/o técnico mediante Convenios de cooperación	Control Social	Control Social



2. Mayor participación de la mujer en espacios políticos, económicos y sociales con equidad de género.	MJTI (VIO/ DGPETVVRGG)	Elaborar y proponer proyectos para mayor participación de la mujer en espacios políticos, económicos y sociales	Estudios e investigaciones.	Apoyo financiero y/o técnico mediante Convenios de cooperación	Control Social	Control Social
--	------------------------------	---	-----------------------------	--	----------------	----------------

PILAR 5: SOBERANÍA COMUNITARIA, FINANCIERA, SIN SERVILISMO AL CAPITALISMO FINANCIERO

META 5: Mercados Justos.

RESULTADO 145: Se han protegido los Derechos del Usuario(a) y del Consumidor(a), incrementándose el número de usuarias(os) y consumidoras(es) atendidos por los centros de defensa.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
1. Implementación de Centros de Atención al Usuario y al Consumidor (CAUC).	MJTI (VDDUC)	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
2. Homogenización de procesos y procedimientos de atención, reclamo y sanción en la defensa de derechos del usuario y del consumidor del sector regulado y del sector no regulado.	MJTI (VDDUC)	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
3. Capacitación en normativa de defensa de los derechos del usuario y del consumidor.	MJTI (VDDUC)	Se coordinará la capacitación a estudiantes de Universidades y Unidades Educativas	Se coordinará la capacitación a empresas privadas.	Ninguna	Se coordinará la capacitación a Organizaciones Sociales como TUPAK KATARI, Bartolina Sisa, CTUSB, FEJUVE, etc.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
4. Sesiones de Consejos de Coordinación Sectorial de defensa de los derechos de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores.	MJTI (VDDUC)	Ninguna	Ninguna	Se coordinará con los representantes de los GAM y GAR que participan en las Sesiones del Consejo la capacitación a Organizaciones Municipales y comunitarias.	Ninguna

PILAR 11: SOBERANÍA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

META 1: Gestión Pública Transparente con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción

RESULTADO 296: Se ha investigado, procesado y sancionado la mayor cantidad de hechos y delitos de corrupción, en coordinación con el Ministerio Público y Órgano Judicial, entre otras.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
1. Investigación de actos de corrupción.	MJTI (VTILCC)	Deben implementar sus Unidades de Transparencia y articular su trabajo al MJTI, desde esta instancia se debe admitir, investigar y gestionar todos los actos de corrupción que sean de su conocimiento.	Deben procurar implementar Unidades de Transparencia y control social.	Participan como control social, realizan denuncias y acompañan la gestión de denuncias.	Participan como control social, realizan denuncias y acompañan la gestión de denuncias.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

ACTORES PRINCIPALES					
ACCIONES	ENTIDADES	UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
2. Acciones inmediatas en la admisión y procesamiento de denuncias.	MJTI (VTILCC)	Deben implementar sus Unidades de Transparencia y articular su trabajo al MJTI, desde esta instancia se debe admitir, investigar y gestionar todos los actos de corrupción que sean de su conocimiento.	Deben procurar implementar Unidades de Transparencia y control social.	Participan como control social, realizan denuncias y acompañan la gestión de denuncias.	Participan como control social, realizan denuncias y acompañan la gestión de denuncias.
3. Fortalecimiento de la gestión y desarrollo institucional para la defensa del Estado, transparencia y lucha contra la corrupción.	MJTI (VTILCC)	Deben implementar sus Unidades de Transparencia y articular su trabajo al MJTI.	Deben procurar implementar Unidades de Transparencia y control social.	-	-

RESULTADO 297: Se ha recuperado una cantidad importante de recursos públicos por daño económico al Estado.

ACTORES PRINCIPALES					
ACCIONES	ENTIDADES	UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
1. Recuperación de recursos públicos, bienes y protección del patrimonio del Estado.	MJTI (VTILCC)	Deben implementar sus Unidades de Transparencia y articular su trabajo al MJTI, desde esta instancia se debe admitir, investigar y gestionar todos los actos de corrupción que sean de su conocimiento.	Podrán intervenir en los diferentes procesos.	Participan como control social, realizan denuncias y acompañan la gestión de denuncias.	Participan como control social, realizan denuncias y acompañan la gestión de denuncias.
2. Verificación de Oficio de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (VODJBR).	MJTI (VTILCC)	-	-	Participan como control social.	Participan como control social.
3. SIARBE (Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado).	MJTI (VTILCC)	Pueden reportar información sobre investigaciones sobre actos de corrupción al SIARBE.	-	Participan como control social, realizan denuncias y acompañan la gestión de denuncias.	Participan como control social, realizan denuncias y acompañan la gestión de denuncias.



RESULTADO 298: Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien.

ACTORES PRINCIPALES					
ACCIONES	ENTIDADES	UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
2. Formación del nuevo servidor público.	MJTI (DGAA)	Programas de Capacitación en convenio con Universidades.	Pueden contribuir a brindar capacitación a la población en general.	Participación en la promoción de la ética, control social.	Participación en la promoción de la ética, control social.
4. Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.	MJTI (UT)	Programas de Capacitación en convenio con Universidades.	Pueden contribuir a brindar capacitación a la población en general.	Participación en la promoción de la ética, control social.	Participación en la promoción de la ética, control social.
	MJTI (DGAA/ DGP/ DGAJ/ UC)	Apoyo en investigaciones, estudios y otros para el fortalecimiento institucional.			

RESULTADO 299: Se han vinculado instituciones públicas a la Plataforma Electrónica y se ha implementado el Gobierno Electrónico para una gestión pública eficiente (trámites ágiles y mejores servicios) y transparente (acceso a la información), facilitando su evaluación.



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDADES	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
2. Implementación de tecnologías de información para el acceso a la información como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública (Mi Plataforma y Portal de Transparencia).	MJTI (VTILCC)	Pueden otorgar información o articular su acción a Mi Plataforma y/o al Portal de Transparencia.	Pueden otorgar información o articular su acción a Mi Plataforma y/o al Portal de Transparencia.	Podrán participar del control social, de manera individual y colectiva, con la responsabilidad de participar y acompañar la gestión pública.	Podrán participar del control social, de manera individual y colectiva, con la responsabilidad de participar y acompañar la gestión pública.

RESULTADO 301: Se ha institucionalizado en las entidades estatales, la rendición pública de cuentas para el ejercicio efectivo del control social y procesos de formación en principios y valores éticos.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
1. Promoción y consolidación de una gestión pública transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con participación efectiva de la sociedad civil e institucionalización del Control Social.	MJTI (VTILCC/ UT)	Participación en la promoción de la ética, control social, y el seguimiento a recomendaciones realizadas.	Participación en la promoción de la ética, control social, y el seguimiento a recomendaciones realizadas.	Participación en la promoción de la ética	Control social
2. Sensibilización, educación, preventiva y promoción de valores en ética pública, transparencia y lucha contra la corrupción.	MJTI (VTILCC)	Promocionar los valores en ética pública, transparencia y lucha contra la corrupción.	Promocionar los valores en ética pública, transparencia y lucha contra la corrupción.	Tienen la responsabilidad de informarse y ejercer control social.	Tienen la responsabilidad de informarse y ejercer control social.
3. Participación y fortalecimiento del control social. (*)	MJTI (VTILCC)	Deben implementar sus Unidades de Transparencia y articular su trabajo al MJTI.			

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	
4. Implementación de las Redes de jóvenes voluntarios por la transparencia.	MJTI (VTILCC)	Las y los jóvenes estudiantes y personal en general podrán participar en la formación, para ejercer adecuado control social.	Pueden coordinar sus intervenciones con la juventud.	Pueden participar en la formación, para ejercer adecuado control social.	Pueden participar en la formación, para ejercer adecuado control social.
5. Otras acciones que aporten al logro del resultado (**)	MJTI (VTILCC)	Deben implementar sus Unidades de Transparencia y articular su trabajo al MJTI.	-	Ejercen control social.	Ejercen control social.

(*): Se sugiere ajustar la denominación a "Fortalecimiento de la Participación y control social".

(**): Fortalecimiento y posicionamiento de las Unidades y cargos de Transparencia en entidades públicas.

RESULTADO 302: Se redujeron significativamente la burocracia en los procesos y procedimientos de la administración pública con la integración de los sistemas del estado y el uso de las tecnologías de información y comunicación.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	
1. Implementación sistemas de información para el acceso como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública.	MJTI (ATIC)	Apoyo en investigaciones, desarrollo informático, pasantías, trabajo dirigido, entre otros. Usuarios/as de sistemas y plataformas de acceso a la información.	Posibilidad de captar consultorías para el desarrollo de sistemas. Proveedor de equipos de computación e infraestructura tecnológica. Usuarios/as de sistemas y plataformas de acceso a la información.	Usuarios/as de sistemas y plataformas de acceso a la información.	Usuarios/as de sistemas y plataformas de acceso a la información.
2. Gestión desburocratizada de sistemas de administración y control	MJTI (DGAA)	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
3. Prevención institucional para una gestión transparente (**)	MJTI (VTILCC) MJTI (UT)	Participación en las Rendiciones de Cuentas institucionales	Participación en las Rendiciones de Cuentas institucionales	Participación en las Rendiciones de Cuentas institucionales	Participación en las Rendiciones de Cuentas institucionales



META 2: Sistema Judicial transparente, que garantiza justicia para todos y todas

RESULTADO 303: Se ha transformado el Sistema de Justicia, en el marco de la Cumbre Nacional de Justicia, garantizando el acceso, celeridad y juicio justo, con ética, transparencia y valores del Vivir Bien.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES			ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
		UNIVERSIDADES	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	
1. Acceso a la justicia plural (Protección y Promoción de Derechos Fundamentales)	MJTI (VJDF - ADF)	Contribuir a desarrollar investigaciones sobre indicadores específicos.	Contribuir a desarrollar investigaciones sobre indicadores específicos.	Ejerce control social.	Ejerce control social.
1. Acceso a la justicia plural (Sistema Penal para Adolescentes con enfoque de Justicia Restaurativa)	MJTI (VJDF - AJ)	-	-	Ejerce control social y seguimiento y acompañamiento a la gestión pública del MJTI y nivel departamental.	Ejerce control social y seguimiento y acompañamiento a la gestión pública del MJTI y nivel departamental.
1. Acceso a la justicia plural (Conciliación y Arbitraje)	MJTI (VJDF - AJ)	Los Centros de Conciliación y/o Arbitraje deben registrarse ante el MJTI.	Los Centros de Conciliación y/o Arbitraje deben registrarse ante el MJTI.	-	-
2. Fortalecimiento de las capacidades de la Justicia Indígena Originario Campesina y el Diálogo Interjurisdiccional Plural.	MJTI (VJIOC)	Formación (modificaciones a la currícula de las carreras de derecho).	Socialización de las competencias de la jurisdicción indígena originario campesina.	Las naciones y pueblos indígenas originarias campesinas deberán tener conocimiento sobre el Pluralismo Jurídico.	Coordinación con las organizaciones sociales de Bolivia para promover el Diálogo Interjurisdiccional.
3. Implementación integral de las estrategias de la Cumbre de Justicia y Desconcentración judicial.	MJTI Comisión de Seguimiento a la Implementación de las Conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia Órgano Judicial Asamblea Legislativa Ministerio Público AGETIC	Participar en la elaboración del nuevo marco normativo y se realizará la difusión del mismo, a la mayor cantidad de población.			
		Universidades Públicas y Privadas participarán en la elaboración e implementación de la nueva currícula para profesionales de la carrera de derecho.	-	-	-
		-	Contribuirá en el desarrollo de sistemas informáticos, plataformas, así como en la adquisición de	-	-

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES			
		UNIVERSIDADES	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
4. Desarrollo normativo que garantice la armonización entre los sistemas jurídicos en el marco de los Tratados Internacionales, la CPE.	MJTI (VJDF/ DGDC)	Revisión de las normas, reelimentación.	equipamiento en mobiliario y cibernético. Infraestructura construida con apoyo del sector privado.	-	-
6. Asistencia integral a las víctimas, orientación judicial y patrocinio legal.	MJTI (SIJPLU)	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
7. Otras acciones que aporten al logro del resultado	MJTI (SIJPLU)	Apoyo con investigación Apoyo con recursos humanos.	Apoyo con recursos económicos. Asistencia Técnica	Participación.	Participación.

RESULTADO 305: Se ha logrado que al menos el 70% de las causas registradas sean resueltas y se ha reducido en 50% el tiempo de duración de los procesos judiciales, reduciéndose la mora procesal.

ACCIONES	ENTIDADES	UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORG. COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
3. Formación, ingreso, capacitación, registro y régimen disciplinario de servidores/as judiciales, abogados/as en la administración de Justicia Plural.	MJTI (RPA)	Contribuirán con información respecto a la cantidad de abogados registrados. Contribuirán a las capacitaciones.	Colegios Departamentales de Abogados: Velar por el correcto ejercicio de la abogacía.	-	-



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020

META 5: Gobierno Multinivel fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con tecnología.

RESULTADO 323: Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómico, Cartas Orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesinos.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES		
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
12. Implementación de programas de fortalecimiento de la democracia comunitaria y acompañamiento a procesos de consulta previa para el ejercicio del derecho a la libre determinación y autogobierno.	MJTI (VJIOC)	Convenios para el desarrollo normativo del procedimiento de consulta.	Coadyuvarán en la Construcción del procedimiento de consulta.	Las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos deberán tener conocimiento sobre sus derechos colectivos.
				ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS Coordinación con las organizaciones sociales para la validación de la propuesta.

PILAR 12: DISFRUTE Y FELICIDAD

META 1: Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza.

RESULTADO 327: Las políticas públicas han sido elaboradas e implementadas en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos de la madre tierra, derechos del pueblo boliviano a su desarrollo integral, de los pueblos indígenas originarios campesinos y de la población para vivir libre de la pobreza material, social y espiritual.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES		
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
6. Protección y defensa de los derechos de los pueblos indígenas originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas.	MJTI (VJIOC)	Formación (modificaciones a la currícula de las carreras de derecho). Coadyuvarán en la Construcción de protocolos de actuación para la formación de Defensoras Comunitarias.	Las asociaciones de Colegios de Abogados actualizarán sus conocimientos en el marco del Pluralismo Jurídico.	* Las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos deberán tener conocimiento sobre el Pluralismo Jurídico * Coordinación con las organizaciones sindicales, campesinas e indígenas para promover la formación de Defensoras Comunitarias.
				ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS Coordinación con las organizaciones sociales de Bolivia para promover el Dialogo Interjurisdiccional

VIII. PROGRAMACIÓN QUINQUENAL

8.1. PRESUPUESTO QUINQUENAL (PEI 2016-2020)

El monto requerido para el quinquenio 2016-2020 será de Bs405.718.017 (Cuatrocientos Cinco Millones Setecientos Dieciocho Mil Diecisiete 00/100 Bolivianos), que es obtenido de la suma de presupuestos programados en las diferentes gestiones.

**Cuadro 20: Presupuesto Consolidado 2016-2020 por fuente de financiamiento
(Expresado en Bolivianos)**

FUENTE	PRESUPUESTO POR GESTIÓN					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
Tesoro General de la Nación - TGN	59.964.185	57.957.366	59.705.498	54.658.448	57.391.370	289.676.866
TGN Otros Ingresos (Recursos propios)	2.039.787	2.671.617	4.254.243	3.817.853	4.008.746	16.792.246
Donación Externa (*)	14.833.304	7.036.142	6.184.692	4.935.332	-	32.989.470
Transferencia de Recursos Específicos	9.563.051	11.810.000	13.063.921	11.100.000	11.655.000	57.191.972
Por definir	4.352.463 (**)	0	0	2.300.000	2.415.000	9.067.463
TOTAL (En Bs.)	90.752.790	79.475.125	83.208.354	76.811.633	75.470.116	405.718.017

(*): En función a los convenios vigentes suscritos por el MJTI.

(**): Presupuesto del TGN destinado a cubrir los gastos de la "Cumbre Nacional de Justicia", recibido de manera excepcional y por única vez.

Cabe señalar que el presupuesto proyectado por el Tesoro General de la Nación (TGN) fue establecido en base al techo presupuestario histórico asignado al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, además de considerar un crecimiento de 5%, para la gestión 2020, respecto a la gestión 2019, mismo que se sustenta en el comportamiento histórico de esta fuente y el incremento del salario mínimo nacional. El mismo, cubre principalmente sueldos y salarios, gastos de funcionamiento (servicios básicos y alquileres).

Para la fuente de Otros Ingresos (recursos propios), se estimó la recaudación de recursos correspondientes al Registro Público de la Abogacía - RPA, Atención a Usuarios/as y Consumidores/as - VDDUC, y la emisión de Certificados de Antecedentes de Violencia Contra las Mujeres SIPPASE; y a partir de la gestión 2018, será a través del Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente – SIPPROINA.

Los gastos estimados de Donación Externa se sustentan en los convenios vigentes o próximos a consolidarse, entre los que se encuentran: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Agencia de Cooperación Técnica de la República Alemana (GIZ), la Agencia Española de Cooperación



Internacional para el Desarrollo (AECID), Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), Fondo de las NN.UU. para la Infancia (UNICEF), Fondo NN.UU. para la Actividad en Materia de Población (UNFPA) y la Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo (AICS).

Para la proyección de gastos con la fuente Transferencia de Recursos Específicos se utilizó como base las transferencias efectuadas por la Dirección del Notariado Plurinacional (DIRNOPLU) a esta Cartera de Estado, en el marco de la Ley N° 483 de 25 de enero de 2014 y las Leyes que contienen modificaciones e incorporaciones establecidas en la Ley N° 915 de 22 de marzo de 2017, y en la Ley N° 1115 de 29 de octubre de 2018.

Finalmente, se logró identificar que Bs4.715.000 (Cuatro Millones Setecientos Quince Mil 00/100 Bolivianos) quedan por ser definidos, mismos que corresponden a las gestiones 2019 y 2020.

De identificar productos adicionales (programas y proyectos) a ser ejecutados por la entidad, estos deberán incorporarse al grupo "Por Definir", con recursos de las otras fuentes señaladas. En este grupo podrán incorporarse los siguientes productos:

- Implementación del Sistema Integral de Protección de la Niña, Niño y Adolescente (SIPROINNA).
- Nuevas competencias asignadas, por ejemplo la Ley de Unidades de Transparencia.
- Otros de acuerdo a la necesidad.

8.2. ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN

Con el análisis de las disponibilidades de recursos provenientes del Tesoro General del Estado (TGE) y las diferentes agencias de cooperación, además de su comportamiento en la ejecución del presupuesto, se determina que existen las condiciones esenciales para la conformación de una plataforma financiera de mediano plazo (2016 - 2020) en el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Plataforma Financiera

La plataforma financiera es un mecanismo transparente de gestión pública que sistematiza, ordena y prioriza las políticas públicas para la búsqueda de financiamiento con la cooperación internacional, cuenta con mecanismos más seguros para la asignación de los escasos recursos públicos. En este sentido, su manejo explícitamente establece la calidad de las acciones estratégicas a ser ejecutadas e identifica errores de ejecución, implementando de manera inmediata medidas correctivas para orientar el proceso de aplicación de mecanismos en la planificación.



El Ministerio ha trazado la ruta del proceso de planificación con instrumentos de gestión claramente identificados, por lo que su afianzamiento está en marcha. Con el propósito de tener precisión de las condiciones y contar con una plataforma financiera:

- Cumple con la existencia de las dos condiciones básicas para contar con una plataforma financiera:
 - i) Consolidación de la existencia institucional, con una programación anual por objetivos estratégicos y resultados, que cuenta con recursos asegurados por parte del Tesoro General del Estado y clasificados en el Presupuesto General del Estado, determinándose su legitimidad económica financiera y,
 - ii) Relacionamiento con la cooperación internacional, mecanismo que está sustentado en convenios que apoyan el desarrollo de las actividades previstas en la planificación estratégica y operativa.
- El Plan Estratégico Institucional mantiene una línea conductora para el cumplimiento de los lineamientos, objetivos estratégicos y resultados. Este instrumento señala un orden institucional para abordar un conjunto de acciones que se deben desarrollar en perfecta concordancia con las políticas del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), adicionalmente es capaz de conducir la dirección del proceso institucional con filtros de calidad que eviten la discrecionalidad del gasto público.
- La cooperación internacional ha participado en la consolidación e implantación de muchas políticas públicas en Bolivia, coadyuvando con recursos financieros, asistencia técnica, capacitación, fortalecimiento institucional y la conformación de sistemas de información.
- El Ministerio ha dado pasos agigantados para su consolidación en la estructura del sector público y cuenta con un paquete normativo, que respalda su accionar, por lo que se encuentra en una situación favorable ante las agencia de cooperación internacional al contar con un Plan Estratégico Institucional que esboza el curso y ruta de acción definida, identificando las acciones a desarrollar.
- La prospección financiera del 2016 al 2020, requiere garantizar su ejecución presupuestaria para incrementar sus donaciones con los cooperantes como resultado de su productividad y de una generación de cultura de planificación y seguimiento.

Para consolidar la plataforma financiera, el Ministerio debe realizar las siguientes acciones estratégicas:



- La promoción y difusión del Plan Estratégico Institucional con sus lineamientos estratégicos a la cooperación, con el objetivo de aglutinar recursos económicos para la ejecución de sus acciones estratégicas.
- La plataforma financiera del Ministerio nace con recursos y se convierte en un canalizador directo para el financiamiento de las acciones previstas en el PEI, esto implica que las fuentes de financiamiento necesarias y el PEI son los instrumentos suficientes para realizar nuevas gestiones ante la cooperación internacional.
- Un aspecto a tomar en cuenta es que el marco de relacionamiento que debe desplegar el Ministerio con la cooperación internacional, debe enfocarse en los lineamientos estratégicos, garantizando un verdadero alineamiento hacia las políticas públicas establecidas en el PEI.
- La plataforma financiera es una metodología ordenadora de los recursos internos y externos, de los saldos comprometidos y los saldos por comprometer a partir de nuevos convenios.
- Se deben aprovechar las potencialidades que se han generado a partir del paquete normativo desarrollado, sobre todo la institucionalidad y las capacidades técnicas, administrativas y procedimentales.

8.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PEI

SEGUIMIENTO

El seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional será anual, de acuerdo a lineamientos emitidos por el Ente Rector del SPIE⁶⁹ y tendrá como base, la información que se obtiene del seguimiento al Plan Operativo Anual (POA), mismo que debe ser concordante con el PEI.

El seguimiento al POA, debe reflejar el monitoreo a las operaciones e indicadores de gestión y su programación, emitiendo informes y reportes sobre el grado de cumplimiento, dificultades encontradas y acciones correctivas adoptadas.

EVALUACIÓN

Conforme señala la Ley N° 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado, de 21 de enero de 2016 en su Artículo 19. "El seguimiento a la ejecución del PEI articulado al Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes, se realizará en coordinación con el Órgano Rector del SPIE".



Se prevé realizar dos evaluaciones: una evaluación de medio término y una evaluación final a la conclusión del plan⁷⁰. Las evaluaciones al PEI determinarán el grado de cumplimiento del plan, en los siguientes aspectos:

- Avance de los Indicadores de Proceso e Impacto.
- Acciones que fueron concluidas, en ejecución y no ejecutadas.
- Dificultades atravesadas para la implementación del plan.

Los responsables de las acciones estratégicas programadas son las y los viceministros, directores y jefes de unidad quienes con sus respectivos equipos de trabajo operativizarán y realizarán el monitoreo y seguimiento periódico a la ejecución del PEI, estableciendo y gestionando las medidas correctivas necesarias.

Por otro lado, la Dirección General de Planificación es la responsable de coordinar y consolidar los seguimientos anuales y las evaluaciones al PEI y elevar los respectivos informes de evaluación a la Máxima Autoridad Ejecutiva y a las entidades que lo requieran.



Conforme señala la Ley N° 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado, de 21 de enero de 2016 en su Artículo 31. "La evaluación integral de otros planes de mediano y corto plazo será realizada por las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, en coordinación con el Órgano Rector del SPIE."



ANEXOS

ANEXO 1: DETALLE DE NORMAS GESTIONADAS POR LA ENTIDAD EN EL PERIODO 2011-2015

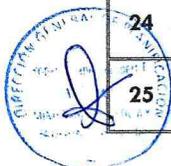
LEYES APROBADAS QUE FUERON GESTIONADAS

Nº	COD NORMA	DETALLE	FECHA DE APROBACIÓN
1	809	Ley de Identidad de Género.	22/05/2016
2	708	Ley de Conciliación y Arbitraje.	25/06/2015
3	603	Código de las Familias y del Proceso Familiar.	19/11/2014
4	586	Ley de Descongestionamiento y efectivización del Sistema Procesal Penal.	30/10/2014
5	548	Código Niño, Niña y Adolescente.	17/07/2014
6	483	Ley del Notariado Plurinacional.	25/01/2014
7	474	Ley del Servicio de Prevención de la Tortura.	30/12/2013
8	464	Ley del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima.	19/12/2013
9	463	Ley del Servicio Plurinacional de Defensa Pública.	19/12/2013
10	458	Ley de Protección de Denunciantes y Testigos.	19/12/2013
11	453	Ley General de Defensa de los Usuarios y Consumidores.	06/12/2013
12	450	Ley de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originario en Situación de Alta Vulnerabilidad.	04/12/2013
13	439	Código Procesal Civil.	19/11/2013
14	387	Ley del Ejercicio de la Abogacía.	09/07/2013
15	371	Ley de Residencia y Declaratoria en Comisión de las Autoridades Judiciales.	13/05/2013
16	369	Ley General de las Personas Adultas Mayores.	01/05/2013
17	348	Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.	09/03/2013
18	342	Ley de la Juventud.	05/02/2013
19	341	Ley de Participación y Control Social.	05/02/2013
20	316	Modificación al Código Penal sobre Despenalización de la Huelga.	11/12/2012
21	263	Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.	31/07/2012
22	260	Ley Orgánica del Ministerio Público.	11/07/2012
23	243	Ley Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres.	28/05/2012
24	238	Incorpora disposiciones y modifica la Ley N° 2640, de 11 de marzo de 2004, Resarcimiento Excepcional a Víctimas de Violencia Política en Periodos de Gobiernos Inconstitucionales.	30/04/2012
25	223	Ley General de Personas con Discapacidad.	02/03/2012
26	73	Ley de Deslinde Jurisdiccional.	29/12/2010
27	54	Ley de Protección legal de Niñas, Niños y Adolescentes.	08/11/2010
28	004	Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".	31/03/2010
29	3760	Eleva a rango de ley la "Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas" de la 62ª Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13/09/2007.	07/11/2007



DECRETOS SUPREMOS (DS) APROBADOS QUE FUERON GESTIONADOS

N°	COD. DS	DETALLE	FECHA
1	29783	Regular los cobros ordinarios de Colegios Departamentales de Abogados.	12/11/2008
2	29759	Autoriza pago único excepcional, a los familiares de los fallecidos en los sucesos acaecidos los días 24 y 25 de noviembre de 2007 (Actos de violencia para evitar el trabajo de la Asamblea Constituyente).	29/10/2008
3	29719	Pago único a los familiares de los fallecidos y heridos en los sucesos de Pando (10-15 de septiembre).	24/09/2008
4	0214	Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.	22/07/2009
5	1053	Declaración del Día y Año Nacional de Lucha Contra la Violencia hacia la Mujer.	23/11/2011
6	1022	Declaración del Día de lucha contra la Homofobia y Transfobia en Bolivia.	26/10/2011
7	1001	Autoriza a Ministerios y al Instituto Nacional de Reforma Agraria – INRA, realizar transferencias público privadas a favor de la Asamblea del Pueblo Guaraní – APG, como máxima instancia representativa del Pueblo Guaraní	05/10/2011
8	839	Creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad a favor de las personas con discapacidad.	06/04/2011
9	1390	Autoriza a los Ministerios y entidades que cuentan con recursos no ejecutados del Plan Interministerial transitorio para el Pueblo Guaraní 2007-2008, ampliado a la gestión 2009; la devolución de los mismos al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.	24/10/2012
10	1211	Procedimiento de Pago a las víctimas de violencia política.	01/05/2012
11	1133	Determina el pago anual de Bs. 1.000 a favor de las PCD (grave y muy grave).	08/02/2012
12	1122	Determina el pago anual de Bs. 1.000 a favor de las PCD (grave y muy grave).	
13	1807	Reglamento de la Ley 369 Ley General de las Personas Adultas Mayores.	27/11/2013
14	1760	Reglamento a la Ley N° 387 "Ley del Ejercicio de la Abogacía".	09/10/2013
15	1741	Dispone la designación del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, dependiente del Ministerio de Justicia, como Autoridad Central Boliviana en materia de adopción internacional.	25/09/2013
16	1498	Renta solidaria para personas con discapacidad grave y muy grave (Ministerio de Salud).	20/02/2013
17	1486	Reglamento a la Ley N° 263 - Ley integral contra la Trata y Tráfico.	06/02/2013
18	1457	Establece la Estructura del Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS).	09/01/2013
19	2234	Reglamento a la Ley 463 del Servicio Plurinacional de Defensa Pública	31/12/2014
20	2189	Reglamenta la Ley 483 "Ley del Notariado Plurinacional".	19/11/2014
21	2145	Reglamento Ley 348 "Ley Integral para garantizar a la Mujeres una Vida Libre de Violencia".	14/10/2014
22	2130	Reglamenta la Ley N° 453 "Ley General de los Derechos de las Usuarías y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores".	04/12/2014
23	2114	Reglamento la Ley N° 342 "Ley de la Juventud".	17/09/2014
24	2094	Reglamenta a la Ley N° 464, de 19 de diciembre de 2013, del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima.	27/08/2014
25	2082	Reglamenta la Ley N° 474 "Ley del Servicio para la Prevención de la Tortura (SEPRET)".	20/08/2014



N°	COD. DS	DETALLE	FECHA
26	1944	Modifica al D.S. N° 0839, recursos de la unidad ejecutora del fondo nacional de Solidaridad y Equidad – EU/FNSE.	26/03/2014
27	1936	Autoriza a las entidades financieras el pago de la renta solidaria; con carnet vencidos de Personas con Discapacidad.	19/03/2014
28	1893	Reglamento a la Ley 2023 "Ley General de Personas con Discapacidad".	12/02/2014
29	2377	Reglamento a la Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente.	27/05/2015
30	2110	Modifica el Decreto Supremo N° 2145, Reglamento de la Ley N° 348, de 9 de marzo de 2013, Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de Violencia.	25/11/2015

DECRETOS PRESIDENCIALES (DP) APROBADOS GESTIONADOS

N°	COD. DP	DETALLE	FECHA
1	D.P. 2437	Amnistía, Indulto parcial y ampliación de indulto.	07/01/2015
2	D.P. 2131	Concesión de Indulto por Razones Humanitarias.	01/10/2014
3	D.P. 1723	Indulto y amnistía (para privados de libertad).	11/09/2013
4	D.P. 1145	Concesión de Indulto (para privados de libertad).	19/12/2012

RESOLUCIONES MINISTERIALES APROBADAS GESTIONADAS

N°	COD. RES. MIN.	DETALLE	FECHA
1	261/2014	Reglamento Interno del Centro de Atención al Usuario y al Consumidor.	30/12/2014
2	055/2015	Reglamento de Procedimientos de Reclamaciones, de Revisión y Régimen Sancionatorio del Centro de Atención al Usuario y al Consumidor.	24/03/2015
3	079/2015	Conformación del Consejo Sectorial de Defensa de los Derechos de los Usuarios y Consumidores.	27/04/2015
4	081/2015	Reglamento de Verificación de Servicios y Productos en aplicación del Derecho a la Información y Prevención de la Publicidad e Información Engañosa o abusiva.	29/04/2015
5	102/2015	Reglamento de Registro y Acreditación de las Organizaciones de Defensa de los Derechos de la Usuaría y el Usuario, la Consumidora y el Consumidor.	01/06/2015
6	205/2015	Reglamento Específico de Regulación de las Actividades de los Supermercados para Protección de las Usuarías y los Usuarios y las Consumidoras y los Consumidores.	06/10/2015

